

MEMORIA ANUAL

Octubre

2010

2011

Septiembre



Defensor Universitario
Universidad Zaragoza



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	7
3. ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	9
3.1. Introducción.....	9
3.2. Datos globales.....	13
3.3. Análisis de las actuaciones	22
• Actuaciones relativas al sector Estudiantes.....	23
• Actuaciones relativas al sector del Personal de Administración y Servicios.....	30
• Actuaciones relativas al sector del Personal Docente e Investigador.....	32
• Otras actuaciones.....	35
4. RELACIONES EXTERNAS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	37
4.1. Reuniones	37
4.2. Visitas.....	38
5. CONSIDERACIONES FINALES.....	39
6. OBJETIVOS A REALIZAR EN CURSOS SIGUIENTES	43
7. AGRADECIMIENTOS.....	44
8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	45
ANEXO	
RELACIÓN DE EXPEDIENTES.....	46

1. PRESENTACIÓN

La memoria que presentamos al Claustro tiene por objeto realizar una sucinta exposición de las actividades realizadas por el Defensor Universitario y su equipo en el período de tiempo transcurrido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011. Es mi primera comparecencia ante el Claustro tras haber sido elegido por este Órgano el pasado mes de diciembre cumpliendo lo que ordena tanto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), como los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero) y el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario (aprobado por Acuerdo de 14 de diciembre de 2004 del Claustro de la Universidad de Zaragoza).

La fecha de nuestra elección y el nombramiento del nuevo equipo hace que las actividades que recoge la presente memoria correspondan a las realizadas por el anterior Defensor, el profesor Marín y su equipo, hasta mediados del pasado mes de diciembre y el resto al nuevo equipo del que forman parte la profesora D^a Lucía Molinos, profesora del área de Derecho Financiero y Tributario, D^a Blanca Iborra, funcionaria de la escala administrativa y secretaria del Vicerrector de Economía, el estudiante de la Facultad de Derecho D. Adrián Orús y el inestimable apoyo administrativo y de funcionamiento de la oficina de D^a Beatriz Vidal y D^a Ana Gracia. Esta memoria no es pues el resultado de un trabajo individual, sino el de un trabajo en equipo de todos los que formamos la oficina del Defensor Universitario sin cuya dedicación y esfuerzo no hubiera sido posible. Vaya desde aquí mi más sincero agradecimiento a todos ellos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 93.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Defensor Universitario presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente. Para la realización de esta memoria se ha perseguido como objetivo prioritario la brevedad y la claridad, sin menoscabo de facilitar la máxima información, evitando la descripción

farragosa y detallada de las múltiples y heterogéneas actuaciones realizadas en este período de tiempo.

Queda a juicio del lector el valorar si este objetivo se ha conseguido.

Por último quiero indicar que esta memoria pretende no quedarse en el mero relato de casos resueltos con mayor o menor acierto, sino que aspira a provocar en los miembros de la comunidad universitaria la reflexión sobre el funcionamiento del servicio público que prestamos a la sociedad y así ayudar a la mejora de la calidad, en todos los sentidos, de nuestra Universidad.

2. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Tanto la LOU en su disposición decimocuarta, como los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, configuran los principios básicos de actuación del Defensor: la independencia, la autonomía y la no sujeción a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad. Toda nuestra acción ha estado impulsada por estos principios sin que en ningún momento, es justo reconocerlo, haya habido la más mínima sombra de amenaza para que no pudiera ejecutarse.

Pero además, la labor del Defensor Universitario en ningún caso tendrá carácter de actos administrativos y carece de poder ejecutivo. Nuestra labor es de garante de los derechos y libertades que regulan nuestra convivencia y nuestra actividad como universitarios, así como de mediación en situaciones de conflicto para sugerir o recomendar aquellas actuaciones que precisen ser objeto de mejora.

La confidencialidad se hace absolutamente necesaria dada la naturaleza de un buen número de casos tratados y las personas que se dirigen al Defensor Universitario tienen la absoluta garantía de que este aspecto está asegurado. Esta cautela se extrema en documentos que, como esta memoria, son públicos por lo que la redacción de los expedientes e informes omite cualquier dato que pudiese servir para identificar a personas, centros u órganos universitarios.

Estos principios básicos e ineludibles definen y dan el carácter a la acción del Defensor Universitario, podría decirse que por imperativo legal. El día a día nos enseña que además se debe actuar con imparcialidad, acogiendo y escuchando a todos por igual cualquiera que sea su estatus, con la máxima transparencia que le dará mayor credibilidad a las actuaciones, utilizando el diálogo como principal herramienta de trabajo junto al sentido común.

Asimismo, consideramos que hemos actuado con la máxima accesibilidad posible. El contacto con el Defensor se puede establecer por múltiples canales y creemos que la

disponibilidad del Defensor Universitario y de su equipo es máxima, dando audiencia a todos aquellos que la han solicitado.

Se ha procurado se han procurado abordar los asuntos tratados con inmediatez, se les ha dado el seguimiento debido hasta su resolución final y siempre con el máximo respeto tanto a los reclamantes como a los órganos, servicios o personas implicadas, dentro de la mayor lealtad institucional.

3. ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

3.1. INTRODUCCIÓN

No podemos olvidar, sería injusto, que partimos de un trabajo bien hecho por nuestro antecesor y su equipo. Trabajo que ha hecho que la institución del Defensor Universitario:

- Haya consolidado un procedimiento de trabajo que consideramos adecuado.
- Sea percibida como ámbito de solución de conflictos.
- Sea un referente para la mejora de la calidad de nuestra Universidad.

Es de aquí de donde partimos y básicamente podemos decir que nuestra labor ha sido continuista. Pero también es inevitable que cada persona le dé a su trabajo un carácter propio que le hace identificable y, sin que suponga ninguna ruptura con lo anterior, lo diferencia.

Teniendo presente el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario donde se establece que *"El Defensor Universitario podrá recibir quejas o peticiones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros, en cuanto tales"* hemos basado nuestra memoria en una tipificación de esas quejas o peticiones.

Es por esto que la principal diferencia en la elaboración de la memoria con las anteriores, estriba en la tipificación, o mejor sería decir intento de tipificación, de las diferentes clases de actuación ya que creemos que esto ayudará al Claustro a entender y comprender mejor el trabajo realizado. No pretendemos solamente reflejar lo que el Defensor Universitario y sus asesores han hecho a lo largo del año, sino sobre todo tratar de reflejar lo que los miembros de la comunidad universitaria han solicitado de este Órgano.

Hemos tratado de agrupar y sistematizar las actuaciones de la Oficina teniendo siempre en cuenta la naturaleza esencial del Defensor Universitario, que tomando las palabras de

Juncosa ,que hacemos nuestras, se basa en la auctoritas no en la potestas, más sensible a la justicia que al derecho y más humanista que burócrata.

Por lo tanto estas actuaciones, tengamos siempre presente, corresponden a un órgano de resolución no jurídico de conflictos y no sancionador, tienden más a la interacción que al expediente burocrático.

Para poder realizar esta tipificación definimos cada uno de los conceptos en los que hemos clasificado las diferentes solicitudes recibidas en la Oficina del Defensor Universitario de la siguiente manera:

- *Consulta*: Es el tipo más ágil de actuación. Se atiende el doble objetivo de orientar o dar consejo sobre algún tema, relacionado con actuaciones de los diferentes órganos o servicios de la Universidad, así como con otros ámbitos de la vida universitaria.
- *Queja*: En contraposición a la anterior es quizás el tipo de actuación más lenta y burocratizada. Implica una manifestación de desacuerdo por parte del interesado al considerar que alguna actuación o resolución de persona, órgano o servicio de la Universidad, o el contenido de alguna normativa, lesiona sus derechos e intereses legítimos.

La actuación del Defensor Universitario se centra en obtener la información necesaria para formar criterio y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la queja.

- *Mediación o Intervención*: Posiblemente la actuación más propia por la naturaleza de la Defensoría. Basada en el diálogo, la persuasión y la empatía, actuando el Defensor Universitario como facilitador de soluciones en situaciones de conflicto, bien entre miembros de la comunidad universitaria o con órganos de gobierno y servicios.

Las actuaciones se llevan a cabo mediante entrevistas con implicados, solicitud de información de los órganos universitarios correspondientes, permitiendo solucionar reclamaciones con escasa burocracia.

- *Expedientes cautelares*: Aquellos en los que se hace una referencia de hechos por parte de una persona que acude a la Oficina pero que manifiesta al mismo tiempo la voluntad de que no genere intervención del Defensor Universitario mientras no lo solicite el interesado.

Esta clasificación, como cualquier otra, es evidente que es revisable y no puede reflejar toda la realidad y en bastantes casos los procedimientos combinan dos o más tipos de actuaciones.

Las resoluciones del Defensor Universitario, consecuencia fundamentalmente de las quejas pero también tras las actuaciones de mediación, pueden dar lugar ya sea de forma oral o escrita a recomendaciones y sugerencias dirigidas a órganos, servicios o personas responsables que permiten, a nuestro juicio, mejorar la calidad del servicio público o la salvaguarda de los derechos mediante otra interpretación de las normativas, la modificación de las existentes o la adopción de nuevas.

Siempre se ha intentado detectar si las reclamaciones presentadas de modo individual podrían afectar a más personas y precisar de una solución general.

Para finalizar debemos hacer una aclaración que consideramos importante: de los datos relativos a la actuación del Defensor Universitario durante el presente curso es significativa la disminución en el número de casos no admitidos. Esto no obedece a un cambio radical en la interpretación de los criterios de admisión o inadmisión por parte del Defensor, sino que sucede como consecuencia de la modificación de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que permite al Defensor intervenir incluso cuando no se hayan agotado todos los recursos previstos en los mismos.

Este cambio lo encontramos en la nueva redacción del apartado 2, del artículo 93 de los Estatutos cuyo tenor literal es:

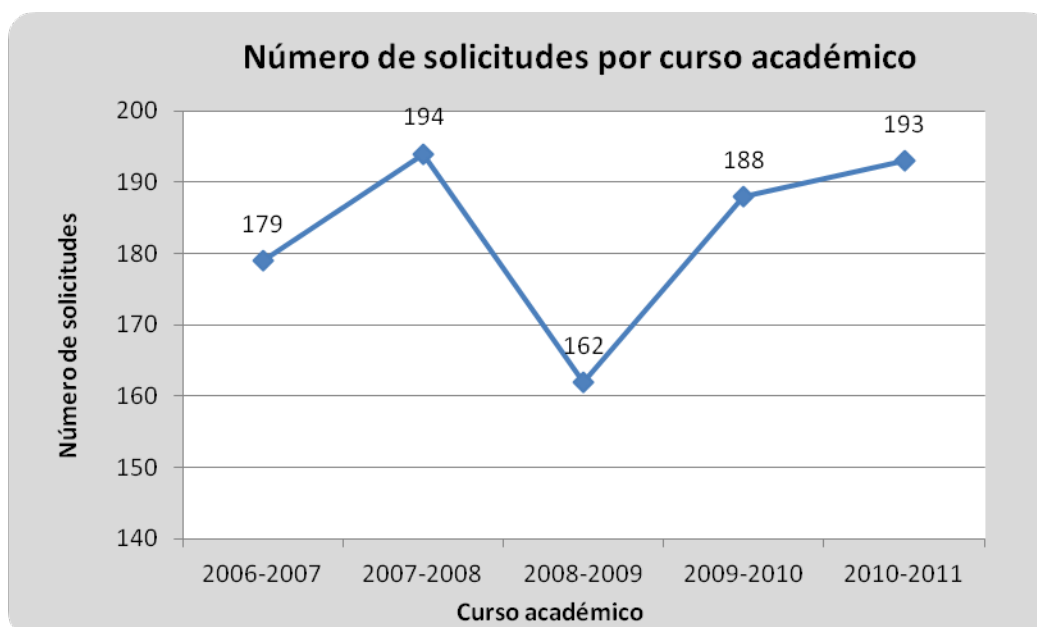
El Defensor Universitario inadmitirá las quejas y peticiones que carezcan de un mínimo fundamento razonable o que sean contrarias a

los fines de la Universidad proclamados en estos Estatutos. También inadmitirá las quejas e informaciones relativas a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en estos Estatutos. La inadmisión no impedirá que el Defensor Universitario actúe conforme los apartados siguientes o decida, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con las quejas inadmitidas.

Por lo tanto no se trata de que en periodos anteriores se fuese más estricto o menos con la admisión, puesto que el Defensor debe ceñirse a su Reglamento, sino que los criterios y la normativa han sido modificados y ahora es posible admitir a trámite aquellas solicitudes que no habiendo agotado todos y cada uno de los recursos previstos sí tengan un mínimo fundamento.

3.2. DATOS GLOBALES

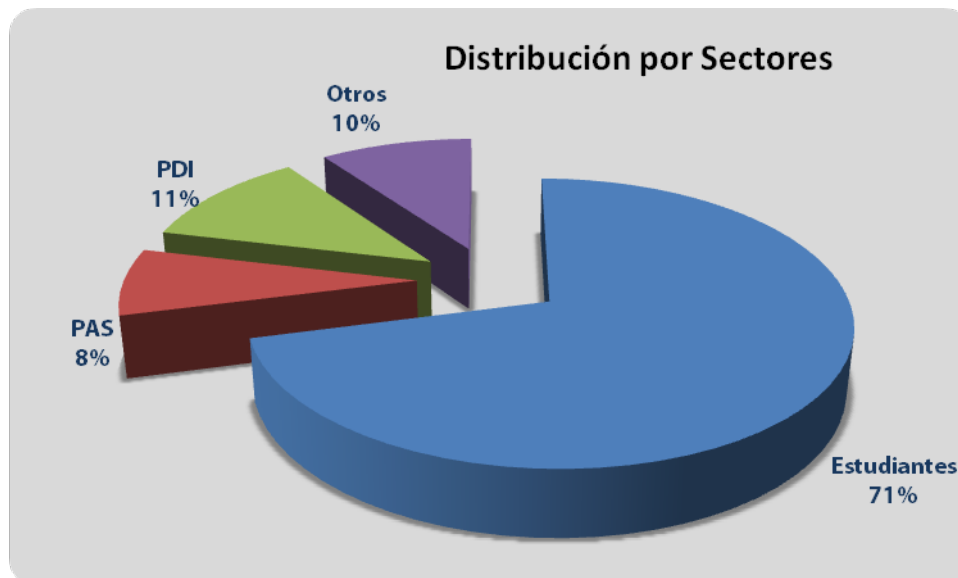
En la memoria que presentamos al Claustro se recoge la actividad realizada por la oficina del Defensor Universitario durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011. Este apartado contiene los datos globales de las actuaciones del Defensor por sectores, solicitudes en relación al total de población, tipo de solicitud, sexo del solicitante, vías de acceso y por centros y servicios. En este tiempo se han resuelto un total de 193 expedientes lo que significa un ligerísimo aumento del 2% con relación a la última memoria presentada por el anterior Defensor.



Es pues un número muy similar al del año anterior, similitud que se mantiene también si nos referimos a los sectores de procedencia.

No obstante, también creemos oportuno señalar que se recogen aquellas actuaciones que han merecido tener registro por haber supuesto la realización de algún trámite o consulta externa a la Oficina, ya que muchas peticiones se resuelven bien por teléfono o por otros medios, al ser preguntas directas o temas que se repiten y no se registran.

De estos 193 expedientes que se han cerrado, 137 (71%) corresponden al sector de los estudiantes, 15 (8%) al de personal de administración y servicios (PAS) y 22 (11%) al de personal docente e investigador (PDI), habiendo merecido la clasificación como otros, sector muy heterogéneo en sí mismo, 19 (10%) expedientes. Cifras, como hemos dicho, muy similares a las del año anterior.

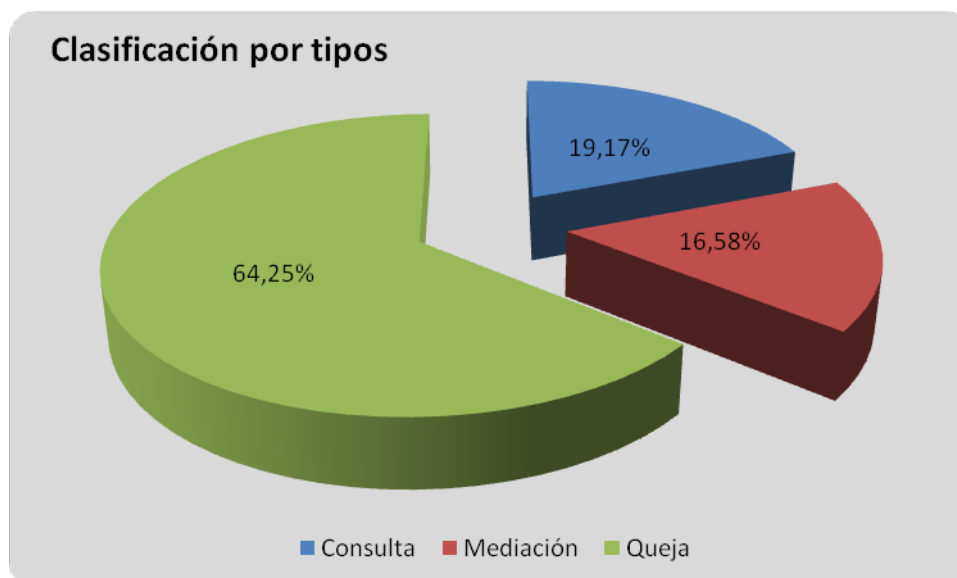


Merece la pena hacer una matización a estos datos. Es frecuente que incluso en ambientes universitarios, y no digamos fuera de ellos, al Defensor Universitario lo denominen Defensor del estudiante. Esta imagen viene avalada, sin duda, por cifras como las anteriormente expuestas en las que aparece que la gran mayoría de casos estudiados pertenecen al sector de estudiantes, lo que parece lógico al tratarse del sector más numeroso y vulnerable al interactuar de manera directa con todos los sectores, además de disponer de menos mecanismos alternativos para plantear consultas o denunciar vulneración de derechos. Ahora bien, si el número de actuaciones de cada sector se contextualiza de acuerdo con el tamaño de cada una de las poblaciones con opción de hacerlo, se aprecia que es precisamente el sector de estudiantes el único que está por debajo de la media global. Es un dato que creemos de interés y que contrasta con los que limitan las funciones a la de Defensor del estudiante.

Número de solicitudes por población total

Colectivo	Nº solicitudes	Nº total	Porcentaje
Estudiantes	137	37.497	0,37%
PAS	15	1.976	0,76%
PDI	22	3.718	0,59%
Total	174	43.191	0,40%

Del total de actuaciones realizadas hay que destacar que por el tipo de asunto, 37 (19,17%) han sido consultas, 32 (16,58%) se ha calificado como mediaciones y 124 (64,25%) como quejas.



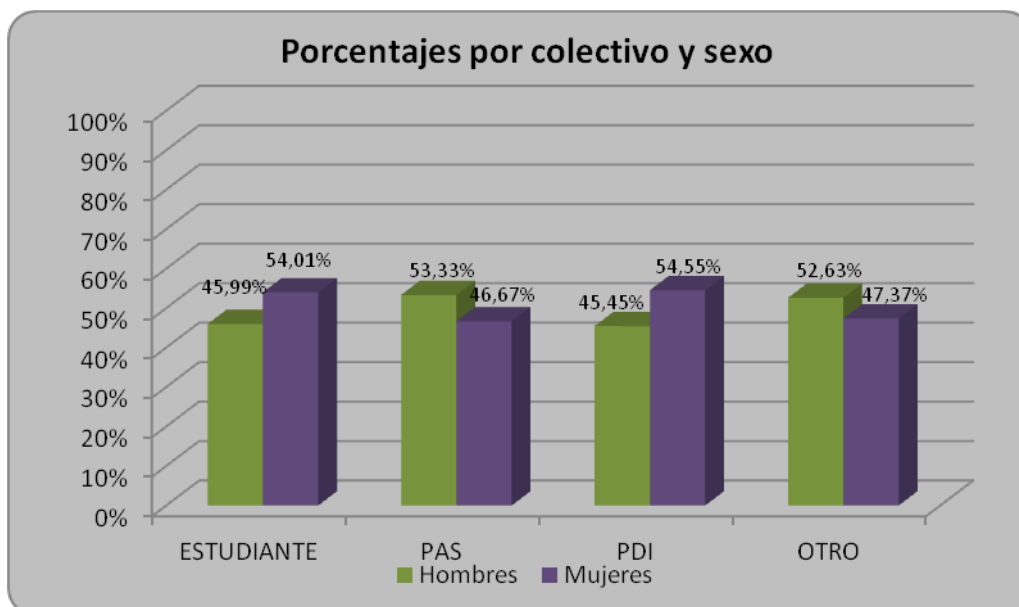
Destacan pues las quejas, tres veces más que el resto de las intervenciones, apreciándose este dominio en los tres sectores.

Si consideramos el sexo de las personas que se han dirigido a la Oficina del Defensor Universitario, podemos ver que no existen diferencias significativas. Pero si nos fijamos en el número de actuaciones comparándolo con la población total de cada colectivo, podemos comprobar que el resultado es diferente para cada uno de ellos. Es prácticamente el mismo

número de hombres y de mujeres cuando se trata del sector de los estudiantes. Mientras que en el PAS es mayor el número de hombres y en el PDI el de mujeres.

Por colectivo y sexo

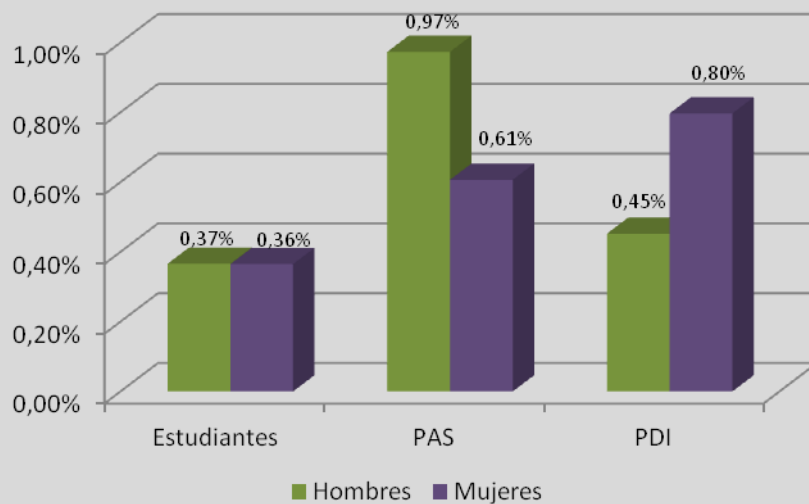
COLECTIVO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESTUDIANTE	63	74	137
PAS	8	7	15
PDI	10	12	22
OTRO	10	9	19
TOTAL	91	102	193



Por sexo y población

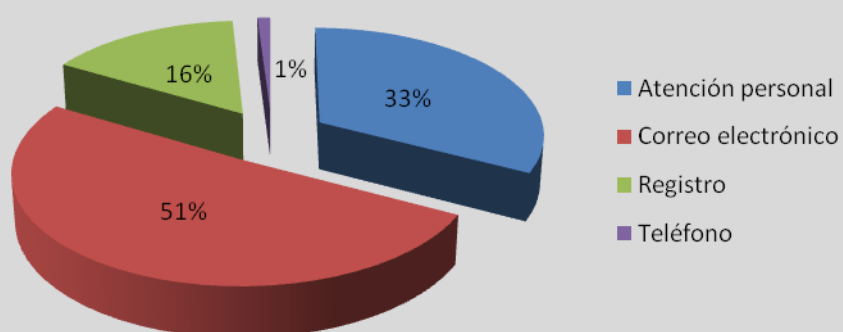
COLECTIVO	HOMBRES		MUJERES	
	Nº Solicitudes	Nº total	Nº solicitudes	Nº total
Estudiantes	63	17.217	74	20.280
PAS	8	822	7	1.154
PDI	10	2.212	12	1.506
Total	81	20.251	93	22.940

Porcentajes por sexo y población

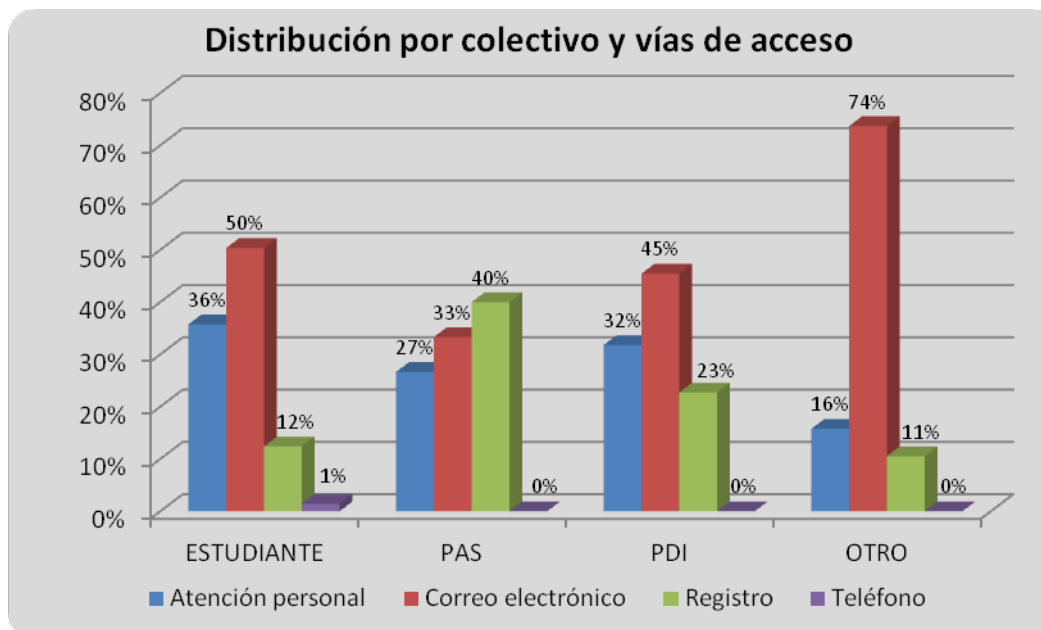


Si hacemos referencia a las vías de acceso empleadas se comprueba que es el correo electrónico el más utilizado con un 51%, seguido de la atención personal con un 33%. También podemos ver que el teléfono prácticamente no es utilizado como vía de contacto con la Oficina.

Vías de acceso



Si nos fijamos en la vía de acceso a la Oficina utilizado por cada uno de los sectores, se comprueba que tanto los estudiantes como el personal docente e investigador prefieren utilizar el correo electrónico (50% y 45% respectivamente), mientras que el personal de administración y servicios utiliza como vía principal el escrito, con un 40%.



Hemos querido primar la eficiencia frente al rigor del procedimiento, utilizando los medios más ágiles como el correo electrónico, teléfono o la entrevista personal en lugar de seguir los requerimientos o las solicitudes formales de información en el proceso de trámite de expedientes. Este tipo de actuación ha hecho que el tiempo de respuesta a las reclamaciones presentadas sea breve y adecuado, acusando recibo de forma inmediata a los interesados, resolviendo las dos terceras partes de los casos entre uno y cuatro días y siendo menos del 10% de las actuaciones las que han precisado de más de diez días para su resolución.

En cuanto a la distribución de las solicitudes por centros, nos parece digno de ser señalado el hecho de que en el sector de estudiantes 5 centros (Facultad de Educación, Facultad de Filosofía y Letras, Centro Politécnico Superior, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y

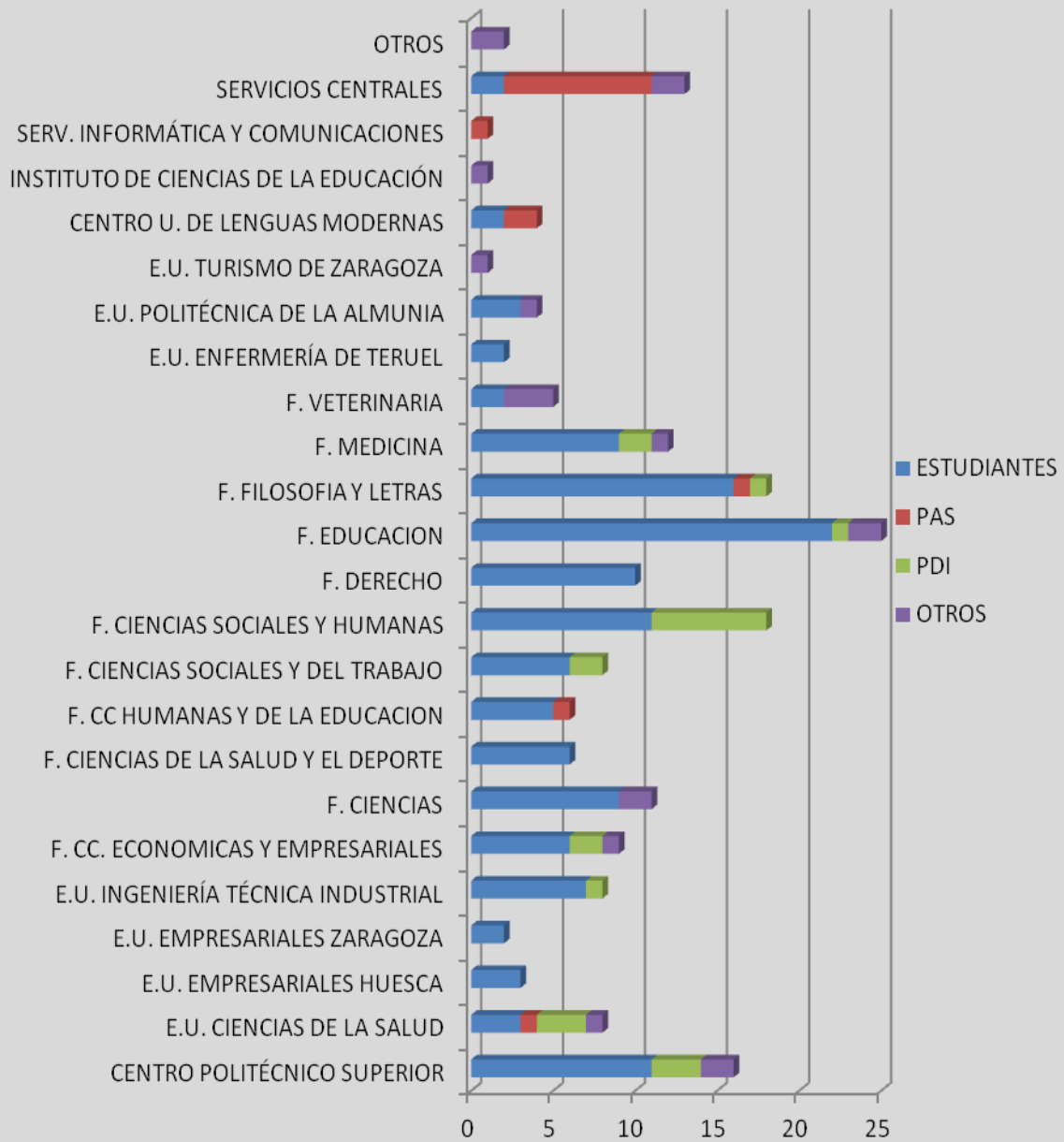
Facultad de Derecho) recogen más del 50% de las actuaciones, si bien es cierto que la mayoría de ellos cuenta con un alto número de alumnos matriculados.

Hemos de indicar que la denominación que aparece de los Centros es la que tenían al comenzar el curso académico, pese a las fusiones que se han producido en el transcurso del mismo.

Número de solicitudes por centro

CENTROS Y SERVICIOS	ESTUDIANTES	PAS	PDI	OTROS
CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR	11		3	2
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	3	1	3	1
E.U. EMPRESARIALES HUESCA	3			
E.U. EMPRESARIALES ZARAGOZA	2			
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	7		1	
F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	6		2	1
F. CIENCIAS	9			2
F. CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE	6			
F. CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION	5	1		
F. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	6		2	
F. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	11		7	
F. DERECHO	10			
F. EDUCACION	22		1	2
F. FILOSOFIA Y LETRAS	16	1	1	
F. MEDICINA	9		2	1
F. VETERINARIA	2			3
E.U. ENFERMERÍA DE TERUEL (Centro adscrito)	2			
E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (Centro adscrito)	3			1
E.U. TURISMO DE ZARAGOZA (Centro adscrito)				1
CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS	2	2		
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				1
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		1		
SERVICIOS CENTRALES	2	9		2
OTROS				2
TOTAL	137	15	22	19

Solicitudes por Centros y Servicios



Como ya se ha puesto de manifiesto en la introducción a las actuaciones del Defensor Universitario, las solicitudes presentadas y no admitidas son muchas menos que en ejercicios anteriores y conforme a los motivos que se han esgrimido en dicho apartado. En este curso los asuntos no admitidos expresamente ascienden a un total de 15.

No se ha realizado distingo por sectores en la no admisión de las reclamaciones, este dato consideramos que no aporta información relevante.

Queremos advertir que se han dirigido al Defensor Universitario solicitudes de intervención antes de que se haya producido una situación o hecho concreto, no actuando en estos casos pues no es cometido de esta Oficina tomar, ni recomendar, medidas preventivas, aunque sí se ha mostrado interés y se ha hecho un seguimiento de la situación.

Por último señalar que en la mayor parte de las actuaciones realizadas no se ha apreciado que el origen de éstas procediera de carencias estructurales o normativas sino más bien en el incumplimiento o cumplimiento demasiado rígido de las normas existentes o bien debido al trato o a la información personal recibida.

3.3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES

El total de actuaciones agrupadas por temas y los sectores de los que provienen aparecen reflejados en la tabla siguiente. A continuación se revisan en detalle por sectores.

		ESTUDIANTE	PAS	PDI	OTRO
ACADÉMICO	107				
1.1.Desarrollo de la docencia		18		2	3
1.2.Permanencia		2			
1.3.Acceso a la Universidad		2			2
1.4.Evaluación y exámenes		30		1	
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones		14			
1.6.Planes de Estudio		4			
1.7.Otros servicios académicos		5			
1.8.Tercer ciclo, postgrado y formación continua		13			6
1.9.Sócrates-Erasmus		5			
		93		3	11
ECONÓMICO	16				
2.1.Becas		4		1	1
2.2.Tasas		4	4		1
2.4.Indemnizaciones			1		
		8	5	1	2
ADMINISTRATIVO	22				
3.1.Matricula		19			
3.2.Turnos		3			
		22			
LABORAL	22				
4.1.Plazas docentes y no docentes				4	2
4.2.Catalogación de puestos de trabajo			2	4	2
4.3.Concursos y oposiciones			1	2	
4.4.Reivindicaciones retributivas			1	1	
4.5.Riesgos laborales			1	1	
4.7.Conciliación vida familiar/laboral			1		
			6	12	4
VIDA UNIVERSITARIA	26				
5.1.Servicios y campus		6	3	1	
5.2.Actividades de extensión universitaria		1			
5.3.Derechos y discriminaciones		1	1	1	2
5.4.Procesos electorales		1		1	
5.5.Colegios mayores, residencias		4			
5.6.Propiedad intelectual		1		2	
5.7.Bienestar y salud				1	
		14	4	6	2
TOTAL		137	15	22	19

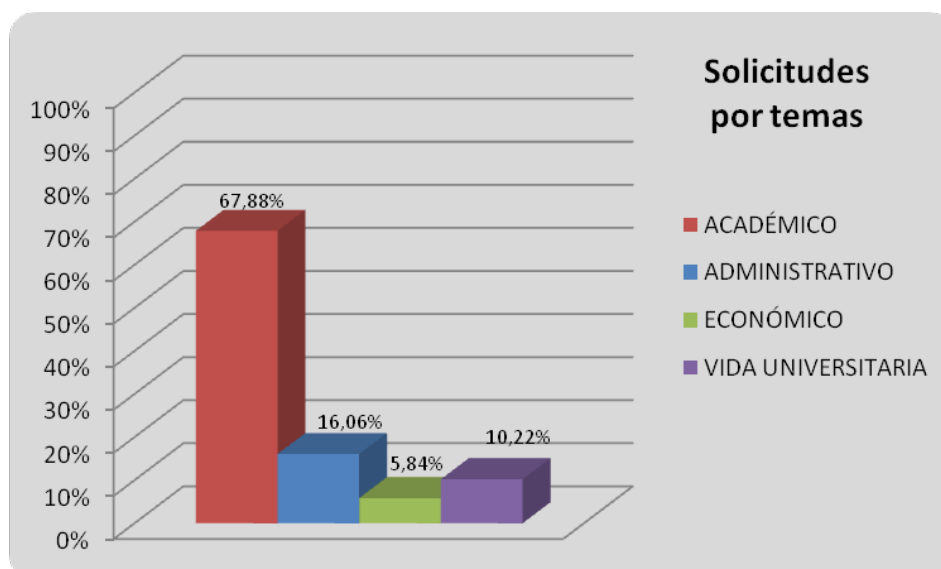
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR ESTUDIANTES

De las 193 actuaciones registradas en la oficina del Defensor Universitario, 137 corresponden a reclamaciones presentadas por estudiantes, es decir el 71%, siendo una cifra muy similar a la del año pasado (133).

De éstas, con mucha diferencia las más frecuentes e importantes atañen a temas relacionados con la actividad académica, en total 93 (67,88%), seguidas por las relativas a problemas de tipo administrativo, 22 actuaciones (16,06%) y las que clasificamos bajo el epígrafe de vida universitaria.

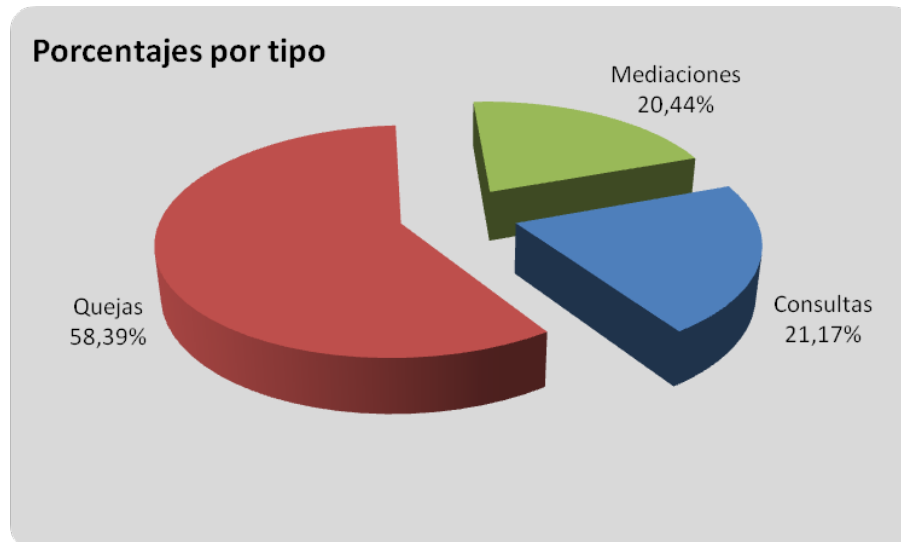
Solicitudes por temas

TEMAS	Número	Porcentaje
ACADÉMICO	93	67,88%
ADMINISTRATIVO	22	16,06%
ECONÓMICO	8	5,84%
VIDA UNIVERSITARIA	14	10,22%
TOTAL	137	100,00%



Si atendemos a la clasificación de las reclamaciones presentadas por los estudiantes en cuanto al tipo de actuación del Defensor, vemos que la mayor parte han sido quejas, con un

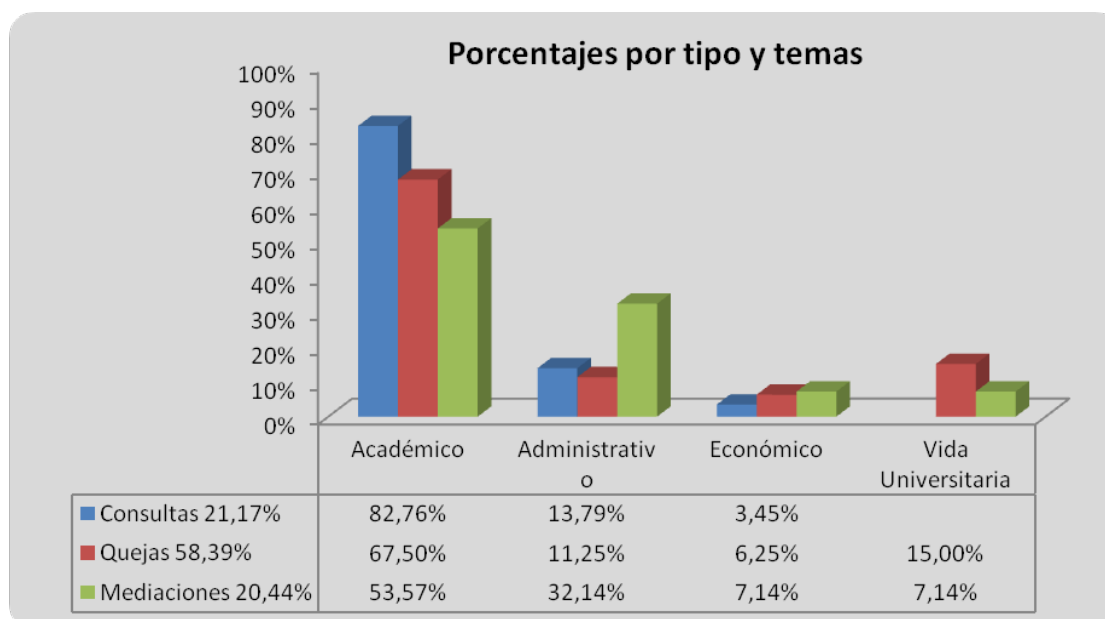
total de 80 (58,39%), siendo prácticamente igual el número de consultas que de mediaciones, 29 (21,17%) y 28 (20,44%) respectivamente.



De las quejas presentadas, en lógica correspondencia con las cifras anteriores, es de nuevo la actividad académica el tema que domina sobre todos los demás, y lo mismo sucede con las consultas y las solicitudes de mediación que tienen su origen en los estudiantes.

Solicitudes por tipo y temas

CONSULTAS	29	
		ACADÉMICO 24
		ADMINISTRATIVO 4
		ECONÓMICO 1
QUEJAS	80	
		ACADÉMICO 54
		ADMINISTRATIVO 9
		ECONÓMICO 5
		VIDA UNIVERSITARIA 12
MEDIACIONES	28	
		ACADÉMICO 15
		ADMINISTRATIVO 9
		ECONÓMICO 2
		VIDA UNIVERSITARIA 2
TOTAL	137	



Si entramos en un análisis más detallado de las actuaciones promovidas por los estudiantes, dentro de la actividad académica, hay dos temas que destacan: el relativo a evaluación y exámenes y el desarrollo de la docencia.

Dentro del primero de los temas destacados, **evaluación y exámenes**, inicialmente debemos indicar que si bien sigue siendo el primero en cuanto a número, 30 casos, se debe señalar que ha habido una notable disminución, del 25% con relación al año pasado. Los problemas se focalizan, y esto no es nuevo, en la aplicación de los criterios de evaluación previamente publicados o expresados con poca precisión, las actuaciones de tribunales de revisión, la utilización de métodos fraudulentos en las pruebas de evaluación y el más novedoso, la evaluación por compensación curricular.

En lo referente a los criterios de evaluación, donde si se revisan las anteriores memorias se comprueba que se ha avanzado notablemente, creemos necesario seguir insistiendo, primero en la obligación y segundo en la conveniencia, de que el contenido de las guías docentes y la información suministrada en el aula de forma oral o por cualquier otro método sean claros y concisos. Hemos avanzado mucho pero, a la vista está, que aún queda camino por recorrer.

En cuanto a la actuación de los tribunales de revisión las quejas tienen su origen en la discrepancia con sus resoluciones que no suelen coincidir con las de los reclamantes, si bien muy mayoritariamente se cumplen todos los aspectos formales en su actuación. No obstante, creemos que una mayor motivación de las resoluciones de estos tribunales daría mayor transparencia a todo el procedimiento y generarían menos dudas en los reclamantes.

Respecto a la utilización de métodos fraudulentos en la realización de pruebas de evaluación, al ser un tema también recurrente y que ha creado un cierto revuelo en sectores del campus y de fuera de él, haremos una serie de consideraciones posteriormente.

Para concluir, queremos señalar un tema que ha visto incrementado su casuística y que creemos lo hará todavía más en el futuro. Nos referimos a la evaluación por compensación curricular y su normativa, funcionamiento y criterios de aplicación, que han sido objeto de numerosas consultas y actuaciones. La normativa aprobada recientemente por Acuerdo de 23 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno, de aplicación en todos los centros de la Universidad de Zaragoza a partir de este curso, contribuirá a que este tema sea correctamente gestionado por todas las partes implicadas. No obstante, hacemos un llamamiento a que la citada normativa sea ampliamente difundida y, sobre todo, que la información que se suministre a los interesados sea homogénea.

Siguiendo con el apartado académico el otro tema que destaca es el **desarrollo de la docencia** y dentro de éste queremos subrayar dos problemas que en nuestra opinión merecen especial comentario. Ambos han sido citados en alguna de las memorias anteriores y por eso creemos que revisten una especial gravedad. El primero hace referencia a la ausencia de profesor al inicio de curso en alguna asignatura durante períodos de tiempo inadmisibles e inexplicables que en algunos casos han llegado a superar la mitad de un cuatrimestre. Inadmisibles porque los estudiantes dejan de recibir una parte importante de la docencia comprometida al formalizar la matrícula; inexplicable por la actitud contemplativa de los departamentos responsables de estas asignaturas al no actuar con diligencia y energía para paliar las consecuencias de una contratación que todos podemos entender puede resultar problemática en algunos casos. Instamos a todas las partes

implicadas, en especial, a los Directores de Departamento para que este problema deje de aparecer en las memorias anuales del Defensor Universitario.

El otro problema de este apartado, que tampoco es nuevo y que sin embargo no deja de sorprender es el de las quejas recibidas por el comportamiento y actitud de algunos, pocos, muy pocos en total, profesores en su relación con los estudiantes. El referente ético y profesional que debería suponer el profesor para el estudiante y que mayoritariamente se cumple en mayor o menor medida, se pierde en algunos casos con actitudes de imposible justificación. Queremos pensar que los casos atendidos no son la punta del iceberg sino la práctica totalidad de la casuística existente. Sirva esta llamada como voz de alerta y seamos todos los que formamos parte de la comunidad universitaria los que detectado algún caso mostremos nuestro rechazo a tales actitudes.

Un capítulo que ha supuesto un importante incremento del 50% en cuanto al número de casos, es el referido a **convalidaciones/adaptaciones**. Las quejas y consultas presentadas hacen referencia, aparte de las posibles discrepancias más o menos fundadas con las resoluciones de las comisiones responsables, sobre todo a la tardanza en emitir dichas resoluciones. Hacemos un llamamiento a las citadas comisiones para que estos plazos se acorten al máximo ya que inciden de una manera muy importante en la planificación del trabajo académico del estudiante.

Por otra parte, los **planes de estudio en extinción**, están provocando problemas de permanencia y de agotamiento de convocatorias, y muy posiblemente su número se incrementará en el futuro por lo que se hace necesario una atención preferente a estas situaciones.

También cabe destacar el notable incremento de actuaciones, sobre todo quejas, relacionadas con los **estudios de posgrados y tercer ciclo**. Si bien es cierto que los casos se concentran de forma mayoritaria en un determinado máster que ha sido el blanco de numerosas quejas de muy diversa naturaleza. Nos consta que se han adoptado medidas

para tratar de solucionar estos problemas, las decisiones tomadas sinceramente creemos van en la dirección adecuada y esperamos hagan desaparecer estos desajustes.

Del resto de apartados, administrativo, económico y vida universitaria, sobre todo destacamos las quejas y consultas con origen en la deficiente información suministrada por algún órgano o persona de la Universidad. En particular, ha constituido un grave problema de información suministrada por la Secretaría de un Centro para formalizar la matrícula en una determinada titulación.

La información, sobre todo cuando es oral, resulta difícil de gestionar ya que depende de dos actores, el que la emite y el que la recibe, pero se debe poner el máximo cuidado para que no se produzcan situaciones como la descrita anteriormente, en la que para alcanzar una solución satisfactoria resulta complicado no lesionar, aunque sea levemente, los derechos de terceras personas.

También, y referido a la información que aporta la Universidad de Zaragoza, ha habido quejas a consecuencia de la falta de uniformidad en la información que sobre un mismo tema aportaban diferentes órganos de la Universidad en su página web. Problemas que, una vez detectados, fueron inmediatamente corregidos por los responsables de los órganos implicados.

Por último y relacionado con la información y publicidad, han sido varias las quejas provocadas por la aplicación del acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza que incrementa el precio de tasas de matrícula para estudiantes extranjeros no residentes de fuera de la Unión Europea. Ese mismo acuerdo recoge la posibilidad de solicitar ayudas o becas a la propia Institución y consideramos que este extremo no ha tenido la suficiente difusión, por lo que la finalidad pretendida con el acuerdo adoptado podría actuar en contra de los intereses de la Universidad de Zaragoza. Así se le comunicó al órgano competente en la materia, que se comprometió a tomar las medidas oportunas.

Finalmente, las actuaciones del Defensor Universitario han dado lugar a 21 recomendaciones y 3 sugerencias, escritas o verbales, dirigidas a los distintos órganos administrativos y académicos.

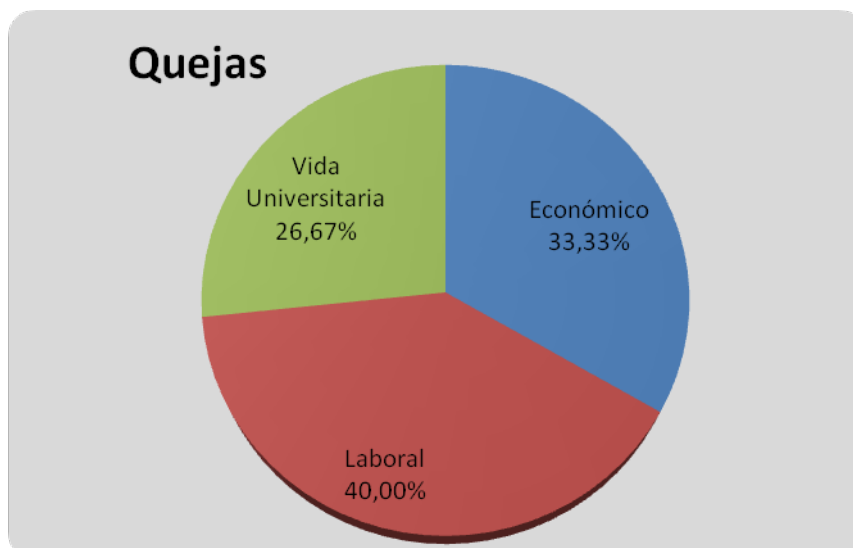
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Ascienden a 15 las actuaciones promovidas a iniciativa del personal de administración y servicios, lo que supone, tan solo, un 8% del total, si bien el número de intervenciones ha aumentado notablemente en comparación con el curso anterior (9 actuaciones).

Si hacemos referencia a la tipología de las actuaciones, todas se presentan como quejas. Es un colectivo que, por lo general, acude al Defensor una vez que ha agotado la vía de la reclamación o del recurso ante las instancias pertinentes, y sólo en el caso de no haber obtenido respuesta o no estar de acuerdo con ella, es cuando solicita la intervención del Defensor Universitario. Normalmente sus quejas son relativas a discrepancias con la interpretación dada a alguna normativa vigente.

Solicitudes por temas

TEMAS	Número	Porcentaje
ECONÓMICO	5	33,33%
LABORAL	6	40,00%
VIDA UNIVERSITARIA	4	26,67%
Total general	15	100,00%



Si nos fijamos en el gráfico, vemos que el 40% de las quejas de este colectivo se refieren a temas laborales, seguidas por las cuestiones económicas con un 33%.

Destacamos tres temas por su interés y consecuencias:

- El relativo a la existencia de ciertas tasas académicas que el personal de administración y servicios tiene que abonar mientras que para otros colectivos de la Universidad no tiene coste alguno. Esta cuestión se planteó ante el Rector y ha dado lugar a una petición de modificación, para el futuro, del decreto que regula los precios públicos de la Universidad de Zaragoza.
- En cuanto a la vida universitaria, destacan las quejas relacionadas con el aparcamiento de los diferentes campus universitarios, tema que es también origen de quejas presentadas por otros colectivos.
- Por último, señalamos las quejas presentadas por varias personas relacionadas con las deficientes condiciones en las que se realizó la revisión médica. Se contactó con los responsables en la materia y se acordó adoptar soluciones para revisiones posteriores, que nos consta han sido implementadas.

La actuación del Defensor dio lugar a 5 recomendaciones (3 de tipo económico, 1 laboral y otra relacionada con la vida universitaria) y 1 sugerencia, que han supuesto la adopción de medidas dirigidas a mejorar las condiciones en las que se desarrolla la actividad de este colectivo en la Universidad de Zaragoza.

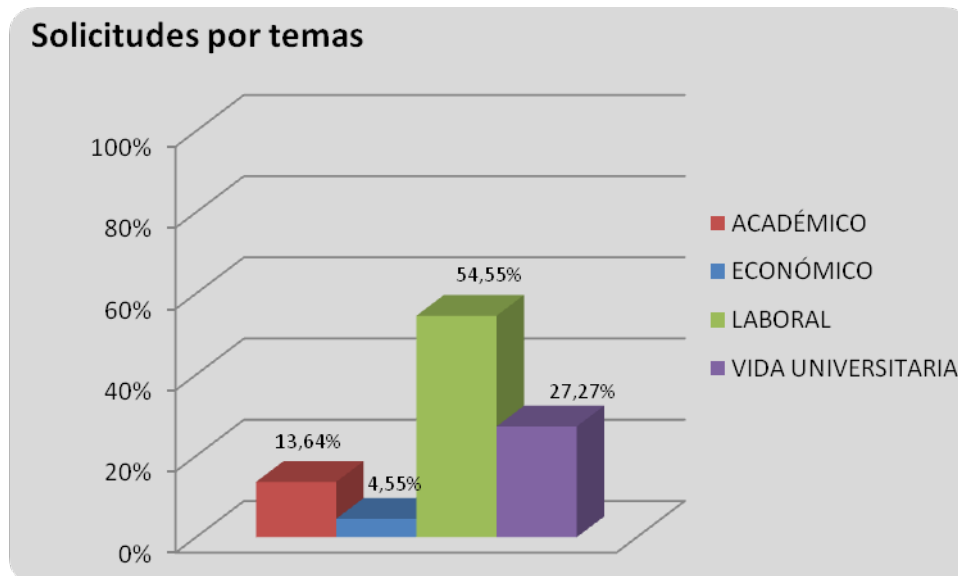
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El número de actuaciones a instancia del PDI ha sido de 22 expedientes, lo que supone el 11% del total de intervenciones de la Oficina del Defensor Universitario en el periodo 2010-2011. Este número es prácticamente igual al de las actuaciones llevadas a cabo en el año anterior.

Si hacemos referencia a los temas que han sido objeto de las reclamaciones:

TEMAS	Número	Porcentaje
ACADÉMICO	3	13,64%
ECONÓMICO	1	4,55%
LABORAL	12	54,55%
VIDA UNIVERSITARIA	6	27,27%
TOTAL	22	100,00%

se comprueba que las actuaciones encuadradas en el epígrafe laboral representan más de la mitad de las presentadas seguidas por las referentes a la vida universitaria.

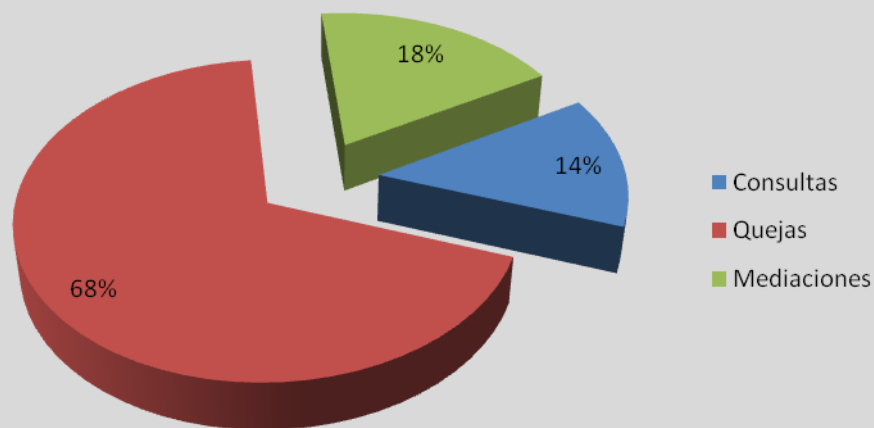


De estas 22 actuaciones atendiendo a su tipología son las quejas las que claramente dominan frente a las consultas y las solicitudes de mediación.

Solicitudes por tipo y temas

CONSULTAS	3		
		ACADÉMICO	1
		ECONÓMICO	1
		LABORAL	1
QUEJAS	15		
		ACADÉMICO	1
		LABORAL	9
		VIDA UNIVERSITARIA	5
MEDIACIONES	4		
		ACADÉMICO	1
		LABORAL	2
		VIDA UNIVERSITARIA	1
TOTAL	22		

Por tipo de solicitud



Respecto a las actuaciones realizadas a instancia de las personas pertenecientes al colectivo del personal docente e investigador, debemos decir que:

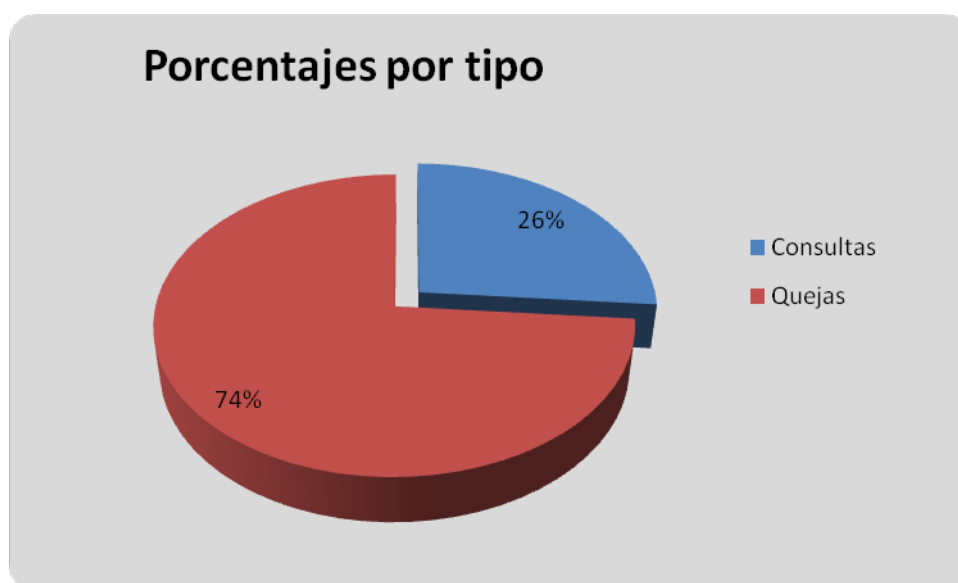
- El mayor número de ellas tienen su origen en quejas relativas a asuntos laborales. Principalmente las quejas se han presentado contra las actuaciones de comisiones de selección y contra la demora en la resolución de los concursos, si bien en alguna ocasión los reclamantes no nos proporcionaron toda la información, que de haberla tenido desde el principio no se hubieran iniciado las actuaciones por carecer de fundamento. También en el tema laboral destacamos la conflictividad que se origina en la movilidad interna del profesorado, siendo este un tipo de asuntos que se han atendido especialmente sin esperar a que se agotaran otras vías. Para terminar con los asuntos laborales mencionar el que se planteó en relación a las condiciones del puesto de trabajo que debía ser adaptado a las necesidades de un profesor; en este asunto intervinieron distintos servicios universitarios y autoridades académicas, que si bien procedieron a mejorar las condiciones del puesto de trabajo del profesor no lo hicieron ni en el tiempo ni del modo deseado.
- En los asuntos académicos queremos traer el trasfondo que late en los temas planteados, la preocupación de algunos docentes por la falta de medios para poder desarrollar una enseñanza de calidad. Y destacamos no por su número pero sí por la importancia que creemos tiene, las decisiones adoptadas por órganos colegiados que perjudican intereses individuales de un profesor.

La actuación del Defensor ha dado lugar a 3 recomendaciones (1 académica, 1 laboral y otra relacionada con la vida universitaria).

OTRAS ACTUACIONES

Dentro de este apartado queremos hacer referencia a un sector que ha ido apareciendo a lo largo de toda la memoria con el nombre de "otros", en el que hemos querido recoger una serie de solicitudes dirigidas al Defensor Universitario correspondientes a personas que no se pueden incluir en ninguno de los otros sectores y hemos creído conveniente atenderlos; como es el caso de futuros estudiantes que se encuentran en trámite de primera matrícula, egresados que quieren continuar su formación universitaria o estudiantes de otras Universidades que solicitan trasladarse a la nuestra.

El número de actuaciones de este sector ha sido de un total de 19 frente a los 23 del curso pasado, lo que corresponde a un 10% del total de las actuaciones del Defensor Universitario. De ellas, el 74% corresponden a quejas y el resto a consultas.



En buena lógica, es el tema académico el que más problemas ha ocasionado con un total de 11 solicitudes (8 quejas y 3 consultas).

Solicitudes por tipo y temas

CONSULTAS	5	
		ACADÉMICO 3
		LABORAL 2
QUEJAS	14	
		ACADÉMICO 8
		ECONÓMICO 2
		LABORAL 2
		VIDA UNIVERSITARIA 2
TOTAL	19	

Si nos centramos en el estudio de las solicitudes de este sector, debemos resaltar los siguientes aspectos:

- La mayoría de las quejas de tipo académico han sido referidas al acceso a los estudios de máster. En todos los casos planteados se comprobó que las actuaciones habían sido correctas, es decir, que no había habido vulneración de derechos, si bien las quejas tenían su origen en la poca precisión de los requisitos de acceso publicados para este tipo de estudios.
- Otro de los temas que también han dado lugar a quejas, ha sido el relacionado con las pruebas de idiomas de nivel B1. Comprobando, una vez más, que las actuaciones realizadas no vulneraban derecho alguno.
- Por último, un punto que creemos merece ser citado es el relativo a las resoluciones de traslado de expedientes de otra Universidad a la nuestra. Estas resoluciones se producen cuando ya se ha iniciado el curso académico dando lugar a una situación de indefinición para los estudiantes que provocan un grave trastorno en cuanto a su planificación en general. La sugerencia realizada a la autoridad académica competente en el tema fue favorablemente aceptada y se trabaja en la modificación de la normativa que regula los traslados.

4. RELACIONES EXTERNAS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

4.1. REUNIONES

Durante los días 5 y 6 de mayo del presente año participamos en la reunión anual de Defensores del Grupo G9 de universidades celebrado en la Universidad de Castilla-La Mancha en su sede de Ciudad Real. En esta reunión, organizada a modo de mesa redonda con intercambio de opiniones y de experiencias, se trataron de modo preferente temas relacionados con la evaluación, las normas de permanencia y los problemas que suscita la extinción de las antiguas licenciaturas y diplomaturas, así como la evaluación por compensación curricular. En una segunda sesión la atención se centró en la conveniencia de un código ético de buenas prácticas en las universidades españolas, y el Estatuto del Estudiante y la función de asesoramiento de los Defensores Universitarios.

También hemos participado en XIV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios celebrados el 27 y 28 de octubre en la Universidad de Cartagena. Este encuentro se desarrolló en tres sesiones de trabajo con presentación de ponencias sobre “La convivencia y el régimen disciplinario en la Universidad: Borrador del anteproyecto de Ley de convivencia y disciplina académica en la enseñanza universitaria”; “La figura del Defensor Universitario: Ayer, hoy y mañana” y una tercera sesión sobre “Repercusiones de la aplicación del Espacio Europeo de Educación Superior”. Todas las sesiones tuvieron un ponente y posterior debate.

En este Encuentro también se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios CEDU, en la que se renovó la Comisión Ejecutiva así como la presidencia, resultando elegida como presidenta de la CEDU la Defensora de la Universidad Complutense de Madrid D.^a Rosa M^a Galán.

Asimismo, han sido numerosos los intercambios de información y de opinión a través de la red que habitualmente se mantienen con un buen número de Defensores miembros de la CEDU.

Se han celebrado reuniones con el Consejo de Estudiantes, así como con varias delegaciones de estudiantes de centros de nuestra Universidad para tratar temas específicos que afectan a los centros en los que desarrollan su delegación.

4.2. VISITAS

Tras nuestro nombramiento visitamos todos los Centros de la Universidad, a modo de presentación a sus equipos directivos manifestando nuestra disposición a colaborar en la resolución de cualquier problema, por pequeño que fuera, a la vez que se solicitó la colaboración de todos para lograr los fines de la figura del Defensor Universitario que no son otros, en definitiva, que mejorar la calidad del servicio público que la Universidad ofrece a la sociedad.

En estas visitas, naturalmente, estuvieron incluidos los Centros de los campus de Huesca, Teruel y La Almunia, visitas que mantenemos con regularidad.

Hemos procurado asistir a todos aquellos actos institucionales o académicos tanto de la Universidad como de sus Centros o Departamentos a los que hemos sido invitados.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En estas consideraciones finales mostramos nuestra preocupación sobre ciertos temas y trasladamos al Claustro y a la comunidad universitaria en general la necesidad de reflexionar sobre ellos, al ser aspectos de la actividad universitaria que nos afectan a todos y que por lo general presentan un carácter poliédrico que los hace muy complejos.

Durante el curso 2010-2011 afortunadamente no se han producido casos de una entidad significativa como consecuencia de deficiencias graves en las estructuras de la Universidad.

A continuación presentamos unas breves consideraciones acerca del trabajo realizado.

Han sido varios los casos llegados a la Oficina a lo largo de este curso, tanto de profesores como de estudiantes, acerca de la utilización de medios fraudulentos en la realización de pruebas de evaluación.

Partimos del hecho de que estas actitudes, cualesquiera que sean, lo que conocemos como copiar, son actos reprobables que muy mayoritariamente son rechazados, por el profesorado y también por los estudiantes, y que trasciende el ámbito estrictamente universitario.

Ha existido siempre y aunque en nuestra percepción personal ha disminuido en los últimos años, es muy probable que siempre exista alguien que lo intente en el futuro. Ahora bien, las circunstancias y el contexto de cada caso cambian y la casuística es muy variada por lo que su tratamiento y consecuencias no deberían ser homogéneos, al igual que la responsabilidad de las partes implicadas: profesor y estudiante. ¿Es lo mismo el caso de un estudiante individual, "habilidoso" y con "chuletas" de elaboración propia, que el de un alto número de estudiantes de un grupo que elaboran materiales para el examen de forma organizada? ¿Es lo mismo el profesor que, sin obsesiones, se preocupa de controlar la realización de la prueba, que el que se desentiende de la misma de forma notoria y, lo que entendemos más grave, habitual, además de no variar, o hacerlo mínimamente, los contenidos de la misma?

¿Es lo mismo sorprender al infractor durante la prueba que elevar una sospecha posterior a la realización de la misma? Y si esta sospecha la levanta un profesor de los anteriormente descritos, ¿cuáles deben ser las pruebas? Y ¿cómo casa todo esto con la presunción de inocencia que es una de las bases de nuestro ordenamiento jurídico?

Queda por definir si en tales supuestos, el profesor puede adoptar alguna decisión sobre la base de hechos indiciarios o si debe ponerlos en conocimiento de la autoridad académica y cómo ha de procederse para preservar las garantías de los afectados y el buen funcionamiento del sistema.

Seamos prudentes y no caigamos en alarmismos ni creencias infundadas, siempre en la idea de que la casuística es pequeña y que la tentación simplista de que la responsabilidad es siempre y toda del estudiante infractor, quizás en algunos casos debiera ser revisada y considerar que el mismo rechazo que mayoritariamente provoca el estudiante que copia debiera extenderse al profesor del que se sabe que no actúa diligentemente para evitar estas prácticas fraudulentas.

Hoy que tanto se insiste en la formación en valores, deben hacerse explícitos los que a esta materia afectan y trabajar en su interiorización. Profesores y estudiantes, como dicen nuestros Estatutos, deben observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus funciones o en su actividad académica. El engaño, la trampa y el fraude son reprochables; su permisión también.

También queremos manifestar la insatisfacción que el Defensor y su equipo sienten ante aquellos temas que no se han logrado resolver, o por lo menos no en su totalidad, o de forma completamente satisfactoria. Son temas de gran complejidad y en los que por lo general las interrelaciones personales en el ámbito de trabajo son la raíz del problema y de ahí la dificultad en su solución y la no aparición en la memoria para salvaguardar la identidad de las personas u órganos implicados. Se ha actuado, y continuamos realizando un cierto seguimiento, pero los avances son escasos y en cualquier caso lentos.

Todos debemos reflexionar sobre el porqué en un medio culto, en el que la creación y la transmisión del conocimiento son sus fines primordiales, se producen situaciones en las que para algunos la intolerancia y el no respeto a los derechos de todos parecen tomar carta de naturaleza.

En la misma situación nos coloca lo que hemos denominado expedientes cautelares, en los que la actuación del Defensor viene limitada por la voluntad expresa del solicitante. Alguien se presenta en la oficina relatando un problema, con frecuencia de apariencia grave, y una vez expuesto manifiesta su deseo de que simplemente quede constancia de los hechos pero que no se tome ninguna medida ni se inicie ninguna acción por temor a represalias. Esta clara renuncia a sus derechos por miedo y la imposibilidad de actuar por la confidencialidad estricta que exigen nuestras actuaciones son el origen de esa insatisfacción. Problemas de estas características no son exclusivos de ningún sector, se han presentado tanto por estudiantes como por personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Una característica común a todos los casos es que la causa de este temor no es un órgano o servicio sino, por lo general, una persona concreta. Resulta difícil admitir, y más en un ámbito como el nuestro, este tipo de actitudes a la vez que tampoco es fácilmente admisible que estos hechos pasen desapercibidos para las personas que conviven y desarrollan su actividad cotidiana en el mismo medio. Queremos decir con esto que es una labor de todos el luchar contra estas situaciones y la pasividad; el mirar hacia otro lado nos convierte en cómplices y debemos ser conscientes de que estos pocos casos dañan extraordinariamente la imagen de todos.

Como contrapunto, también hay acciones que demuestran que la labor que desarrolla la Oficina es eficaz y esto lógicamente es motivo de satisfacción. Las repetidas llamadas de atención del anterior equipo sobre los problemas ligados a las tutorías y a las guías docentes han hecho que este año prácticamente hayan desaparecido del elenco de temas planteados.

Del mismo modo, una acción de la Oficina que se muestra eficaz es que consigue acelerar y agilizar la obtención de información y la resolución, sobre todo, de recursos presentados en diversas instancias. No obstante este hecho presenta un aspecto negativo, ya que lleva

implícito el que continúa siendo un problema el retraso o aún la falta de contestación a preguntas, solicitudes o recursos planteados. Se ha dicho ya en otras memorias. El problema no es que una institución como la Universidad de Zaragoza tenga desajustes en su actividad diaria, estos son consustanciales a la actividad humana, el problema es que no se corrijan.

Por último, asumo personalmente los errores y deficiencias que en nuestra actividad hayamos podido cometer y pido disculpas a aquellas personas que se hayan sentido molestas con nuestra actuación.

Sepan que si ha podido haber algún fallo el objetivo ha sido siempre el mismo y éste no es otro que el velar por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria siempre dirigido a la mejora de la calidad en todos sus ámbitos.

6. OBJETIVOS A REALIZAR EN CURSOS SIGUIENTES

- Mejorar la página Web de la Oficina para convertirla en un portal de acceso al Defensor Universitario. Asimismo, pretendemos que esta página sea un elemento de comunicación del Defensor con la comunidad universitaria.
- Divulgación entre la comunidad universitaria de la existencia de la Oficina y de sus funciones, utilizando tanto los medios electrónicos como actividades presenciales en los distintos centros.
- Valorar las posibilidades técnicas de realizar una encuesta anónima sobre el servicio prestado por el Defensor Universitario. Se trata de conocer el grado de satisfacción de los usuarios de la Oficina y, en su caso, adoptar las correspondientes medidas de mejora.

7. AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero expresar mi más sincero agradecimiento al profesor Marín, mi antecesor en el cargo de Defensor Universitario, por su ayuda y asesoramiento sobre todo en los primeros días de mi actuación, así como su disponibilidad permanente para cualquier tipo de consulta.

La ayuda que hemos recibido de todos aquellos a los que hemos solicitado su colaboración ha posibilitado articular soluciones, conseguir mejoras o iniciar el camino para alcanzarlas por medio de nuestras sugerencias o recomendaciones. Damos pues nuestro agradecimiento sincero al Rector y su Consejo de Dirección, Decanos y Directores de Centro y sus equipos, Directores de Departamentos, Administradores, Secretarías de Centros, Servicios y Unidades Administrativas, estudiantes, personal de administración y servicios, profesores e investigadores. Todos siempre han atendido nuestras peticiones de información y aclarado cualquier duda planteada con la máxima diligencia, ayudando así a la resolución de los conflictos en los que se hayan visto implicados y contribuyendo a conseguir nuestros objetivos.

Damos también las gracias a todas las personas que han acudido a la Oficina del Defensor Universitario solicitando su intervención por la confianza que han mostrado en el trabajo de la Oficina y en la figura del Defensor.

8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La asignación económica recibida por el Defensor Universitario para el ejercicio 2011 procede del programa presupuestario 422-G (Órganos Generales de Gobierno, Representación y Gestión Universitaria) y se destina a gastos generales y de funcionamiento.

A continuación se presenta un resumen del presupuesto, en el que se realiza un desglose del gasto por conceptos presupuestarios con objeto de dar a conocer la naturaleza del gasto realizado.

Asignación Inicial	6.500,00 €
Desglose por conceptos presupuestarios	
220 Material de oficina	161,23 €
222 Comunicaciones	1.606,23 €
226 Gastos generales	692,22 €
Reunión Defensores Universitarios G9	245,20 €
XIV Encuentro Defensores Universitarios	741,19 €
Total:	3.446,07 €
Saldo:	3.053,93 €

ANEXO. RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente 01-2010/11-3.1

Un estudiante remite al Defensor Universitario un escrito de queja por cuanto no ha podido matricularse en el primer cuatrimestre de las asignaturas optativas que le restan, ya que, según manifiesta, el número de optativas ofertadas en el plan de estudios que está cursando es escaso y cuando realizó la matrícula no le fue posible elegir. La persona interesada indica además que ello le causa perjuicios específicos al ser, dichas asignaturas, las únicas que le restan para terminar sus estudios.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado previamente el acudir a las instancias previstas en los Estatutos y le sugiere que eleve su solicitud a la Dirección del Centro. Al mismo tiempo, una vez estudiado el tema, el Defensor se dirige a la Dirección del Centro para manifestarle la conveniencia de aumentar la oferta de asignaturas optativas.

Al Defensor le consta que la persona interesada solicitó del Decanato que, dadas sus circunstancias, le permitiera la matrícula en asignaturas optativas del primer cuatrimestre y que la Dirección del Centro lo autorizó.

Expediente 02-2010/11-5.4

Dos estudiantes, delegados de estudiantes de un determinado centro, se dirigen al Defensor Universitario para manifestarle su disconformidad por cuanto se han programado las elecciones a la Dirección del Centro con anterioridad a la elección de los delegados de Estudiantes en Junta. Manifiestan que, en la actualidad, no están cubiertos todos los puestos de representación de los estudiantes en Junta. Solicitan del Defensor Universitario que se les indique los derechos que les asisten.

El Defensor Universitario, una vez analizado el Reglamento del Centro entiende que la elección de la Dirección del Centro no requiere que esté completa la representación de todos los estamentos, si bien considera la conveniencia de que así sea; en este sentido el

Defensor estima que hubiera sido más conveniente que la elección de la Dirección se hubiera programado con posterioridad a las elecciones de estudiantes. Por otra parte, desde la actual Dirección del Centro se indica al Defensor que en la Junta de Centro convocada al efecto, el calendario electoral se aprobó con la aquiescencia de los estudiantes. A la vista de lo expuesto, el Defensor Universitario indica a los estudiantes que pueden, si lo estiman conveniente, dirigirse a la Junta electoral exponiendo y solicitando lo que consideren oportuno.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 03-2010/11-3.1

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que, por motivos laborales, no va a poder cursar todas las asignaturas en las que se ha matriculado. Solicita que se le permita rehacer la matrícula que ha realizado.

La normativa de la Universidad de Zaragoza en esta materia contempla la anulación de matrícula completa pero no la anulación de asignaturas sueltas y así lo hace constar a esta persona. El Defensor Universitario le sugiere que eleve su solicitud a la Dirección del Centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 04-2010/11-1.1

Un grupo de estudiantes remite un escrito al Defensor Universitario en el que exponen que, avanzado el primer cuatrimestre, no disponen de profesorado en tres asignaturas pertenecientes a diferentes cursos de la titulación.

El escrito ha sido remitido, igualmente, al Rector por lo que el Defensor no puede admitirlo a trámite. No obstante, pone en conocimiento de las instancias competentes la situación que los estudiantes denuncian. Una vez más, al igual que reflejan las diferentes Memorias, el Defensor recomienda que se haga un esfuerzo para que en el primer día del curso académico todas las asignaturas puedan impartirse.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 05-2010/11-5.7

Varios miembros del personal de administración y servicios se dirigen al Defensor Universitario exponiendo su malestar por la forma en que se está realizando la revisión médica anual del personal de la Universidad. En concreto, ponen de manifiesto las deficientes condiciones de las instalaciones móviles en las que se practica la misma, que se traduce en una falta de privacidad y en unas deficientes condiciones higiénicas.

El Defensor Universitario, que ha podido constatar la veracidad de lo expuesto por estas personas, entiende que la forma en la que se están realizando actualmente los reconocimientos médicos no preserva la intimidad que se requiere en este tipo de servicios, lo que contradice la declaración institucional de la Universidad e incumple lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre), y en su normativa de desarrollo. En concreto, su artículo 22, párrafo 2, Vigilancia de la Salud, obliga a que se garantice a todos los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo y que la misma, se llevé a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Es por ello que el Defensor Universitario remite un escrito a las autoridades competentes recomendando que se proceda a modificar, en los términos expuestos, la manera en que se realizan las citadas revisiones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 06-2010/11-1.8

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone lo que entiende han sido irregularidades en el examen de las pruebas de nivel B1 necesario para acceder a determinados estudios de posgrado. Manifiesta que el número de aprobados en dicho examen responde, no a los conocimientos académicos, sino a las plazas existentes en dichos estudios. Igualmente indica que la información acerca de los contenidos de la prueba y de los criterios de evaluación no ha sido puesta a disposición de los estudiantes y que las

revisiones de los exámenes no se hacen de acuerdo a la normativa que sobre esta materia tiene la Universidad de Zaragoza. Solicita del Defensor Universitario que se abra una investigación sobre lo que entiende que puede constituir un caso de prevaricación y que, de ser así, se expidiera a todos los implicados en dichas pruebas y se devuelva el coste de inscripción en las mismas.

El Defensor Universitario analiza todos y cada uno de los motivos expuestos por la persona interesada, recabando información acerca de la forma en que se han desarrollado las pruebas. En función de ello no admite a trámite la solicitud por entender que los presupuestos de partida en que se funda no responden a lo acontecido.

En primer lugar, el Defensor no encuentra razones que permitan concluir la existencia de una relación entre plazas ofertadas y estudiantes aprobados en la prueba de nivel B1: el número de plazas ofertadas en el máster por la Universidad de Zaragoza ha sido superior al número de estudiantes que se presentaron a las pruebas de nivel y, por otra parte, ni los miembros de la Comisión que están al frente de las pruebas de nivel, ni la Dirección del Centro, ni los profesores concretos que realizaron y corrigieron las pruebas tienen conocimiento del número de preinscritos en las distintas especialidades del máster, con lo que difícilmente ha podido existir un ajuste entre plazas ofertadas y demanda existente.

En segundo lugar, la web de la Universidad recoge los contenidos de examen y los criterios de evaluación de la prueba de nivel. Por otra parte, dadas las características específicas de la prueba, ni la Comisión que tiene la responsabilidad de llevar a efecto la prueba de nivel, ni la propia Dirección del Centro están obligados a la normativa de exámenes regulada por el Consejo de Gobierno. En la web de la Universidad se señala la normativa de revisión de exámenes que es de aplicación a la prueba de nivel. No obstante, el Defensor entiende la conveniencia de que esta normativa sea similar a la que rige para el conjunto de las titulaciones. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 07-2010/11-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario que no ha sido calificado adecuadamente en una asignatura, ni ha tenido la oportunidad de realizar adecuadamente la revisión del

examen. Solicita del Defensor Universitario que le oriente acerca de los pasos que debe dar para que su reclamación sea atendida.

El Defensor Universitario, una vez conocidas todas las circunstancias del caso, sugiere a la persona interesada que solicite de la Comisión de Docencia del Centro la revisión del examen por un tribunal.

Al Defensor le consta que la solicitud fue atendida si bien se demoró en exceso dicha revisión.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 08-2010/11-3.1

Un estudiante dirige una queja al Defensor Universitario porque, con posterioridad a la realización de la matrícula, la Universidad le ha comunicado que no puede matricularse de tres de las asignaturas que deseaba cursar. Dichas asignaturas, están igualmente incluidas en el plan de estudios de otra licenciatura que desea cursar en el futuro.

El Defensor Universitario, analizada la documentación y la normativa de la Universidad referida a los planes de estudio interesados por esta persona, entiende y así se lo manifiesta, que la actuación de la Universidad ha sido correcta pues en el plan de estudios de la licenciatura que esta persona desea cursar en el próximo año se establece claramente que para poder matricularse en cada una de las tres asignaturas el estudiante debe haber superado el primer ciclo de la licenciatura en la que está matriculado, requisito que el interesado no cumple.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 09-2010/11-1.8

Un estudiante remite una queja al Defensor Universitario relacionada con las deficiencias que, a su entender, se han dado en los estudios de posgrado que ha cursado. Manifiesta la existencia de diferencias entre lo ofertado y el programa realizado; igualmente señala estar disconforme con la manera en que se ha tutorizado el proyecto que ha tenido que realizar;

también dice haber obtenido calificaciones en asignaturas que figuraban en el programa inicial y que no se han cursado. Solicita del Defensor Universitario que le indique ante quién debe dejar constancia de los hechos que desea denunciar.

El Defensor Universitario entiende, y así lo comunica a la persona interesada, que son tres las instancias responsables del posgrado y que, por ello, son competentes para conocer acerca de lo ocurrido: el profesor coordinador de los estudios, el Vicerrectorado competente y el Rector como instancia final. Le recomienda que, en primer lugar, se dirija a la persona responsable de la coordinación del posgrado y que, en caso de no obtener respuesta, o considerar la misma insatisfactoria, denuncie los hechos ante el Vicerrectorado competente. Igualmente le manifiesta que la denuncia formal debe acompañarla de pruebas que avalen lo que denuncia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 10-2010/11-2.2

Una persona licenciada por otra Universidad y que cursa estudios de máster en la Universidad de Zaragoza manifiesta al Defensor Universitario que nuestra Universidad no le ha aplicado la exención de tasas por haber obtenido en la Universidad en la que cursó la licenciatura varias matrículas de honor. Solicita del Defensor que se le aplique tal exención.

El Defensor Universitario, analizada la normativa al respecto, le indica la imposibilidad de acceder a su petición puesto que la exención de tasas únicamente se aplica a las matrículas otorgadas y obtenidas en la propia Universidad.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 11-2010/11-1.8

Un titulado remite un escrito de queja al Defensor Universitario relacionada con el sistema de selección aplicado para seguir estudios de máster en la Universidad. Según manifiesta, la selección se realizó siguiendo parámetros diferentes a los que se les había indicado de manera que, siempre según su opinión, primaron más las relaciones con los profesores del

Centro que los criterios objetivos establecidos.

La persona que al Defensor se dirige, manifiesta en su escrito expresiones que descalifican a profesionales y compañeros que trabajan en el Centro. Es por ello que el Defensor Universitario le indica a esta persona su disconformidad con la forma en que ha realizado la solicitud, manifestándole que la misma se ha de hacer en términos respetuosos para con todos los miembros del Centro, profesores y estudiantes. Igualmente, le indica la conveniencia de mantener una reunión para tratar el tema que en su escrito expone. No habiendo recibido contestación a dicha invitación, el Defensor da por finalizado el expediente.

Expediente 12-2010/11-1.1

Una persona que ha terminado recientemente sus estudios en la Universidad de Zaragoza dirige un escrito al Defensor Universitario en el que le manifiesta una serie de aspectos negativos relacionados con su estancia en la Universidad. Según señala, el profesorado del Centro en el que ha estudiado no tiene interés por la enseñanza, su trato no ha sido el adecuado y con frecuencia no ha encontrado la ayuda que ha requerido. Igualmente, manifiesta su disconformidad con las evaluaciones de que ha sido objeto, tanto en aspectos organizativos cuanto en los contenidos y en las correcciones de las evaluaciones realizadas. Su disconformidad alcanza también a los planes de estudio que ha debido cursar. Todo ello le ha supuesto sufrimiento y ha cortado sus ilusiones de estudio y de adquisición de conocimientos. Solicita del Defensor Universitario que haga llegar el contenido de su escrito al Rector de manera que ello permita reflexionar y ayudar a mejorar el funcionamiento del Centro en el que ha estudiado.

El Defensor Universitario no puede admitir a trámite la solicitud por cuanto la persona que a él se dirige no pertenece a la comunidad universitaria. Por otra parte, el Defensor le indica que lamenta que la Universidad de Zaragoza no haya respondido a sus expectativas. Al mismo tiempo, y en relación con los diferentes aspectos contenidos en la solicitud de esta persona, el Defensor Universitario le manifiesta que en su momento, debía de haber hecho uso de los mecanismos que regulan los sistema de evaluación; al mismo tiempo le señala

que las descalificaciones generalizadas hacia los profesionales que trabajan en el Centro no hacen justicia a aquellos que realizan adecuadamente las funciones docentes que tienen encomendadas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 13-2010/11-1.9

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle las dificultades que está teniendo en el reconocimiento de los estudios realizados con motivo de una estancia dentro del programa Erasmus. Señala que el coordinador del programa le ha advertido que ha recibido un informe del tutor que le fue asignado en la Universidad en la que realizó la estancia en el que detalla un mal comportamiento por su parte. Sostiene, igualmente, que asistió a clase con regularidad, que ningún profesor se quejó de su comportamiento y que ha superado todas las asignaturas incluidas en el contrato de estudios.

El Defensor Universitario, analizado el tema expuesto y consultadas las autoridades académicas competentes, entiende que las calificaciones obtenidas en la Universidad en que realizó la estancia deben ser reconocidas en el expediente de la Universidad de Zaragoza. Así lo hace constar a la persona interesada. Con posterioridad, ésta indica al Defensor que el tema se ha solucionado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 14-2010/11-5.1

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario relatando lo ocurrido a la entrada del Campus Universitario. Manifiesta que, como consecuencia de la deficiente indicación en dicha entrada y de haber sido obligado a salir marcha atrás, el vehículo en el que se trasladaba ha sufrido determinados desperfectos. Por otra parte, manifiesta que las personas que tienen a su cargo la regulación de la entrada en el campus no atendieron su petición para realizar una reclamación. Solicita que se ponga fin a lo que entiende que son abusos y que se le abonen los costes de reparación de los desperfectos sufridos.

El Defensor Universitario sugiere al servicio competente que en ocasiones como la creada con esta persona, se permita la entrada al usuario al Campus con la finalidad de que pueda salir normalmente y que, caso de aprovechar tal circunstancia para entrar en el Campus de manera inadecuada, se le sancione. Al mismo tiempo indica a esta persona que la solicitud para que se abonen los costes de reparación debe dirigirla al Vicerrectorado competente. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 15-2010/11-2.2

Un miembro del personal de administración y servicios que está cursando estudios de doctorado, manifiesta al Defensor Universitario que le ha sido denegada la petición que en su momento realizó de matrícula gratuita en tutela académica de tesis. Entiende que, en esta materia, se discrimina al personal de administración y servicios pues la normativa actual sí que contempla la exención de la tasa de tutela académica a otros colectivos universitarios. Solicita del Defensor Universitario que se reconsidere la denegación y se asuma que los miembros del personal de administración y servicios puedan quedar exentos del pago de dichas tasas.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud al no tener competencias en la materia y por cuanto la persona interesada no ha agotado acudir a las instancias previstas en los Estatutos. Al mismo tiempo le sugiere que interponga el oportuno recurso de alzada al que le remite el servicio competente, todo ello sin perjuicio de que el Defensor estudie el tema. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 16-2010/11-5.6

Un estudiante denuncia ante el Defensor Universitario el comportamiento de un compañero suyo que presenta como propios trabajos obtenidos en la red de internet. El estudiante denunciado pertenece a un país extranjero y está realizando un máster en la Universidad de Zaragoza; los trabajos que se le solicitan en el máster los toma de Internet, traduciéndolos y presentándolos como propios. El estudiante que hace la denuncia entiende que la actitud de su compañero es inadmisibles y, de ser así, ciertamente lo es.

El Defensor Universitario pone en conocimiento del profesorado responsable del máster los hechos denunciados para que, comprobada su veracidad, tomen las medidas pertinentes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 17-2010/11-1.8

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que se le ha denegado la solicitud para iniciar estudios de máster en una especialidad distinta a la de la licenciatura que ha realizado, mientras que se le ha asignado plaza para cursar el máster en otra especialidad. La razón de la denegación es la necesidad de superar una prueba específica de conformidad con el anexo de la O.M. 3858/2007. La persona interesada no pudo realizar dicha prueba al no existir convocatoria de la misma en el segundo periodo de matrícula en el máster, algo de lo que, según manifiesta, no se le informó en su momento. Solicita del Defensor Universitario poder ser admitida en la especialidad que ha solicitado.

El Defensor Universitario le indica que no entra dentro de sus competencias acceder a lo solicitado y le sugiere que eleve su petición al Rector, dando por finalizado el expediente.

Expediente 18-2010/11-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario exponiendo que en su expediente una determinada asignatura no tiene calificación cuando tenía el convencimiento de haberla superado. La razón que recibe del profesor responsable de la asignatura es que no ha superado la parte práctica de la asignatura al no haber entregado unos determinados trabajos. La persona interesada aduce, y presenta escritos que así parecen indicarlo, que al no tener evaluación continua no tenía obligación de presentar dichos trabajos. Solicita la intervención del Defensor Universitario para que su situación se resuelva de modo favorable.

El Defensor Universitario sugiere a esta persona que remita su petición a la Comisión de Docencia del Centro, al tiempo que se interesa ante la presidencia de la citada Comisión para que en función de la documentación existente se resuelva la petición.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 19-2010/11-1.8

Dos estudiantes, que dicen representar a sus compañeros, manifiestan una queja al Defensor Universitario por cuanto se les ha indicado que no van a poder seguir la especialidad del máster que deseaban cursar. El motivo de esta situación está relacionado con el bajo número de estudiantes matriculados en dicha especialidad del máster. A su entender, el bajo número de estudiantes matriculados es consecuencia de que personas procedentes de otras licenciaturas, e interesadas en realizar la citada especialidad, no hayan podido realizar las pruebas de acceso en la convocatoria de septiembre. Solicitan del Defensor Universitario que el máster oferte la especialidad que requieren.

El Defensor Universitario les sugiere la conveniencia de que remitan un escrito de solicitud a las autoridades académicas competentes. Al mismo tiempo recaba información de las mismas que le indican que se están arbitrando las medidas oportunas para que estos estudiantes puedan seguir la especialidad. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 20-2010/11-5.1

Un estudiante se pone en contacto telefónico con el Defensor Universitario manifestando que se le había denegado la solicitud de aparcamiento en el Campus. A su entender, no se le ha contabilizado adecuadamente los puntos según la documentación que ha aportado. Solicita del Defensor Universitario que se tome en consideración su petición.

El Defensor Universitario le indica que remita su petición a los servicios competentes y se interesa por el caso ante los mismos. Desde estos servicios se indica al Defensor que va a estudiar las alegaciones de esta persona y que, hasta tanto que exista resolución al respecto, se le concede un permiso de acceso temporal. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 21-2010/11-1.8

Un estudiante que está realizando estudios de máster, remite un escrito de queja al Defensor Universitario ya que se le ha adjudicado plaza para la realización de las prácticas del máster en una localidad, fuera de la ciudad de Zaragoza, habiendo solicitado otra localidad diferente. Aduce que en la localidad que en su momento solicitó, tenía posibilidades de

convivir con un familiar cercano mientras que en la localidad que se le ha adjudicado debe correr con unos gastos suplementarios. Desde la coordinación del máster le han indicado la imposibilidad de adjudicarle un destino de prácticas distinto. Solicita del Defensor Universitario que se le adjudique un nuevo centro para realizar las prácticas o, en caso de no ser posible, se le ayude a compensar los gastos que ha de afrontar.

El Defensor Universitario entiende el importante esfuerzo que desde la Dirección del máster se está haciendo para que los estudiantes puedan realizar las prácticas en el centro que eligen. No obstante, en casos como el presente, el desembolso económico que conlleva, sin ser elevado, sí que significa una situación que establece diferencias entre los estudiantes matriculados. Es por ello, que el Defensor Universitario recomienda a los Vicerrectorados competentes que en próximos cursos tomen en consideración esta variable, de manera que se pueda ayudar a aquellos estudiantes que deben desplazarse fuera para realizar las prácticas obligatorias. Por otra parte, para el caso concreto, le sugiere a esta persona que eleve una petición de ayuda al Vicerrectorado de Estudiantes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 22-2010/11-5.1

Un estudiante remite un escrito de queja al Defensor Universitario por cuanto se le ha denegado la petición para el acceso con vehículo particular al campus. La persona que al Defensor se dirige manifiesta que su nombre aparecía en las listas provisionales pero no en las definitivas. Solicita del Defensor Universitario que le indique ante quién puede presentar un escrito de queja.

El Defensor Universitario recaba información del servicio competente y analiza la normativa y el desarrollo del proceso de adjudicación. Dicho proceso contempla, a nuestro entender con criterio acertado, un periodo de subsanación de errores. Es por ello, que se publicita en la web la lista provisional; su carácter provisional significa que pueden existir modificaciones. El Defensor constata que la información que apareció en la página web (con fecha 25 de octubre de 2010) daba a conocer la lista provisional, que no definitiva, de admitidos y abría un periodo de subsanación de errores (entre el día 25 y el 27 hasta las 14 horas). Con fecha 29

de octubre se dio a conocer la lista definitiva de admitidos.

El Defensor le indica a esta persona que puede presentar recurso ante el Adjunto al Rector para Infraestructuras.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 23-2010/11-1.5

Un estudiante dirige un escrito de queja al Defensor Universitario por habersele denegado la convalidación de una asignatura cursada en los estudios de diplomatura que ha realizado. Según manifiesta, la convalidación solicitada había sido concedida en otros momentos y que del actual cuadro de adaptaciones puede deducirse la posibilidad de acceder a su petición.

El Defensor Universitario, una vez analizado el tema, manifiesta a esta persona que no es lo mismo adaptar que convalidar. Las adaptaciones se fijan por ley; las convalidaciones las estudian y concede la Comisión de Docencia de los Centros. Se adaptan asignaturas de planes de estudio de una misma especialidad mientras que la convalidación lo es para asignaturas de planes de estudio de especialidades distintas. Por otra parte, la convalidación de asignaturas se realiza cuando los contenidos de las asignaturas para las que se solicita convalidación coinciden en un tanto por ciento elevado. El Defensor Universitario le sugiere que puede presentar escrito de alegaciones a la denegación ante la Comisión de Docencia de la Universidad al tiempo que se presta a mantener una reunión con esta persona y aclarar aspectos relacionados con su petición. Se da por finalizado el expediente al no haber encontrado eco el ofrecimiento que el Defensor ha realizado a esta persona.

Expediente 24-2010/11-5.1

Un estudiante dirige un escrito al Defensor Universitario en el que manifiesta que se le ha denegado la solicitud de aparcamiento sin avisar por ningún medio, sin haber pedido la baja voluntariamente, o cualquier otra razón sancionable. Solicita que se le permita cambiar su solicitud al horario de tarde.

El Defensor Universitario solicita información al servicio competente acerca de las

afirmaciones que esta persona expone. De dicha información el Defensor concluye y así se lo manifiesta que dicho servicio comunicó a toda la comunidad universitaria los plazos para realizar la preinscripción a través del boletín de noticias iUnizar, que se remite diariamente a la comunidad universitaria (29 de septiembre de 2010) y a través de la web; por otra parte, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicó en la web de la Universidad (25 de octubre de 2010) y el listado definitivo de admitidos también se comunicó a través de la web (29 de octubre de 2010). Por ello, el Defensor entiende que los miembros de la comunidad universitaria interesados, han podido conocer en todo momento la situación en que se encontraba su petición.

Por otra parte, y en relación con la solicitud concreta que esta persona realiza para cambiar la solicitud a horario de tarde, el Defensor sugiere que remita su petición a la Adjuntía al Rector de Infraestructuras.

Se da por finalizado el expediente

Expediente 25-2010/11-1.7

Un estudiante remite un escrito de queja al Defensor Universitario por cuanto las cantidades económicas correspondientes al último mes del año que la empresa le abona en concepto de beca de prácticas las percibirá en el primer mes del año siguiente. Según le han manifestado, la razón está relacionada con el cierre del ejercicio económico universitario. Entiende que con ello se vulneran sus derechos como trabajador.

Desde el servicio competente se indica al Defensor Universitario, por una parte que en el pago de las becas en concepto de prácticas la Universidad actúa como intermediario entre la empresa que admite a estudiantes en prácticas y el propio estudiante lo que no es óbice para que el sistema de pago se tenga que efectuar en la cuenta general de la Universidad. Por otra parte, el cierre del ejercicio económico anual, que la Universidad debe realizar según ley en tanto que administración pública, requiere que un mes antes se cierre los pagos que la Universidad debe hacer; de ahí el retraso del que se queja esta persona. El Defensor entiende la conveniencia de que se pague a los estudiantes; la solución que el servicio competente le da al Defensor, solución que éste traslada a la persona interesada, es que en dicho mes el

pago en concepto de beca no lo ingrese la empresa en la cuenta de la Universidad sino que lo entregue directamente al estudiante.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 26-2010/11-5.3

Un miembro del personal de administración y servicios se persona en la Oficina del Defensor Universitario y solicita de éste su intervención ante lo que considera una situación discriminatoria. El interesado manifiesta la mala disposición, a su juicio, de los servicios administrativos competentes para certificarle determinados aspectos de su carrera profesional, lo que le está perjudicando de cara a solicitar otros puestos en otras administraciones.

El Defensor Universitario, recabada información del servicio aludido, le comunica al interesado que no es posible acceder a lo solicitado ya que, según indica el responsable administrativo, la certificación debe ajustarse a los datos contenidos en el expediente.

Expediente 27-2010/11-1.8

Un grupo de estudiantes matriculados en un determinado máster se dirigen al Defensor Universitario expresando su disconformidad con la forma en que se han adjudicado los centros de prácticas. Según su versión, a alguno de ellos, les han sido asignados centros de prácticas en localidades diferentes a su domicilio cuando en dicha localidad existen centros dispuestos a aceptarlos en prácticas; ello implica, a su entender, un coste económico adicional a la matrícula que deben pagar con lo que implica de distinción entre unos estudiantes y otros de un mismo estudio, y coste en tiempo.

El Defensor Universitario al tiempo que remite el escrito a la coordinación del máster y al Vicerrectorado de Política Académica, recaba información acerca de la normativa de prácticas. En ella se indica, que los centros que deseen admitir estudiantes en prácticas deberán solicitarlo en los plazos establecidos por la administración competente. Los centros de la localidad que, en el momento en que estos estudiantes escriben al Defensor, se prestaron a recibir alumnos en prácticas no lo hicieron en tiempo y forma por lo que el

Defensor comprende, y así lo manifiesta a estas personas, que no se adjudiquen plazas en ellos. Por otra parte, los desplazamientos implican costes económicos que, para este Defensor, establecen distinciones entre unos estudiantes y otros; en este sentido sugiere a las autoridades académicas competentes que se estudie la posibilidad de establecer algún mecanismo de compensación económica para que no haya estudiantes desfavorecidos. Al Defensor le consta que, para el caso concreto que nos ocupa, así se ha hecho.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 28-2010/11-1.5

Un estudiante remite un escrito de consulta al Defensor Universitario inquiriendo el porqué no se admiten los estudios oficiales de lengua extranjera cursados hace más de tres años para el reconocimiento de créditos de libre elección.

El Defensor Universitario le manifiesta que la normativa para el reconocimiento de créditos de libre elección fue aprobada por Consejo de Gobierno. Al mismo tiempo le indica algunas posibles razones por las cuales se consideró necesario hacerlo en los términos aprobados; razones que hacen referencia a que los estudios y la formación en idiomas tienen un carácter instrumental, por cuanto permiten y favorecen un mejor aprendizaje del resto de materias; como lenguaje instrumental requieren de un uso frecuente pues sabemos que de no ser así tendemos a olvidarlo y a perderlo. Por otra parte, el tema no es exclusivo solamente de los conocimientos de idiomas: la convalidación y el reconocimiento de créditos de asignaturas pertenecientes a titulaciones oficiales nunca es automática porque la renovación de conocimientos es algo fundamental en el desarrollo de cualquier disciplina y de cualquier especialidad.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 29-2010/11-1.8

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario relacionada con las prácticas que debe realizar dentro de los estudios de máster que está cursando. La persona interesada manifiesta que solicitó realizar las prácticas en la ciudad en que reside y que se le ha

adjudicado otra localidad. Solicita del Defensor Universitario que se le conceda realizar las prácticas en el lugar elegido.

El Defensor Universitario le manifiesta que no entra en sus funciones acceder a lo solicitado y le sugiere que remita un escrito con su solicitud a la coordinación del máster. Al Defensor le consta que la petición fue aceptada. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 30-2010/11-1.1

Cinco estudiantes manifiestan al Defensor Universitario que se les ha adjudicado plaza para la realización de las prácticas correspondientes a la titulación que cursan en localidad distinta a la de la residencia familiar. Solicitan que, al igual que en años anteriores se hizo con otros estudiantes, se les permita la realización de las prácticas en la localidad donde reside su familia.

El Defensor Universitario les indica que la posible denegación está relacionada con los compromisos firmados por la Universidad, que aseguran la posibilidad de disponer de plazas en prácticas en años posteriores y que caso de no cumplir dichos compromisos dichas prácticas se verían afectadas. No obstante, les recomienda, puesto que no ha existido una denegación formal por parte de la Dirección del Centro, que formulen formalmente su petición a la misma. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 31-2010/11-1.5

Cuatro estudiantes manifiestan al Defensor Universitario que se les ha denegado la convalidación de una asignatura cursada en un centro de la Universidad de Zaragoza. Solicitan que se revise la resolución.

El Defensor Universitario les indica el procedimiento que se sigue para la convalidación de asignaturas y los criterios que se consideran para la resolución de las peticiones en esta materia. Dadas las características de las materias que desean convalidar y en función de los datos que obran en poder del Defensor suministrados por los estudiantes, el Defensor entiende, y así se lo manifiesta, que la resolución es correcta. No obstante, el Defensor les indica el derecho que les asiste de elevar recurso a la Comisión de Docencia de la

Universidad. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 32-2010/11-1.4

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que manifiesta que le ha sido denegada la solicitud de adelanto de convocatoria. La razón de la denegación es no cumplir los requisitos exigidos en la normativa de adelanto de convocatoria. La persona interesada manifiesta que, en situación similar, compañeros suyos han tenido resolución positiva a su demanda. Es por ello que desea remitir un escrito, que envía al Defensor, con el ruego de que juzgue acerca de su conveniencia.

El Defensor Universitario, al tiempo que le indica la imposibilidad de que se acepte una petición fuera de norma, basada en situaciones anteriores y difícilmente comprobables, le sugiere modificaciones acerca del órgano al que, por normativa, ha de remitir el escrito. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 33-2010/11-3.1

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que le ha sido denegada la solicitud que realizó de anulación de algunas asignaturas que había matriculado. Solicita del Defensor que se le asesore en la materia.

El Defensor Universitario, estudiado el caso y analizada la normativa sobre el tema aprobada en Consejo de Gobierno, entiende, y así lo manifiesta a la persona interesada, que la denegación es acorde con lo establecido.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 34-2010/11-3.1

Un estudiante remite un escrito de queja al Defensor Universitario por cuanto después de transcurrido más de mes y medio no ha recibido contestación a la solicitud de matrícula que ha realizado. En su momento, la persona que al Defensor se dirige, solicitó la matrícula acogiéndose a la normativa que regula el estudio a tiempo parcial. Con posterioridad, el Centro le comunicó que no procedía la matrícula tal como la había programado por lo que

remitió escrito de alegaciones a la Presidencia de la Comisión de Permanencia de la Universidad. Hasta el momento, con el curso ya avanzado, no ha recibido contestación.

El Defensor Universitario recaba información acerca del expediente y se le comunica que en breve se reunirá la citada Comisión y emitirá resolución sobre la cuestión planteada por el estudiante. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 35-2010/11-1.5

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que le ha sido denegada la petición de convalidación de una determinada asignatura. Según señala, la misma asignatura fue convalidada, en su momento, a otro estudiante. Solicita del Defensor Universitario que se reconsidere la denegación.

El Defensor Universitario le indica que no puede atender su solicitud por cuanto los informes que emite no tienen la consideración de actos administrativos. Le sugiere que eleve su petición a la Comisión de Docencia de la Universidad. Al mismo tiempo le señala que la aceptación de una solicitud de convalidación está vinculada a que los contenidos de los estudios que se quieren convalidar sean coincidentes, en un porcentaje elevado, con los correspondientes a los estudios para los que se solicita la convalidación.

Por otra parte, el Defensor Universitario entiende que los precedentes, en esta materia, si responden a un error, no deben servir de pauta, pues lo importante para que se conceda una convalidación, es que los estudios realizados cubran una parte importante de los estudios que se van a realizar. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 36-2010/11-1.8

Un estudiante eleva consulta al Defensor Universitario relacionada con los estudios de doctorado. Manifiesta que en su momento, solicitó determinada información que no se le supo dar.

El Defensor Universitario le indica el servicio al que debe dirigir la cuestión que plantea y la persona que puede atenderle.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 37-2010/11-5.1

Un miembro del personal de administración y servicios dirige una queja al Defensor Universitario por la forma en que se ha procedido al ser sancionado por estar mal aparcado el vehículo de su propiedad en el Campus. Su queja se concreta en lo tardío de la resolución del recurso que en su momento elevó a la autoridad competente y en, a su entender, contradicciones que contienen los correos electrónicos que se le han remitido. De manera especial manifiesta su disconformidad porque considera que el escrito de alegaciones paraliza el procedimiento sancionador con lo que, una vez resuelto, de ser negativo, ha de abrirse de nuevo el plazo que la normativa contempla para fijar las fechas en que se ha de cumplir la sanción.

El Defensor Universitario analiza la normativa al respecto y con la información aportada por la persona interesada, entendiendo que la sanción impuesta es de acuerdo a ley, sugiere que, de ser posible, se concrete la interpretación que ha de hacerse, en el caso que se esté pendiente de resolución, el plazo establecido en la normativa para cumplir la sanción. Igualmente sugiere que se modifiquen determinados procedimientos de comunicación, que inducen a una interpretación errónea acerca de la manera en que se ha de cumplir la sanción.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 38-2010/11-1.1

Un estudiante universitario se pone en contacto con el Defensor Universitario para manifestarle su descontento ante la tardanza de la Institución en asignar un profesor a una de las asignaturas en que se encuentra matriculado, una vez que el curso ya ha empezado.

El Defensor Universitario solicita información al Vicerrector de Profesorado, quien le indica que se están realizando las gestiones oportunas para solucionar el problema. Trasladando esta información al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 39-2010/11-1.2.

Un estudiante universitario se pone en contacto con el Defensor Universitario para manifestarle su preocupación ante la ausencia de información relativa a las asignaturas pertenecientes a planes en extinción. Concretamente solicita conocer cómo se van a proporcionar los temarios a los estudiantes matriculados, en qué momento, y si van a recibir apoyo docente.

El Defensor Universitario solicita información al Vicerrector de Profesorado, quien le indica que es en los departamentos afectados donde se centraliza la gestión de las asignaturas en extinción, y que desde éstos se pondrán en contacto con los estudiantes matriculados. Trasladando esta información al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 40-2010/11-1.1

Un estudiante universitario, representante de los alumnos matriculados en una asignatura, se pone en contacto con el Defensor Universitario para manifestarle su preocupación ante la próxima extinción de la titulación que cursan actualmente, ya que algunas asignaturas optativas impartidas el pasado curso actualmente solo se ofertan para la titulación de grado. Añade el estudiante que ante esta situación no pueden planificar sus estudios dado que desconocen las asignaturas en las que se pueden matricular.

El Defensor Universitario traslada la consulta a las autoridades académicas competentes, a efectos de que se proporcione a los estudiantes afectados la información más completa posible para que no se vean perjudicados por la extinción. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 41-2010/11-1.8

Un licenciado de la Universidad de Zaragoza manifiesta al Defensor Universitario su disconformidad con los criterios de corrección aplicados en el proceso de selección de acceso a un máster de esta Universidad.

El Defensor Universitario, reunido con el interesado, le indica que los aspectos del proceso que le causan malestar pueden contemplarse de forma subjetiva, y que en caso de querer

manifestar su queja, ante lo que él considera irregularidades, debe hacerlo ante las autoridades académicas competentes, en este caso, el Vicerrector de Política Académica.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 42-2010/11-1.4

Un estudiante universitario se persona en la Oficina del Defensor Universitario para solicitar su asesoramiento. El interesado manifiesta su disconformidad con la calificación recibida en un examen, tanto la impuesta por el profesor como la revisada por un tribunal nombrado al efecto.

El estudiante ha decidido interponer recurso ante la instancia superior y precisa, para argumentar el mismo, de los criterios de evaluación aplicados tanto por el profesor como por el tribunal. El Defensor Universitario le presta el apoyo solicitado, dando por finalizado el expediente.

Expediente 43-2010/11-1.1

Un estudiante universitario se pone en contacto con el Defensor Universitario en representación de sus compañeros para solicitar su intervención. Manifiesta que, por motivos desconocidos, es imposible utilizar un laboratorio de análisis del departamento que gestiona las prácticas de varias asignaturas pertenecientes a la titulación que cursan, y a su juicio, están perjudicando su formación.

El Defensor Universitario plantea la consulta ante las autoridades académicas competentes, desde las que se le indica que se están realizando las gestiones necesarias para poner el laboratorio a disposición de los alumnos. Dando traslado de esta información al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 44-2010/11-1.5

Un estudiante universitario se pone en contacto con el Defensor Universitario para manifestarle su descontento ante la tardanza de la Institución en resolver una solicitud de convalidación de asignaturas que realizó en tiempo y forma.

Ya que el interesado realiza la consulta al mismo tiempo a las autoridades académicas oportunas, el Defensor Universitario no considera oportuno admitirlo a trámite por estar pendiente de resolución. Asimismo, le indica al interesado que queda a su disposición para el caso de que la institución continuase sin resolver su problema.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 45-2010/11-4.2

Un miembro del personal docente e investigador contacta con el Defensor Universitario para ponerle al corriente de su problemática situación laboral, habiendo realizado ya los trámites pertinentes para la solicitud de cambio de área con las autoridades académicas competentes y sin haber alcanzado una solución.

El Defensor Universitario recaba información del Vicerrectorado competente, desde el que se le indica que el procedimiento está en vías de solución, y así se le comunicará al interesado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 46-2010/11-3.2

Un estudiante universitario se persona en la Oficina del Defensor Universitario para solicitar su intervención en relación con un cambio de turno que le ha sido denegado. El interesado manifiesta que, en la seguridad de cumplir todos los requisitos para que dicho cambio de turno le fuese concedido, ha asistido a las clases del turno solicitado y no a las que le correspondía en un principio.

Además, dado que el centro en el que el interesado cursa sus estudios le denegó su solicitud, el estudiante hizo uso de la vía administrativa recurriendo ante el Rector de la Universidad, que ratificó la respuesta del centro.

Puesto en contacto el Defensor Universitario con los servicios administrativos del centro, se ofrece al estudiante la posibilidad de tratar su situación personalmente con los profesores implicados, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 47-2010/2011-4.4

Un miembro de la Comunidad Universitaria perteneciente al sector del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario por no estar conforme con la contestación obtenida del Servicio de PAS y Nóminas en relación con la solicitud de reconocimiento de trienios.

Dicha persona fue contratada en el año 2009 a través de las listas de espera del personal de Auxiliar de Servicios Generales con el fin de sustituir una jubilación anticipada parcial. En estos casos el INEM obliga a la Administración competente a realizar un contrato laboral. Una vez formalizado el contrato, la persona interesada solicita el reconocimiento de trienios. Recibe la contestación en octubre de 2010 y al no estar de acuerdo con ella, presenta un escrito dirigido a la Gerente en noviembre de 2010 ya que no se le tiene en cuenta, para el cálculo de los trienios, el tiempo trabajado fuera de la Universidad de Zaragoza. En diciembre de 2010, recibe la contestación a su escrito informándole que el cálculo es correcto. Ante dicha situación decide acudir al Defensor Universitario.

El Defensor Universitario, tras mantener una reunión con la persona interesada y consultar a la Sección de personal de administración y servicios, manifiesta lo siguiente:

Tal y como le indican en el escrito de contestación, su relación jurídica con la Universidad es la de personal laboral temporal ocupando un puesto de plantilla, por lo que se asimila a la de personal con la condición de indefinido no fijo de plantilla. Y es precisamente a este personal al que se le aplica el acuerdo de la CIVEA de 22 de noviembre de 2002, donde indica textualmente: *"a partir de 1 de enero de 2003 puede percibir dicho complemento personal de antigüedad el personal que tenga reconocida la condición de indefinido no fijo de plantilla, así como aquellos trabajadores que puedan asimilarse a los mismos debido a la semejanza de su situación, teniendo en cuenta la permanencia en la misma categoría y el tiempo de trabajo prestado, exclusivamente en la Universidad de Zaragoza"*. Según esto, con este tipo de contrato, para el cálculo de los trienios sólo computa el tiempo trabajado en la Universidad de Zaragoza.

Asimismo se le informa que, todos los trabajadores del personal de administración y servicios

con contrato laboral sólo computan, a efecto de trienios, el tiempo trabajado en la Universidad de Zaragoza. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 48-2010/11-5.3

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja ante lo que él entiende trato discriminatorio a la hora de la concesión de los premios extraordinarios fin de carrera en su titulación. Manifiesta que cree que tiene mejor puntuación media en su expediente que uno de los distinguidos con el premio extraordinario, y que la Dirección del Centro le niega la posibilidad de comprobar si está en lo cierto basándose en la ley de protección de datos.

Conscientes de la importancia que tiene la nota de los expedientes académicos de los alumnos en los procesos competitivos a los que pueden acudir cuando finalizan sus estudios (solicitud de becas, participación en oposiciones y concursos, obtención de premios y distinciones, etc.), el Defensor Universitario ha tenido ocasión de tratar el tema en años anteriores.

El Defensor Universitario recaba información de todas las partes implicadas, y comprueba que:

- Efectivamente el reclamante tiene una nota media en su expediente superior a uno de los estudiantes distinguidos.
- La causa del problema es que el Centro tiene como convocatoria oficial una a celebrar en el mes de noviembre.
- La Universidad solicita la relación de premios extraordinarios a los diferentes centros para hacer las oficiales en Consejo de Gobierno antes de la citada convocatoria de noviembre.
- A su vez, el motivo de esta solicitud por parte de la Universidad de Zaragoza, es que el Ministerio de Educación le solicita la relación de premios extraordinarios para la convocatoria de premios nacionales antes del 16 de noviembre.
- El reclamante finalizó sus estudios en la convocatoria de noviembre.

El Defensor Universitario pone en conocimiento de las autoridades todos los hechos y

recomienda a la persona interesada que solicite al Rector de la Universidad la concesión del premio extraordinario fin de carrera, sin perjuicio para las personas que fueron distinguidas con anterioridad.

Del mismo modo, se sugiere al Centro afectado que considere la posibilidad de suprimir la convocatoria oficial de noviembre de la misma forma que se ha suprimido en la mayoría de los centros universitarios, con lo que se evitarán situaciones como la presente.

Expediente 49-2010/2011-1.8

Una persona se dirige al Defensor Universitario para manifestar un problema que tiene una tercera persona con el máster que está realizando.

Dicho máster consta de 5 módulos. Y el problema se le plantea con el último que es de carácter práctico. No comprende el elevado coste del mismo en comparación con los cuatro módulos anteriores (más del doble). Asimismo, quiere manifestar la dificultad que presenta el poder realizar prácticas estando trabajando, lo que le obliga a cogerse vacaciones en su puesto de trabajo para poder asistir a las prácticas.

El Defensor Universitario le informa que no puede admitir la queja a trámite ya que, según establece el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, éste sólo puede atender las consultas que reciba de miembros debidamente identificados pertenecientes a la comunidad universitaria. Por lo que le informa al solicitante de que debe ser el interesado quien realice la consulta o queja, y en este caso se estudiaría la normativa que regula el máster que se encuentra cursando y se solicitaría, en su caso, información al Director del mismo para poder emitir la correspondiente recomendación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 50-2010/11-1.8

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y le pone de manifiesto su malestar por no obtener respuesta a la solicitud de convalidación que ha remitido a la Comisión de Certificación; en este caso se trata de convalidar una asignatura de

máster conforme a la acreditación del nivel B1 en el idioma inglés.

Desde la Oficina del Defensor se le indica la instancia a la que puede acudir para obtener información respecto a su solicitud, Vicerrectorado de Política Académica, y que el procedimiento iniciado está pendiente de resolución, recomendando al interesado que espere a obtener la resolución correspondiente a su solicitud de convalidación a efectos de realizar las gestiones que procedan con posterioridad.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 51-2010/11-1.1

Dos estudiantes aragoneses de la titulación de Farmacia en una Universidad pública de fuera de nuestra comunidad se dirigen al Defensor Universitario solicitando su mediación para poder realizar el prácticum de su titulación en hospitales de nuestra Comunidad Autónoma. Manifiestan conocer la existencia de un supuesto convenio existente con la Universidad de Zaragoza que permite realizarlo en oficinas de farmacia.

A pesar de no ser miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza, la Oficina del Defensor Universitario, una vez recabada información de las autoridades competentes, les comunica la inexistencia de ese convenio a la vez que les recomienda que traten de activar la firma de un convenio entre su Universidad y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 52-2010/11-1.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario exponiéndole su descontento a causa de una asignatura en la que se matriculó en el presente curso. Los motivos de su disgusto son dos: que el volumen de contenidos le parece escaso en comparación con el número de créditos previstos para esa asignatura, y la metodología le parece pobre al haberse realizado pocos casos prácticos y ser una asignatura eminentemente práctica.

Es deseo del estudiante, a causa de los motivos arriba expresados, anular los créditos matriculados y abandonar la asignatura recuperando el importe de la misma. Desde la

Secretaría del Centro se le indica que esto no es posible y es en ese momento cuándo se dirige a la Oficina del Defensor Universitario.

El Defensor Universitario se reúne con el interesado para recabar más datos sobre la cuestión planteada y se pone en contacto con la Secretaría del Centro, que no pudiendo acceder a la solicitud del estudiante propone como una solución alternativa mantener los créditos matriculados pero en otra asignatura. Está no parece una solución apropiada, dado que el alumno en cuestión no necesita los créditos para completar el expediente académico, sino que se matriculó exclusivamente movido por las expectativas de una mayor formación en la materia propia de la asignatura.

El Defensor Universitario concierta una cita personal con el profesor encargado de impartir la asignatura, y tras esta reunión asume el docente el compromiso de modificar la metodología para hacerla más acorde al espíritu de la misma, así como el de ampliar los contenidos hasta hacerlos apropiados al volumen curricular de la asignatura, satisfaciendo mejor de este modo las expectativas de los alumnos matriculados.

Se da así, tras las actuaciones indicadas, por finalizado el expediente.

Expediente 53-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para obtener información relativa a cómo ha de proceder ante la no respuesta a su solicitud de convalidación de unas asignaturas. El alumno, ante la cercanía de las fechas de los exámenes, considera que no conocer con prontitud las asignaturas que le pueden ser convalidadas perjudica la organización de su esfuerzo y trabajo académico.

El Defensor se pone en contacto con el Centro interesándose por la situación, y el Centro se compromete a revisar el expediente. Una vez revisado el expediente, el Centro indica que: el alumno presentó solicitud de reconocimiento de créditos en un grado por las asignaturas superadas previamente en una diplomatura; y que, ante la falta de antecedentes, ha sido preciso solicitar informe de convalidación a los departamentos correspondientes. Conforme dispone el Art. 17 del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos de la

Universidad de Zaragoza, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, no existe retraso en la resolución a la solicitud de convalidación, ya que la misma debe resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico. El Centro se compromete a comunicar a los alumnos por correo electrónico la resolución que se emita, facilitándoles de este modo la información que precisan.

Ello no es óbice para que el Defensor y el centro compartan el mismo sentir en cuanto a la conveniencia de emitir resolución en el plazo más breve posible, con el fin de facilitar a los alumnos su correcta planificación académica.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 54-2010/11-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor manifestando que ha sido destituido como delegado de curso por parte del Decano de su centro, tras recibir éste un escrito que así lo solicitaba, a la vez que proponía a otras personas para el puesto de delegado y subdelegado, firmado por varios compañeros de curso.

El motivo de la queja no era tanto el haber sido destituido como delegado como el motivo que, según él, había provocado la reacción de sus compañeros.

Se realizan averiguaciones al respecto y se comprueba que existe un escrito firmado por nueve alumnos en el que reconocen haber manipulado las encuestas de evaluación de un profesor con intención de perjudicar e incluso de lograr su cese. En ese escrito además de reconocer su falta piden perdón al profesor evaluado por las graves consecuencias de la evaluación y solicitan que se haga público.

Ante la gravedad de los hechos, el Defensor solicita información de las autoridades académicas y se le comunica que el Rectorado ha abierto un expediente informativo, que está en curso.

Ante lo cual, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, se da por terminado el expediente.

Expediente 55-2010/11-2.1

Un alumno de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para mostrar su preocupación, ante el vencimiento de plazo, respecto a los trámites que ha de realizar en un programa de intercambio.

Puestos en contacto desde esta Oficina con los responsables del programa de intercambio se nos indica que se han realizado los trámites precisos en tiempo y forma, siendo tales extremos ratificados por el alumno interesado con posterioridad a su consulta.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 56-2010/2011-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para plantear unos problemas de carácter administrativo para ver si éste puede agilizar el procedimiento.

A dicho estudiante se le deniega la matrícula parcial por no presentar en plazo la documentación solicitada. Posteriormente interpone una reclamación ante la Comisión de Permanencia aportando dicha documentación. Al no recibir respuesta de sobre si se le acepta la matrícula o no, presenta una queja ante el Defensor Universitario.

El Defensor Universitario recaba información de los servicios competentes, que le informan que su solicitud ha sido atendida y que está siendo revisada, lo que se comunica al estudiante. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 57-2010/11-1.1

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario manifestando su discrepancia y malestar general ante determinadas actitudes y disposiciones por parte tanto de la Dirección del Departamento al que pertenece como por la Dirección del Centro, entendiendo que no se respetan sus criterios como responsable de la asignatura que imparte.

Recabada información por parte del Defensor Universitario tanto en el Departamento como en el Centro, se le comunica al interesado que alguno de los aspectos de su queja son

concernientes al Centro y por lo tanto ha sido éste el que los ha resuelto, mientras que en otros se le informa, al igual que al Departamento y Centro, que debe participar como responsable de la asignatura.

Todo ello sin menoscabo de que debe existir una mayor y más fluida comunicación entre todos los implicados, aspecto este en el que se incide y recomienda un esfuerzo por parte de todos.

Expediente 58-2010/11-1.9

Un estudiante solicita la intervención del Defensor Universitario por lo que el considera un funcionamiento anormal de las oficinas administrativas de la Universidad de Zaragoza, que le ha causado el perjuicio de no poder realizar la estancia Erasmus que se dirá a continuación.

Expone que tras haber realizado todos los trámites establecidos para la obtención de una beca Erasmus y después de habersele concedido, recibió una comunicación de su Centro en la que se fijaba un plazo límite para la entrega de la documentación necesaria en el Centro destino de la Universidad extranjera. Tras esta primera recibió una segunda notificación en la que el plazo límite se fijaba en una fecha más próxima al de la primera notificación, pero de cuya modificación el estudiante no se apercebó.

Finalizado el plazo para la entrega de la documentación, el estudiante es advertido por otros compañeros; el interesado envía la documentación con la esperanza de que sea recibida aún incluso fuera de plazo. No es así, y el Departamento de Relaciones Internacionales le propone una solución consistente en realizar la estancia Erasmus en otro Centro de destino cuyo plazo de entrega de documentación no haya concluido. Pero esta solución no es aceptada por el estudiante, que insiste en realizar la estancia en el Centro destino original o en su defecto que se le reintegre la fianza que se deposita al comenzar los trámites conducentes a la obtención de la beca.

Como respuesta ante la negativa del Centro a sus pretensiones, el estudiante interpuso recurso administrativo agotando la vía administrativa ordinaria; tras de lo cuál insta la intervención del Defensor Universitario.

El Defensor Universitario se dirige al Departamento de Relaciones Internacionales afectado y como resultado de la gestión este se pone en contacto por segunda vez con el Centro extranjero de destino original. Pero la actitud del Centro destino es la de no admitir ningún documento fuera de plazo, pues parece ser que esta situación se ha producido en muchas ocasiones con los lógicos trastornos que ello le ha supuesto, y finalmente han adoptado una postura muy rígida en este punto.

Al respecto poco puede hacer el Defensor Universitario pues no sólo excede su competencia territorial sino las fronteras internacionales.

En cuanto a la petición subsidiaria, el Departamento no accede a la devolución de la fianza, pues esta se articula como un mecanismo para que los solicitantes de la beca actúen con un mayor interés y atención a los trámites y los realicen con la debida diligencia para así no perjudicar a otros estudiantes que, habiendo concurrido a la convocatoria, no han podido acceder a la beca Erasmus. Pero además el Departamento afectado entiende que de haberse producido las notificaciones como el alumno expone (sin perjuicio de que no afecta la relación de los hechos expuesta por el interesado) tendríamos que en la segunda notificación sí figura el plazo de manera correcta y expresa; con lo que estima que el estudiante no queda exento de responsabilidad, lo que ciertamente también tiene fundamento.

Tras las citadas actuaciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 59-2010/11-4.1

Una Becaria FPU de investigación de un Instituto, que es centro mixto CSIC-Universidad de Zaragoza y a su vez adscrito a un Departamento, se dirige al Defensor manifestando que ha colaborado en la docencia del departamento en los dos últimos cursos (30 horas por curso) y que al solicitar la certificación de tal colaboración se le niega porque no aparece en el Plan de Ordenación Docente (POD).

Estima que es injusto y solicita la intervención del Defensor Universitario.

Recabada información de las autoridades académicas competentes, se le comunica que al

ser becaria del CSIC debió solicitar permiso para participar en la docencia, pero que con la certificación del departamento y a través del Servicio de Gestión de la Investigación, tramitarán su inclusión en el POD con el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Considerando que no procede su admisión a trámite ya que no se han agotado las instancias y recursos previstos en los Estatutos, se da por finalizado el expediente.

Expediente 60-2010/11-4.5

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario quejándose, por lo que considera falta de atención y demora extraordinaria en la adecuación de su puesto de trabajo tras el informe emitido por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Puestos en contacto con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, la Unidad Técnica de Construcciones, el Adjunto al Rector para Infraestructuras, el Decano del Centro y el propio Rector, aun destacando la buena disposición de los servicios implicados, se constata lo injustificable del retraso y se sugiere la mejora en la coordinación de la actuación de los servicios universitarios. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 61-2010/11-4.4

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

- El interesado, profesor contratado doctor, tiene reconocido un sexenio de investigación por parte de la ACPUA, por el periodo 2003-2008. Animado por la evaluación positiva obtenida, solicitó la evaluación de su actividad investigadora ante la CNEAI para el mismo periodo, en virtud del convenio entre la CNEAI y la Universidad de Zaragoza; el interesado consideró en todo momento que los criterios de evaluación publicados por la ACPUA eran exactamente los mismos que los publicados por la CNEAI, si bien en este caso el informe emitido por los evaluadores no alcanzaba la puntuación mínima necesaria para obtener el reconocimiento del sexenio de investigación.
- Añade el interesado su pesar por las consecuencias que se derivan de la evaluación

negativa de la CNEAI, al no poder volver a solicitar una evaluación hasta poder incluir al menos tres años no evaluados posteriores al último, pudiéndose utilizar tres de los seis años evaluados en la solicitud rechazada.

- Solicita el interesado que se inicien las acciones necesarias para que sea responsabilidad del Rector de la Universidad de Zaragoza el reconocimiento de los sexenios por convenio ante la CNEAI para los profesores no funcionarios, y que en ningún caso las consecuencias negativas sean de aplicación en futuras convocatorias oficiales de la CNEAI a las que pudiera presentarse un profesor una vez adquirida la condición de funcionario.

Aunque se considera que se trata de una cuestión que excede de las competencias del Defensor Universitario, estudiada la solicitud y la normativa aplicable al supuesto, se concluye que en el caso no se da ninguna irregularidad o mal funcionamiento de los servicios universitarios. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 62-2010/11-5.3

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario manifestando que se ha sentido discriminado y lesionado en sus derechos al ser excluido de un curso del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) en el que, según el interesado, había sido admitido previamente.

El Defensor Universitario recaba información del ICE y comprueba que, igual que había sucedido en la propia Oficina del Defensor Universitario, dada la ambigua redacción de la solicitud y de la reclamación en un principio se había considerado al interesado como miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, hecho éste que no era cierto ya que es profesor de un Centro adscrito.

Por este motivo, y dado que el curso solicitado tuvo mucha más demanda que plazas ofertadas, se le excluyó, en aplicación de la normativa vigente que establece que en este supuesto el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza tiene prioridad.

Constatando que la actuación de los servicios universitarios se ajusta a la normativa y trasladando esta información al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 63-2010/11-1.4

Un grupo de estudiantes de una titulación en la modalidad semipresencial se dirigen al Defensor Universitario quejándose por el calendario de exámenes propuesto por el Centro, aduciendo la extrema dificultad, e incluso imposibilidad, para poder realizar los exámenes ya que prácticamente todos son trabajadores.

Tras recabar información de diversas autoridades académicas, entre ellas la Dirección del Centro, se consigue un acercamiento de posturas para mejorar el calendario de exámenes si bien no de forma totalmente satisfactoria para los reclamantes.

Se emite una recomendación a las autoridades académicas competentes señalando la necesidad de respetar los derechos de los estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial en cuanto a calendario y horario de las actividades presenciales. Derecho que no puede ser alterado y que debe ser respetado en todas las circunstancias.

Expediente 64-2010/11-2.1

Un miembro del personal docente e investigador solicita la mediación del Defensor Universitario ante el Gobierno de Aragón al considerar que se han incumplido las fechas de resolución de la adjudicación de las becas destinadas a la formación y contratación de personal investigador.

A pesar de que el asunto planteado excede las competencias del Defensor Universitario al ser responsabilidad de una institución ajena a la Universidad de Zaragoza, se recaba la información oportuna y se le comunica que, si bien la redacción de la convocatoria en el BOA puede inducir a diversas interpretaciones, se presume inminente la publicación de la resolución por parte de la autoridad competente y se considera que todavía está en plazo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 65-2010/11-4.2

Un miembro de la comunidad universitaria perteneciente al sector del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario

para pedir asesoramiento en cuanto a su situación laboral.

El trabajador informa que las condiciones de trabajo, así como las funciones, varían mucho de unos centros a otros. Además, considera que tanto él como sus compañeros realizan funciones que no les corresponden, y le consta que el mismo personal de la misma categoría y escala en otros centros no realiza.

La Oficina del Defensor Universitario se informa sobre las funciones propias de las categorías profesionales de estos trabajadores, así como de la situación laboral. Tras ello se pone en contacto con el trabajador y le recomienda que, en el caso de que a su juicio, esté realizando funciones no contempladas en su puesto de trabajo, presente un escrito a Gerencia, concretando cuáles son las funciones que no debería realizar.

El trabajador también se queja de que la situación en su centro de trabajo difiere de la del resto, por la situación física de los trabajadores y los centros. Ante lo cual se le indica que en el escrito que haga llegar a la Gerencia proponga las mejoras en las condiciones de trabajo que considere oportuno.

Con su aportación, esta Oficina valorará si es viable hacer alguna sugerencia a las autoridades universitarias. Siempre teniendo en cuenta, que la organización del trabajo, probablemente, deba ser diferente en cada provincia, precisamente por el distinto número de centros y trabajadores que existen en ellas. El trabajador lo pondrá en conocimiento del resto de compañeros en su misma situación y estudiarán la posibilidad de presentar una queja por escrito. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 66-2010/11-2.1

Un miembro del personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para informarle sobre la situación que se está dando con las ayudas para la formación del profesorado de investigación.

Expone la siguiente situación:

Dos personas con sendas ayudas FPI de la convocatoria del año 2007 tienen el último año de contrato retribuciones brutas con una diferencia entre ellas de casi el 30%, de una cuantía de

1.432,15 o 1.114,35 €/mes, 14 pagas anuales, dependiendo de si la beca ha sido solicitada o concedida vía Universidad o vía otro organismo, como consecuencia de los diferentes convenios aplicados. Los dos investigadores tienen la misma categoría profesional, las mismas responsabilidades y realizan su actividad en el mismo despacho.

Aunque el trabajador reconoce que la situación es legal, ya que la convocatoria del Ministerio así lo permite, presenta esta queja para dejar constancia de su malestar por una situación que considera injusta.

La Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación y le informan de que la figura del personal investigador en formación está regulada por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, y las convocatorias por las que se rigen las ayudas para la formación de este personal por la Resolución de 2 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Según estas dos normas, el Ministerio establece un mínimo para este tipo de ayudas y sobre este mínimo los distintos organismos pueden complementar la ayuda con sus propios fondos.

Dando traslado de dicha información al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 67-2010/11-4.1

Un miembro del personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza, en su segundo año de contrato, se dirige a la Oficina del Defensor para solicitar información relativa a la situación en que quedaría su contrato laboral en caso de obtener el doctorado antes de la finalización del mismo.

Consultados los servicios administrativos oportunos, desde esta Oficina se le indica al interesado que debe acudir al Servicio de Gestión de la Investigación, donde resolverán todas las cuestiones relativas a su situación laboral. Se da por terminado el expediente.

Expediente 68-2010/11-5.1

Un estudiante del Centro Universitario de Lenguas Modernas presenta una queja ante el Defensor Universitario contra el retraso en recibir el carné universitario (más de un mes

desde que lo solicitó) y contra la gestión de dicho carné que obliga a su tramitación a través de una entidad financiera determinada, lo que conlleva tener que ser atendido por un agente comercial de la entidad bancaria.

La Oficina del Defensor Universitario se informa, a través del Vicerrector correspondiente, de que tras una convocatoria pública, la gestión de los carnés universitarios a partir del curso 2010-2011 la realizará la entidad financiera referida.

Asimismo, se pone en contacto con el Centro Universitario de Lenguas Modernas donde se le informa de lo siguiente:

- Durante el período de matrícula, dicha entidad habilitó oficinas en diferentes centros para la entrega y posterior recogida de los formularios para la tramitación del carné. En dichos formularios los estudiantes debían indicar la dirección a la que querían que les fuese remitido.
- Finalizada la matrícula cualquier consulta sobre el carné, así como su duplicado por pérdida o deterioro, sería tramitado a través de los centros respectivos.
- Además, el Centro de Lenguas Modernas nos informa que la entidad bancaria ya está enviando los carnés a los domicilios, salvo algunos que no indicaban la dirección o con error en la misma, que se han enviado al Centro de Lenguas Modernas para entregarlo a los alumnos.

La Oficina del Defensor Universitario da traslado al estudiante de la información recibida. Asimismo, le informa que en caso de necesitar urgentemente el carné puede pedir uno provisional a través de la página web de la Universidad de Zaragoza.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 69-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para solicitar que sea reconsiderada la negativa de cambio de fecha de un examen por causas médicas justificadas.

Paralelamente a la consulta por parte de la Oficina del Defensor a las autoridades académicas

competentes, el alumno comunica al Defensor Universitario que ha solventado los impedimentos que le hacían imposible presentarse al examen. Se da por terminado el expediente.

Expediente 70-2010/11-1.5

Un estudiante se encuentra pendiente de la convalidación de un crédito de libre elección para finalizar con éxito su plan de estudios.

Para alcanzar este objetivo se matriculó en un curso en cuya organización participaba un Departamento del Centro en el que el estudiante venía realizando sus estudios, y que como información adicional a los contenidos del curso se anunciaba la posibilidad de convalidar un crédito de libre elección.

Tras la realización del curso el alumno solicita el reconocimiento de ese crédito y la Comisión de Docencia del Centro le contesta con el reconocimiento de sólo medio crédito.

Con sólo medio crédito de libre elección pendiente para poder concluir los estudios universitarios el estudiante se dirige al Defensor Universitario para tratar de hallar una solución que resuelva esta situación. Estima el Defensor que la pretensión es merecedora de defensa, porque partiendo de que a la situación se ha llegado por hechos y causas a las que el solicitante ni ha intervenido ni ha dado lugar, se une el que la redacción de la oferta es ambigua; y podría aquí ser aplicable la teoría general de los contratos en materia de consumo, que señala que la oferta y publicitación forman parte del contrato o compromiso mismo.

Finalmente la Cátedra y el Departamento organizadores del curso, así como el Presidente de la Comisión de Docencia competente acuerdan el reconocimiento del medio crédito restante, permitiendo así al estudiante completar su expediente académico.

Expediente 71-2010/11-1.8

Un estudiante de un máster de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para obtener información, tiene pendiente de aprobar una asignatura para obtener el título.

El interesado pone en conocimiento del Defensor que el curso pasado el plan de estudios del máster sufrió algunas modificaciones, entre otras, la asignatura que el estudiante tiene pendiente se unía con otra que sí tiene aprobada. Además, sin docencia ya que quedaba a extinguir.

La consulta del estudiante se refiere al requerimiento de la profesora que imparte la asignatura para que realice un trabajo y además se presente al examen del contenido global, incluyendo la parte que correspondería a la asignatura antigua que el interesado ya tiene aprobada.

Solicitada información al Administrador del Centro en el que el estudiante cursa sus estudios, nos indica que en secretaría ha manifestado su intención de presentarse al examen y realizar el trabajo requerido, por lo que acordamos esperar al resultado de esta evaluación antes de continuar con el expediente.

Con posterioridad, desde la Oficina del Defensor Universitario nos ponemos en contacto con el estudiante para recibir información acerca del resultado de cara a llevar a cabo alguna actuación. Ante la ausencia de respuesta se da por finalizado el expediente.

Expediente 72-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario solicitando su intervención ante las autoridades académicas. El interesado manifiesta que tiene una asignatura pendiente de la que ha sido evaluado en varias ocasiones y cuya última calificación no es suficiente para que se le aplique la normativa de evaluación curricular compensatoria que se encuentra en vigor en su Centro.

El estudiante aporta, asimismo, una resolución del Vicerrectorado competente en la que se le concede la evaluación curricular compensatoria, resolución por la que el interesado interpreta que se le debe aprobar la asignatura, no así el Centro, que estima que se le debe aplicar la evaluación curricular para la cual no cumple los requisitos.

Recabada información desde la Oficina del Defensor Universitario, se constata la buena disposición de las autoridades académicas y la del profesor responsable de la asignatura para

facilitar la situación del estudiante al amparo de la normativa aplicable.

Así se le comunica al estudiante, que manifiesta su deseo de que le sea aplicada la resolución del Vicerrectorado en el sentido que él interpreta. A lo que desde esta Oficina se le sugiere que recabe de forma oficial y por escrito de la Dirección del Centro en que está matriculado y el motivo por el que no se le aplica de forma inmediata dicha resolución.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 73-2010/11-1.8

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle su situación personal en relación con la etapa investigadora de sus estudios, y pedirle amparo o información acerca de cómo actuar para defender mejor sus intereses.

Expone que los estudiantes que finalizan sus estudios en diciembre no pueden acceder al máster necesario para iniciar el Doctorado al no haber sido admitidos en septiembre. Esto supone que se debe iniciar la fase investigadora antes de la formativa, e impide además solicitar becas FPU, DGA, etc.

La pretensión del estudiante es ser admitido en un máster, realizar una matrícula a tiempo parcial (30 créditos) y así tener acceso a becas y realizar la etapa de formación antes de la investigadora.

Entiende que ello favorece la finalidad investigadora y científica de la Universidad y que redundaría también en beneficio de ella el tener nuevos alumnos en un máster con pocos matriculados como es su caso, aunque no el único, pues conoce estudiantes de otros centros en situación similar.

El Defensor Universitario contesta al estudiante que aunque no puede admitir a trámite la queja por no haber agotado la vía administrativa ordinaria y estar pendiente de la contestación del equipo de dirección de su centro, se informará sobre el asunto y le transmitirá lo averiguado lo antes posible, pues entiende que el fondo la cuestión planteada tiene fundamento, y parece razonable su estudio tanto para el caso concreto como para resolver situaciones futuras similares.

A los pocos días el estudiante se dirige de nuevo al Defensor Universitario para advertir de la contestación afirmativa del equipo de Dirección del Centro en cuestión, que accede a la pretensión del estudiante, lo que da por finalizado el expediente.

Expediente 74-2010/11-4.7

Un trabajador perteneciente al personal de administración y servicios acude al Defensor Universitario en relación con el disfrute de un día festivo correspondiente en su localidad.

El trabajador informa al Defensor que el 15 de diciembre de 2010, previa negociación en la Mesa Sectorial del PAS, se procedió a la regulación del Calendario Laboral del PAS de esta Universidad para el año 2011. Estableciendo en el punto 2.2.3 que: "De modo excepcional, los festivos de carácter local del apartado 2.2.1 que coincidan en sábado podrán disfrutarse en el plazo de un mes desde su celebración, debiendo asegurarse, en todo caso, la adecuada prestación del servicio". Una vez fijado el calendario y ante las solicitudes de las distintas organizaciones sindicales y numerosas peticiones individualizadas de traslado de fecha de disfrute de las mencionadas festividades, la Gerencia, buscando facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, resuelve que: "Los festivos de carácter local referidos en el apartado 2.2.3 del Calendario Laboral podrán disfrutarse conforme a lo previsto en el mismo (en el plazo de un mes desde su celebración), o en la víspera de su celebración".

Por lo que el trabajador acude al Defensor ya que, en esta resolución, la Gerencia no ha tenido en cuenta que en su localidad lo que más hubiera interesado a los que tienen hijos en edad escolar es que se hubiera prorrogado la recuperación de la festividad hasta una fecha determinada y así poder conciliar de forma efectiva la vida laboral y familiar.

El Defensor pone la solicitud en conocimiento del Vicegerente de Recursos Humanos. Éste le informa que han recibido varias peticiones de trabajadores y sindicatos en el mismo sentido y que la Gerencia sí va a conceder esta ampliación, por lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 75-2010/11-1.4

Un estudiante de un Centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del

Defensor Universitario expresando su queja sobre todo el proceso de evaluación de una determinada asignatura que es la única pendiente de la titulación y de la que se ha examinado en quinta convocatoria.

Además solicita asesoramiento e información para el futuro.

Tras recabar información en el Centro, se le informa del derecho a ser evaluado por un tribunal, de acuerdo con el R.D. Ley 8/1976 en vigor, que establece que las dos últimas convocatorias ordinarias se realizarán ante tribunal. Derecho que no se ha tenido en cuenta por el Centro en la realización de la quinta convocatoria. Asimismo, se le informa del compromiso del centro por la neutralidad e imparcialidad del citado tribunal que se nombre al efecto.

Igualmente se indica al estudiante, que, en caso de no superar la convocatoria, le queda la posibilidad de recurrir a la evaluación curricular compensatoria. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 76-2010/11-4.2

Un miembro del personal docente e investigador acude al Defensor Universitario para expresar su malestar por no serle certificada una determinada actividad.

El profesor exponía en su escrito que durante varios años ha venido realizando las labores propias de coordinador de un máster, figurando como director del máster en la base de datos de la Sección de Estudios Propios y realizando las tareas propias de coordinación del mismo. Debido a que no se le había nombrado formalmente como Director/Coordinador de máster en el Consejo de Gobierno, el certificado de las tareas anteriormente referidas le fue denegado.

Una vez realizadas las oportunas verificaciones, y a la vista de la certeza de los hechos alegados y de las actividades solicitadas para su certificación, el Defensor Universitario solicita información de los servicios competentes, y de su análisis se deduce que la no certificación de la coordinación del máster ha sido provocada por un mal funcionamiento de los servicios universitarios, lo que va a ser debidamente corregido, expidiéndose el

correspondiente certificado por la Secretaría General de esta Universidad a propuesta de la Sección de Estudios Propios.

Se pone en conocimiento del interesado las actuaciones realizadas y su resultado, y se da por terminado el expediente.

Expediente 77-2010/11-1.1

Un estudiante de una titulación en extinción se persona en la Oficina del Defensor Universitario manifestando que se siente lesionado en sus derechos al considerar que al no tener derecho a docencia, no existe la posibilidad de realización de prácticas, circunstancia que en determinadas asignaturas supone una gran dificultad para su superación. Añade, además que el Departamento responsable de la asignatura, a su juicio, no le presta ningún tipo de apoyo.

Tras establecer contacto con el Departamento y con profesores del Área implicada, se le comunica al interesado que, sin obviar la dificultad que su situación académica conlleva, el Departamento ha mostrado su disposición para realizar tutorías con los alumnos afectados por la extinción, así como para facilitarle bibliografía y manuales de prácticas que puedan mejorar su rendimiento académico de cara a superar la asignatura. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 78-2010/11-2.4

Un trabajador perteneciente al personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza interpone una reclamación ante la Gerencia por no estar de acuerdo con lo cobrado por la realización de un servicio extraordinario. Al no recibir respuesta por parte de la Gerencia decide acudir al Defensor Universitario.

El Defensor se pone en contacto con el Vicegerente de Recursos Humanos y tras varias conversaciones con el mismo, solicita informe a la Gerencia para que aclaren en qué normativa se basan para la realización de dicho pago.

Recibido el informe, se comprueba que se ha aplicado correctamente la normativa en vigor y

que el pago efectuado en su día fue correcto. Se informa al trabajador y se da por finalizado el expediente.

Expediente 79-2010/11-1.8

Un grupo de estudiantes de un máster Universitario presentan un escrito dirigido al Defensor Universitario para solicitar el cambio de unas asignaturas de dicho máster.

El Defensor les informa que deben presentar el escrito al Vicerrector de Política Académica como presidente de la Comisión de Garantía del máster.

Una vez presentado el escrito, la oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con el Vicerrectorado de Política Académica y le informa que se dio traslado del mismo al Vicerrector de Estudiantes y Empleo que, junto con la Coordinadora del máster, accedió al cambio de asignaturas y procedió a comunicárselo por escrito, a los interesados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 80-2010/11-1.4

Un estudiante solicita un adelanto de convocatoria que le es denegado y tras haber agotado los recursos previstos en los Estatutos se dirige al Defensor Universitario para que revise el caso.

Le restan por superar tres asignaturas cuatrimestrales para finalizar los estudios con éxito: una asignatura del primer cuatrimestre y dos del segundo. El estudiante no superó la asignatura del primer cuatrimestre y solicita el adelanto de la misma de septiembre a junio, adelanto que es denegado.

El alumno esgrime el argumento de que si se le deniega el adelanto de septiembre a junio se está incentivando el uso de la evaluación curricular por compensación, pues al aprobar las otras dos asignaturas en junio podría solicitarlo.

El Defensor Universitario estudia la normativa aplicable al caso y le traslada al estudiante las siguientes conclusiones:

No es posible adelantar la convocatoria porque el límite previsto en la normativa de evaluación es de una asignatura anual o dos cuatrimestrales para el último curso

No se incentiva al uso de la evaluación por compensación curricular porque para poder acceder a ella debe (además de otros requisitos que se recogen en la normativa) haberse presentado al examen y solicitarlo en el plazo de diez días tras el examen. Tras las citadas actuaciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 81-2010/11-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario al no haber quedado satisfecho con la contestación denegatoria de su centro a una solicitud de evaluación por compensación curricular.

En su día solicitó la evaluación por compensación; en el escrito que formuló fundamentaba su petición en un reglamento que citaba, pero tal reglamento resulto ser sólo una propuesta que no llegó a ser aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. La respuesta del Centro fue la de no acceder a la solicitud por no cumplir los requisitos propios de su normativa; y es que en aquellos centros que tuviesen normativa propia en materia de evaluación por compensación no entrará en vigor en su totalidad el Reglamento de Normas de evaluación del aprendizaje aprobado el 22 de Diciembre de 2010 hasta el curso 2011-2012. Es decir que la petición no tenía sustento normativo.

Como está resolución no estaba suficientemente motivada, porque no se explicaban los motivos y se limitaba a la desestimación, el alumno concertó una cita con el Defensor Universitario, ya que conforme al Reglamento que él esgrimía -que recordemos nunca entró en vigor- sí se encontraba en situación de acceder a la evaluación por compensación.

En la reunión, el Defensor le explicó los motivos del Centro para no acceder a la solicitud, el estado de la nueva Normativa de evaluación del aprendizaje de la Universidad de Zaragoza así como la de su propio Centro.

El solicitante manifestó quedar satisfecho, dándose por finalizado el expediente.

Cómo única observación podría ser conveniente recordar a los servicios técnico-

administrativos de cada centro, que al principio general del derecho administrativo de que las resoluciones deben ser motivadas, se une el que una explicación más amplia suele favorecer el diálogo y la convicción del sujeto afectado, evitando ulteriores reclamaciones y disminuyendo el nivel de frustración.

Expediente 82-2010/11-5.6

Un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para poner en su conocimiento, lo que a su entender es una "apropiación de ideas" entre compañeros, pudiendo afectar la misma a una convocatoria de premios de esta Universidad.

Vistos los antecedentes, los hechos y estudiado el fondo del asunto, tras contrastar la información con el órgano correspondiente, se le informa a la persona interesada que las actuaciones de las instancias universitarias han sido correctas, y que si considera que sus ideas son merecedoras de protección acuda a las vías que jurídicamente la conceden. Por ello, se da por terminado el expediente.

Expediente 83-2010/11-4.3

Un miembro de la comunidad universitaria, personal docente e investigador, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para poner de manifiesto que no ha recibido resolución expresa de un recurso de alzada interpuesto.

Lo cierto es que el solicitante no facilitó a esta oficina información alguna de la resolución que fue recurrida en alzada. Nos pusimos en contacto con el servicio competente para conocer del asunto y podemos concluir que: no se ha agotado el plazo previsto para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada, y, a mayor abundamiento, que el acto recurrido en alzada es la no admisión de un recurso ordinario por extemporáneo.

Por ello se le informa a la persona interesada que la actuación de los servicios está siendo correcta y que la misma no podemos entenderla como concluida al estar pendiente de resolución; no procede su admisión a trámite, dando por finalizadas las actuaciones a realizar.

Expediente 84-2010/11-5.1

Un miembro de la Comunidad Universitaria solicita la intervención del Defensor Universitario al haber sufrido su coche un golpe estando estacionado en uno de los Campus de la Universidad de Zaragoza.

El Defensor, al realizar las consultas pertinentes, se le informa que, en este caso, no es posible identificar a los implicados en dicho golpe; lo que se le comunica a la persona objeto de la queja y se da por finalizado el expediente.

Expediente 85-2010/11-5.4

Un miembro del personal docente e investigador se dirige a la Oficina del Defensor Universitario relatando una serie de hechos acontecidos durante el proceso electoral de la Comisión de Garantía de la Calidad de una titulación de nuestra Universidad. En su relato señala que se le trató de impedir el ejercicio de su derecho al voto por parte de una persona ajena a la Mesa Electoral, a pesar de estar incluido en el censo. No obstante, el profesor ejerció su derecho al voto.

Los hechos se ponen en conocimiento del Secretario General como Presidente de la Junta Electoral Central para que adopte las medidas oportunas y supervise la tramitación global del proceso verificando la completa legalidad del mismo.

Expediente 86-2010/11-1.8

Un estudiante de tercer ciclo de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja acerca de lo que él cree indebida publicidad de la convocatoria de examen de los trabajos de investigación de doctorado de un Departamento de la Universidad, lo que ocasionó que no se presentara al citado examen con el consiguiente perjuicio.

Recabada información en el Departamento afectado, así como en el Vicerrectorado de Política Académica, se comprueba que la citada convocatoria tuvo la suficiente y correcta publicidad, si bien una serie de factores accidentales y no intencionados dieron lugar a la

confusión por parte del estudiante en cuanto a la fecha de su examen. Así se le comunica al estudiante, dando por finalizado el expediente.

Expediente 87-2010/11-1.1

Un estudiante presenta, en la Secretaría del Centro al que pertenece, un escrito dirigido al Defensor Universitario en el que expone su queja por cuanto entiende que está siendo objeto de una actitud abusiva por parte de un profesor.

Puestos en contacto con la Dirección del Centro, se remiten a esta Oficina los escritos presentados, incluido el del profesor afectado y la comunicación enviada desde el Centro al estudiante; en ellos se documentan los extremos de la controversia y los intentos por parte de la máxima autoridad del centro para facilitar una solución dialogada al respecto. El profesor hace constar en su escrito la pretensión del estudiante de desacreditar su labor, así como los malos modos y las formas incorrectas, en su opinión, manifestadas en el comportamiento del alumno.

Antes de iniciarse las actuaciones con los afectados se comunica por la Dirección del Centro que se ha conseguido zanjar las diferencias entre estudiante y profesor. Es por ello que se da por finalizado el expediente.

Expediente 88-2010/11-2.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario solicitando su intervención ante su situación económica y laboral.

El interesado manifiesta que actualmente se encuentra en situación de desempleo y sin apoyo económico familiar, por lo que, aunque ya ha abonado las tasas académicas de la matrícula del curso, consulta acerca de si es posible acceder a algún otro tipo de becas que le permitan recuperar el importe abonado pese a no cumplir los requisitos académicos para solicitar las becas de la convocatoria general.

El Defensor Universitario informa al interesado de la existencia de las becas de la Universidad para situaciones sobrevenidas, así como de la inminente convocatoria de las ayudas que

otorga la Universidad de Zaragoza para estudiantes que no hayan obtenido la beca general. Asimismo, se facilita una reunión con el Vicerrector de Estudiantes para que el interesado le exponga su situación personal. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 89-2010/2011-5.1

El Defensor Universitario se reúne con la Delegación de Estudiantes de un Centro de la Universidad de Zaragoza y estos le presentan diversas quejas que afectan al funcionamiento del Centro y que abarcan aspectos tan diversos como infraestructuras, representatividad, procesos electorales, planes de estudio y docencia de algunas asignaturas.

Algunas de estas quejas, en la opinión de ellos, no fueron atendidas en el momento de ser presentadas ante diversas instancias.

El Defensor Universitario les indica los procedimientos a seguir para efectuar sus reclamaciones a la vez que se ofrece y actúa como mediador ante los responsables académicos para tratar de conseguir la solución a los problemas planteados.

Tras constatar que los requerimientos de los estudiantes fueron atendidos por las autoridades académicas, se da por finalizado el expediente.

Expediente 90-2010/11-4.5

Un miembro del personal de administración y servicios se presenta en la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja y preocupación ante la situación que prevé se producirá al trasladarse el servicio en que desempeña su trabajo, dado que la nueva ubicación, a su juicio, no resulta adecuada y que las condiciones de trabajo se verán modificadas poniendo en riesgo la salud laboral de los trabajadores afectados.

Se recaba información tanto de la Dirección del Centro donde se ubica el servicio como de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y, se comprueba que esta última ha recibido también la solicitud de evaluación de riesgos por parte de los trabajadores y está estudiando la situación para elaborar un informe que elevarán a la Dirección del Centro.

Como es preceptivo, sólo si la nueva ubicación cumple con la normativa vigente en cuanto a

prevención de riesgos laborales se podrá realizar el traslado.

Informando de todo ello al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 91-2010/11-1.4

Un profesor de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para que se le responda a una pregunta: ¿Se puede suspender a un alumno sin entrar a valorar el contenido del examen por sus aspectos formales, en el caso concreto por faltas de ortografía y absoluta ausencia de acentuación?

Lo cierto es que la cuestión planteada excede en mucho de las competencias de esta Oficina, pero se comparte en buena medida la preocupación del profesor por la correcta expresión de los alumnos.

Así, se le indica al profesor que la Universidad de Zaragoza, que en los criterios de corrección de la pruebas de acceso se tiene en cuenta los aspectos formales, tales como la falta de limpieza en la presentación, la redacción defectuosa y los errores ortográficos, indicándose expresamente que ello puede minorar en un punto la calificación; también se le dice que son muchas las guías docentes de nuestra Universidad que han incluido en sus criterios de evaluación los errores ortográficos; se recomienda al profesor que, conforme a los procedimientos de calidad establecidos en la Universidad de Zaragoza, siempre que determine la ortografía como competencia básica de su asignatura la vincule con un criterio de evaluación y puntuación. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 92-2010/2011-4.2

Un miembro del personal de administración y servicios se persona en la Oficina del Defensor Universitario y presenta su queja al estimar que se han lesionado sus derechos ya que no ha obtenido respuesta a la solicitud de un documento que él entiende público y que le afecta de forma directa, así como a un recurso de alzada presentado ante el Rector.

Se realizan las gestiones pertinentes ante las autoridades académicas correspondientes, constatando que ambas peticiones han sido atendidas. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 93-2010/11-1.8

Un estudiante de doctorado de la Universidad de Zaragoza se presenta en la oficina del Defensor Universitario solicitando su mediación ante lo que él considera desatención y falta de cumplimiento de compromisos adquiridos por parte del director de tesis, a la vez que solicita la máxima discreción por temor a represalias.

Ante la compleja y delicada situación el Defensor Universitario averigua por terceras personas que ha podido existir falta de comunicación y malentendidos entre el doctorando y el director y, con la discreta e inestimable ayuda de estas terceras personas, se consigue que la situación mejore y que el proyecto se haya reactivado de manera importante, dándose así por finalizado el expediente.

Expediente 94-2010/11-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario ya que está interesado en realizar la matrícula de algunas asignaturas optativas, manifestando su disconformidad con la información obtenida en su Centro a ese respecto.

El interesado pone en conocimiento del Defensor que ha decidido realizar durante el próximo curso una titulación de segundo ciclo, y estima que este año puede adelantar algunas materias obligatorias si se matricula desde su titulación actual, en cuyo plan de estudios se encuentran disponibles como optativas.

En la Secretaría de su Centro le informan de que el período de matrícula de asignaturas para el segundo cuatrimestre ya ha finalizado, por lo que no es posible acceder a su petición.

Ante la petición del estudiante de intervención, el Defensor Universitario se pone en contacto con el Centro desde el que le informan que para circunstancias excepcionales de matrícula los interesados pueden dirigir una solicitud a la dirección del mismo.

De esta información se da traslado al interesado, finalizando el expediente.

Expediente 95-2010/11-2.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario

expresando su queja; este participa en un programa de acción social concertado por la Universidad de Zaragoza y que financia una entidad de ahorro. La participación en dicho programa lleva aparejada la percepción de una cantidad económica a abonar en dos pagos, y así aparece en la publicidad del programa en la página web de la Universidad de Zaragoza.

La queja del estudiante viene motivada por el hecho de que, de forma no oficial, se le ha comunicado que este programa durante este curso ya no dispone de asignación económica, y él entiende lesionados sus derechos ya que se alterarían las condiciones del programa ya iniciado.

El Defensor Universitario recaba información de todas las partes implicadas y constata que ha podido haber descoordinación entre las condiciones del programa, la publicidad en la página web de la Universidad de Zaragoza, y la información recibida por el estudiante en el momento de acceder al mismo, por lo que se envía una recomendación a la Vicerrectora de Proyección Social y Cultural y al Vicerrector de Estudiantes y Empleo sugiriendo que se dirijan a la entidad financiadora para tratar de mantener la asignación económica del programa al menos durante este curso, así como de la absoluta necesidad de unificar la publicidad que aparezca en la página web de la Universidad de Zaragoza.

Expediente 96-2010/11-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza al terminar sus estudios de máster en septiembre de 2010 y solicitar el Suplemento Europeo al Título, conforme al Real Decreto 1044/2003 y en virtud de la aplicación del acuerdo de Bolonia, es informado por la Secretaría de su Centro de la imposibilidad de emitirlo por causas totalmente ajenas a esa Secretaría. A día de hoy, dicha Secretaría sigue sin poder emitir dicho Suplemento. Esta situación le provoca un trastorno y una desventaja competitiva en el mercado laboral, puesto que le obliga a encargar una traducción jurada para poder acreditar su nivel de estudios ante cualquier organismo o empresa fuera de España, siendo innecesario en virtud de lo previsto por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación español para que estos documentos se expidan de forma bilingüe. Por lo que solicita al Defensor su intervención para la emisión del Suplemento Europeo al Título a la mayor brevedad posible.

La oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con la Secretaría de dicho Centro donde le informan que los títulos se emiten de forma centralizada y que en los centros no tienen información sobre los motivos de su no emisión. Por lo que se ponen en contacto con la Sección de Títulos, donde les informan que la emisión de títulos oficiales, así como el SET, se rigen por el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto. Dado que es una normativa de reciente aparición, la aplicación informática de la Universidad de Zaragoza no está adaptada a los nuevos formatos, de forma que, desde dicha fecha, no se han podido emitir ningún título de máster ni de SET.

El Defensor Universitario decide realizar una recomendación al Vicerrector de Política Académica para que se agilice la gestión de la emisión de los títulos de máster y SET por el perjuicio que pudieran estar ocasionando a los estudiantes.

Tras informar al estudiante se da por finalizado el expediente.

Expediente 97-2010/11-5.6

Un miembro del personal docente e investigador se dirige a la Oficina del Defensor Universitario exponiendo su queja ya que, tras participar como docente en un postgrado oficial y haber puesto a disposición de los alumnos documentación de apoyo en el Anillo Digital Docente del postgrado, encuentra dificultades para obtener por parte de Innovación Docente el certificado que así lo acredite.

El Defensor Universitario se pone en contacto con la dirección del postgrado y con la Adjuntía al Rector para Innovación Docente, y constata que todo es obra de un problema técnico, en vías de solución, debido a la solicitud por parte de algunos profesores del postgrado de que la documentación entregada no sea de libre acceso para todo el profesorado. La información recabada se comunica al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 98-2010/11-3.1

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante que le expone la situación siguiente:

Para la supervisión de las tareas propias del proyecto de fin de carrera tenía asignados dos tutores; como resultado de esta duplicidad, y de otros avatares personales de ambos que no vienen al caso, finalizó el plazo para entregar los trabajos conducentes a la obtención del título. El deseo del estudiante era cursar nuevos estudios para los que no es posible matricularse hasta haber finalizado esta primera etapa formativa.

Para tratar de salvar la situación lo mejor posible, el estudiante intenta matricularse de asignaturas de los estudios deseados e imputarlas como Créditos de Libre elección de aquellos primeros que realizó. El plazo de matrícula había finalizado y lo que solicita es la apertura del mismo de manera extraordinaria.

El Defensor requiere informe de todas las partes implicadas y resuelve que no es posible acceder a esta solicitud ya que el interesado agotó en su momento todos los recursos administrativos ordinarios previstos por la legislación aplicable y no habiendo encontrado indicios de desamparo no hay fundamento para tomarla en consideración.

Expediente 99-2010/11-4.3

Un miembro de la comunidad universitaria, personal docente e investigador, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para poner de manifiesto que no ha sido atendido un recurso interpuesto, y se plantea la posibilidad de recurrir en alzada.

El solicitante no facilitó a esta Oficina información alguna de la resolución que fue recurrida. Por ello, nos pusimos en contacto con el servicio competente para conocer del asunto y podemos concluir que el acto recurrido es la no admisión de un recurso ordinario por extemporáneo.

Por ello se informa a la persona interesada que la actuación de los servicios universitarios ha sido correcta y damos por terminado el expediente.

Expediente 100-2010/11-1.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para poner en su conocimiento determinadas deficiencias, aunque no está claro si mejor debería decirse irregularidades, en

la calidad y actividad de un miembro del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Señala por ejemplo que los apuntes de la asignatura están sacados de fuentes de autoridad no contrastada y en concreto de Wikipedia, Cnice y otras páginas Web, así como que en su opinión se han dado de manera deficiente.

Lo peor del caso es que examinadas las alegaciones y contrastada la documentación las manifestaciones del estudiante parecen tener fundamento, al menos por lo que se refiere a la preparación de los apuntes que se han impartido en clase. Lo que da verosimilitud al conjunto de los hechos denunciados.

Pero se le informa al consultante que la Oficina del Defensor Universitaria no es instancia adecuada para recoger denuncias, sino para defender los derechos de quienes no han obtenido tutela en el tramite y procedimiento ordinario. No se da comienzo a actuación, sin perjuicio de que el Defensor Universitario considere que los hechos atentan a la integridad y prestigio de esta Universidad y que por ello dé traslado a los Órganos de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Así mismo, teniendo en cuenta que las deficiencias en el profesorado conllevan necesariamente deficiencias en la calidad y nivel de la enseñanza se ha orientado al consultante para que ponga los hechos en conocimiento de la Delegación de Estudiantes de su Centro y formule queja al Equipo de Dirección del mismo por parte de todos los alumnos que compartan el descontento, y evitar también la personalización de la denuncia.

Expediente 101-2010/11-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle su caso y solicitarle su intervención ante lo que entiende como un funcionamiento anómalo de la administración de su Centro.

En la licenciatura que cursa se ofertan una serie de asignaturas optativas que, aunque se recomiendan desde el Centro para un determinado curso en cada caso, no están sujetas a curso ni a ciclo, con la consecuencia de que las plazas se asignan atendiendo exclusivamente al criterio de orden en la matrícula.

Como resultado de todo lo anterior, el interesado, que se encuentra matriculado en segundo curso, sólo pudo escoger asignaturas optativas recomendadas para cuarto y quinto curso.

Los profesores encargados de esas asignaturas recomendadas para cursos superiores apreciando que el nivel era inadecuado al del periodo de formación en que se encuentra el solicitante, le invitaron a abandonar la asignatura ante las pocas posibilidades que tenía de superarlas con éxito y provecho.

Con este panorama el estudiante solicitó un cambio de asignaturas a otras en las que habían quedado plazas libres anunciadas en el tablón de la secretaría y que sí estaban recomendadas para su curso. El centro le responde que no es así, que no hay plazas libres en ninguna asignatura y que, si lo solicita, accederá a la anulación de la matrícula en esas asignaturas.

El Defensor se dirige a la administración del Centro que le confirma que no hay plazas libres, y que el anuncio permanece en el tablón de la secretaría sólo por error. Además explica que el motivo de acceder a la anulación de las asignaturas en las que se había matriculado es para favorecer al alumno: para que en cursos siguientes no tenga que pagar una segunda matrícula, en el previsible caso de no superar las asignaturas optativas en las que se había matriculado, así como para que no se encuentre con asignaturas no superadas a final de curso que volviesen a situarle en fechas tardías del periodo de matrícula, imposibilitándole nuevamente escoger optativas apropiadas a su curso.

El Defensor traslada esa información al interesado que decide solicitar la anulación de esas asignaturas, manifestando su conformidad, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 102-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se persona en la Oficina del Defensor Universitario solicitando su asesoramiento. El interesado, descontento con la corrección del profesor de una determinada asignatura, acudió a revisión de examen y, no estando conforme con los criterios del profesor, solicitó revisión por tribunal a la Comisión de Docencia de su Centro. La Comisión de Docencia ha resuelto manteniendo la calificación del

profesor.

El alumno insiste en que el profesor evalúa de forma subjetiva, valorando de distinta forma a los estudiantes, y solicita que la revisión se realice de forma comparativa revisando los exámenes de sus compañeros. Para ello, ha obtenido de algunos de ellos autorización por escrito para que sus exámenes sean utilizados en la comparación.

En la Oficina del Defensor le ayudamos a redactar el recurso de alzada para solicitar la revisión a la Comisión de Docencia de la Universidad, inadmitiendo a trámite la solicitud por no haber agotado los recursos previstos en los Estatutos. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 103-2010/11-1.5

Un estudiante de grado acude al Defensor Universitario por no estar de acuerdo con la decisión adoptada por la Comisión de Docencia de su Centro, le han denegado la convalidación de unos créditos de libre elección realizados en una licenciatura.

El Defensor Universitario, tras ponerse en contacto con la Dirección del Centro correspondiente, explica al estudiante que la respuesta de la Comisión es correcta ya que, según la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza, los créditos de libre elección realizados en una licenciatura sólo son convalidables como créditos de libre elección de un grado si se simultanean los estudios. Que no es el caso de este estudiante, ya que realizó la licenciatura y una vez finalizada comenzó un grado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 104-2010/11-3.1

Un estudiante de nuestra Universidad se dirige a la Oficina del Defensor Universitario solicitando su mediación al haberle sido rechazada, por la Dirección del Centro y la autoridad académica superior, una petición para poder activar la matrícula abonando las tasas fuera de plazo.

El Defensor Universitario recaba información y comprueba que esta situación se ha repetido en dos cursos anteriores, habiéndosele concedido en ambos la gracia de abonar las tasas

fuera de plazo y siempre con mínimo o nulo rendimiento académico. Ante esta situación el Defensor Universitario le comunica al interesado que no procede acceder a su petición de mediación ya que las causas y la motivación de la denegación parecen justas y debidamente aplicadas.

Expediente 105-2010/11-5.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario, y expresa su queja al creer que se han lesionado sus derechos por no habersele reembolsado la fianza depositada en un Colegio Mayor de la Universidad de Zaragoza tras renunciar a la plaza que se le había asignado.

Tras recabar información de la Administración del Colegio, se comprueba que la solicitud de la devolución se realizó fuera del plazo legalmente establecido y debidamente publicitado, por lo que se entiende que no ha habido vulneración de ningún derecho.

Poniendo las actuaciones realizadas en conocimiento del interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 106-2010/11-5.5

Un estudiante se persona en la Oficina del Defensor Universitario y presenta una queja acerca del procedimiento de adjudicación de habitaciones a los nuevos colegiados en un Colegio Mayor de nuestra Universidad.

Recabada información tanto en la Dirección del Colegio como en el Vicerrectorado de Estudiantes, se comprueba que el procedimiento de adjudicación es público con participación de todos los colegiales, si bien ha podido existir algún malentendido con el colegial que presenta la queja.

Se hace una recomendación a la Dirección del Colegio Mayor para que en el futuro se ponga el máximo cuidado en los detalles del procedimiento con objeto de evitar que puedan dar lugar a discrepancias. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 107-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja, a la vez que solicita asesoramiento, acerca de la información recibida en un centro de otra Universidad sobre la convalidación de un título de diplomado de nuestra Universidad, a efectos de realizar un curso de adaptación para obtener el título de grado, posibilidad que por el momento no es realizable en la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario le informa de que la responsabilidad de la convalidación depende exclusivamente de la otra Universidad en función de los planes de estudio cursados, y le recomienda que se ponga en contacto, para verificar la información recibida, con el presidente de la Comisión de Calidad del grado que pretende cursar y/o el Administrador del Centro, a la vez que le señala la posibilidad de dirigirse al Defensor Universitario de la Universidad responsable.

Expediente 108-2010/11-1.1

El Equipo de Dirección de un Centro se dirige al Defensor Universitario manifestándole su malestar y solicitando su mediación ante las autoridades académicas por lo que consideran falta de asignación de recursos humanos tanto cualitativa como cuantitativamente, lo que dificulta extraordinariamente el correcto funcionamiento del Centro y de algunas de las titulaciones que imparte.

El Defensor Universitario hace llegar esta información a los responsables académicos, que expresan su conocimiento de la situación y la voluntad de paliarla en lo posible, siempre en el contexto global de la Universidad y en un escenario de graves dificultades económicas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 109-2010/11-4.2

Una persona que desarrolla su trabajo en un servicio de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando asesoramiento, a la vez que expresa su queja al sentirse perseguido ante su situación contractual.

El Defensor Universitario recaba información de todas las partes implicadas y constata que, efectivamente, la situación contractual debe ser aclarada lo antes posible y este es el deseo tanto del servicio en particular como de la Universidad de Zaragoza, correspondiendo la última palabra al propio interesado. Así se le comunica al reclamante, dando por finalizado el expediente.

Expediente 110-2010/11-1.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario como representante de los estudiantes de un curso de una determinada licenciatura impartida por nuestra Universidad. El motivo de la queja, que viene respaldada por la práctica totalidad de los alumnos del curso, es el cambio de cuatrimestre de dos asignaturas para el próximo curso. Esta decisión fue adoptada por el Decanato del Centro con la aprobación de todas las instancias afectadas.

El Defensor Universitario interviene como mediador entre las partes: Decanato, Vicerrectorado de Política Académica y estudiantes y, ante la buena disposición de todos los implicados, promueve una reunión en la que se llega a una solución satisfactoria para todos.

Con ello se dan por finalizadas las actuaciones.

Expediente 111-2010/11-1.8

Un estudiante de posgrado de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja ante lo que considera trato injusto y discriminatorio por parte de un profesor tras haberse producido lo que él valora como un ligero incidente. Solicita la mediación del Defensor Universitario para tratar de reconducir la situación de forma satisfactoria para todas las partes implicadas.

El Defensor Universitario entra en contacto con las autoridades académicas responsables del máster, que muestran una excelente disposición para tratar de resolver el caso, hecho que se consigue al proponer una solución que es aceptada por el reclamante así como por todas las partes afectadas.

Expediente 112-2010/11-5.5

Dos estudiantes de la Universidad de Zaragoza se presentan en la Oficina del Defensor Universitario y expresan su queja al creer lesionados sus derechos ya que han sido sancionados por un determinado servicio de universitario y, en su opinión, dicha sanción no ha sido suficientemente motivada.

El Defensor Universitario media entre las partes implicadas y concierta una reunión entre el responsable del servicio y los estudiantes, con lo que da por finalizada su actuación.

Expediente 113-2010/11-3.1

Un estudiante somete al Defensor Universitario un problema absolutamente coincidente, en cuanto a Centro, circunstancias, petición inicial, actuación de los servicios administrativos del Centro y petición de intervención al Defensor Universitario, al que fue ya resuelto con anterioridad y consta con el número de expediente 101-2010/11-3.1, al que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente, porque también la parte interesada manifestó quedar conforme en los mismos términos que el caso ante citado.

Expediente 114-2010/11-1.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para conocer las posibles consecuencias que podrían acarrearle el haber incurrido en irregularidades administrativas sobre una documentación aportada en Universidad extranjera. El sujeto manifiesta haber sido penalmente sancionado en el país de destino como autor de una falta, o el equivalente a la falta española, en virtud de su propia confesión a una semana de trabajos sociales.

Se le contesta que la infracción no debería producir consecuencia alguna en España tanto por aplicación del principio de territorialidad, la irregularidad se comete y surte efectos en el país de destino, como del principio penal de "proscripción de la duplicidad de la pena, "Non bis in idem".

Se le informa así mismo que sin embargo podría ser objeto de una sanción administrativa en España.

Expediente 115-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario manifestando su malestar ya que se encuentra cursando una titulación en un Centro determinado, tiene interés en continuar estudios en otro Centro la misma titulación y ha tenido conocimiento de que algunas asignaturas optativas no podrán ser convalidadas.

Recabada información desde la Oficina del Defensor Universitario, y constatando que los planes de estudios son diferentes a pesar de conducir a la misma titulación, se comprueba que el cuadro de asignaturas optativas no coincide en los dos Centros, motivo por el que no parece posible proceder a su convalidación.

Dicha información se contrasta con el Centro afectado, desde el que se nos confirma que el interesado, por el momento, no ha efectuado solicitud de convalidación ni de traslado de expediente, y que la convalidación a la que alude debe ser evaluada por la Comisión de Docencia del Centro.

Dando traslado de estas gestiones al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 116-2010/11-1.1

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para exponerle su situación personal y plantearle unas cuestiones sobre la misma en relación a los estudios que cursa.

Las prácticas de su titulación se realizan en horario de tarde en periodos de seis horas diarias; el alumno desarrolla actividad laboral retribuida en horario de tarde y sólo puede dedicar a la realización de las prácticas cuatro horas diarias, por lo que solicitó al Centro la posibilidad de realizarlas con una duración mayor en el tiempo para compensar la menor dedicación diaria. El Centro le contestó en sentido negativo a su petición y es por esta razón por la que se dirige al Defensor, para formular dos cuestiones distintas, aunque subordinada una a la otra.

La primera cuestión fue conocer si existe alguna normativa que sustente su solicitud. A lo que se le respondió que no es así, por tratarse de un periodo de prácticas reglado por el Centro y curricularmente establecido.

Y la segunda cuestión era que en el supuesto de que no existiera posibilidad de alterar la forma de realización de las prácticas, si podía abandonar provisionalmente sus estudios hasta que se produjesen cambios en su situación laboral, y retomar entonces su carrera universitaria.

A esto segundo se le respondió también negativamente, pero no en el ámbito de sus estudios, sino por aplicación de las normas generales de permanencia aprobadas en Consejo de Gobierno, las cuáles se le facilitan, y se le pone en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes que manifiesta su buena disposición a estudiar el caso y colaborar y aconsejar al estudiante en cuestión conforme a normativa.

Tras las citadas actuaciones se da por finalizada la intervención del Defensor.

Expediente 117-2010/11-4.2

Un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para poner en su conocimiento que la tramitación de un cambio de adscripción de centro no se ajusta a la normativa que establece el procedimiento de movilidad interna del profesorado.

Examinada la documentación y estudiada la normativa, se le indica a la persona interesada cuáles son los cauces a seguir para que sean tenidas en cuenta sus alegaciones, merecedoras de protección. Se da por terminado el expediente.

Expediente 118-2010/11-4.2

Un miembro del personal docente e investigador se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando información para poder alegar contra la propuesta de un Vicerrector que le afecta directamente y que va a ser presentada en el próximo Consejo de Gobierno.

Las resoluciones del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y solo podría interponer recurso Contencioso Administrativo. Dado que la propuesta del Vicerrector competente difiere de la que en su día realizó el Departamento al que pertenece el profesor, se le sugiere que canalice las alegaciones a través de los representantes de los

departamentos en Consejo de Gobierno.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 119-2010/11-1.8

Se recibe en la Oficina del Defensor Universitario un escrito firmado por la práctica totalidad de los alumnos de un máster de la Universidad de Zaragoza en el que expresan numerosas quejas referidas a la impartición del máster.

Las quejas hacen referencia tanto a la estructura del máster como a varios aspectos particulares de organización y profesorado.

El Defensor Universitario es consciente de que los problemas de este máster no son nuevos y traslada las quejas a los responsables académicos del mismo, siendo conocedor de que tanto la Dirección como el Coordinador y el Vicerrector de Política Académica están trabajando en la resolución de los problemas apuntados.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 120-2010/11-1.4

Un estudiante de nuestra Universidad se presenta en la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja ante una serie de hechos referidos a la evaluación de una asignatura.

El interesado manifiesta su disconformidad tanto respecto a la evaluación en sí, como al hecho de que el informe elaborado por el tribunal nombrado al efecto no le ha sido facilitado, dificultándole la argumentación del recurso administrativo que tiene derecho a presentar.

El Defensor Universitario se pone en contacto con el Presidente de la Comisión de Docencia del Centro, así como con la Secretaría del mismo, obteniendo el compromiso del Centro de que se le hará llegar al interesado el informe citado a efectos de que pueda elaborar su recurso de alzada.

Al Defensor Universitario le consta que así se hizo. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 121-2010/11-1.7

Varios estudiantes de un centro de la Universidad de Zaragoza que se encuentran cursando una titulación en proceso de extinción se dirigen al Defensor Universitario manifestando su queja con respecto a la adjudicación de las becas del programa SICUE.

Los estudiantes afectados ponen en conocimiento del Defensor que les han sido adjudicadas unas plazas ofertadas en un primer momento por una determinada Universidad, y que cuando se han interesado por los trámites a realizar, les han comunicado su retirada de la oferta.

Parece que el motivo del cambio de criterio de la Universidad de destino es incorporar dichas plazas a los estudiantes del grado equivalente a la titulación en proceso de extinción.

Desde la Oficina del Defensor Universitario, entendiéndose que los estudiantes se han visto perjudicados por un cambio de criterio que no es aceptable dado lo avanzado del procedimiento de adjudicación de plazas, les presta asesoramiento en la realización del escrito de reclamación a las autoridades competentes.

Teniendo constancia de la resolución del asunto planteado, de forma favorable a los interesados, se da por finalizado el expediente.

Expediente 122-2010/11-5.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, residente en un Colegio Mayor de la Universidad, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja al creer que se han lesionado sus derechos en la concesión de las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios como Adjunto a la Dirección de los Colegios Mayores Universitarios.

Recabada información de la Dirección y Administración del Colegio Mayor, así como del Vicerrectorado de Estudiantes, se comprueba que el proceso de adjudicación de las citadas becas ha cumplido con todos los requisitos de igualdad y transparencia y que en ninguna de sus fases fue presentada alegación alguna.

Se da por finalizado el expediente

Expediente 123-2010/11-1.4

Un estudiante solicita información al Defensor Universitario acerca del procedimiento a seguir para pedir un cambio de grupo de docencia en su Centro. La causa que alega es enemistad manifiesta entre el profesor encargado de una asignatura y el mismo.

El Defensor le remite a la normativa de su Centro en materia de cambio de grupo de docencia y con ello da por finalizada su intervención en esta instancia, porque en este caso no se han vulnerado los derechos de ningún miembro de la comunidad universitaria ni se ha producido funcionamiento anómalo o excéntrico de los servicios administrativos que produjesen indefensión o simple vulneración; de hecho en el caso que nos ocupa es que simplemente no se ha dado comienzo a actividad administrativa alguna.

Es discutible que el Defensor sea una instancia informativa. No lo es, ni de hecho ni de derecho. No obstante en aras a la cortesía tampoco está de más orientar a los interesados, que es lo que se ha hecho en este caso, dándolo por concluido.

Expediente 124-2010/11-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario solicitando consejo de cómo actuar en relación con una plaza del programa Erasmus que, tras el proceso de adjudicación de destinos, no fue ofertada en la fase de vacantes.

Se le informa que lo primero que debe hacer es solicitar información, por escrito, ante el Decano de su Centro.

No obstante, la Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro y solicita informe de lo ocurrido ante la autoridad competente. Con dicho informe y la normativa del Centro en relación con las becas Erasmus, se comprueba que no se ha cometido ninguna irregularidad, ni se han vulnerado los derechos de ningún estudiante. Lo que se comunica al reclamante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 125-2010/11-1.3

Un miembro del personal docente e investigador se dirige a la Oficina del Defensor Universitario como parte afectada y en representación de un candidato a estudiante de doctorado del que sería director de tesis.

El citado candidato presenta ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado la solicitud de homologación de los estudios predoctorales realizados en una prestigiosa Universidad extranjera, con los de máster, lo que le situaría en disposición de poder presentar la tesis doctoral. Esta solicitud fue denegada, así como el recurso de alzada posterior ante el Rector, siendo éste el motivo de la reclamación.

Recabada información de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado así como del Vicerrector de Política Académica, se le recomienda al reclamante que presente la solicitud de homologación ante la Comisión de Doctorado, que en caso de homologarle los estudios realizados con los cursos de doctorado vigentes con arreglo a la legislación anterior supondría el cumplimiento de los trámites previos a la presentación de la tesis doctoral, único objetivo perseguido por el solicitante. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 126-2010/11-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario como delegado y representante de los estudiantes de un grado impartido en nuestra Universidad. Manifiesta la disconformidad de los estudiantes con la optatividad de la titulación recientemente aprobada en la Junta de Centro.

Se le confirma la legitimidad de la decisión adoptada así como las limitaciones que han podido condicionarla, y se le sugiere que traslade la queja, con el máximo respaldo posible, a la Comisión de Calidad del Grado así como a las autoridades académicas competentes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 127-2010/11-1.6

Un alumno de la Universidad de Zaragoza se dirige a esta Oficina para poner en su

conocimiento que ha sido denegada la solicitud de aplicación de evaluación por compensación curricular que presentó en su Centro.

Sin entrar a valorar los motivos de fondo de la denegación se le indica al interesado que el procedimiento no ha terminado, tal y como le indica la resolución del Centro, por lo que damos por terminado el expediente.

Expediente 128-2010/11-1.1

Un estudiante denuncia una actitud hostil por parte de un profesor. Sustenta su denuncia en hechos antecedentes con origen en que el denunciante fue delegado de curso y manifiesta que durante su mandato hubo conflicto con este profesor. Posteriormente vuelven a coincidir en otro Centro y el sujeto denunciante teme que se produzca alguna clase de represalia por parte del profesor, con mayor motivo ya que la asignatura en cuestión bloquea el curso de la titulación.

Desde esta Oficina, y sin perjuicio de cómo evolucione la situación, se le ha aconsejado que solicite que su examen sea evaluado mediante el sistema de tribunal, con exclusión del profesor del que se desconfía; sobre todo en un momento en que es razonable por las circunstancias del caso, temporalmente oportuno por las fechas en que nos encontramos, y perfectamente factible por la asignatura y existencia de profesores alternativos suficientes.

Por lo demás, se le informa al estudiante que su pretensión de que el profesor pida disculpas es inadmisibles y no ha lugar a la misma, porque si se llegara a demostrar que los hechos son ciertos el problema no podría ni debería quedar resuelto con una simple disculpa; una denuncia nunca es un tema banal, y sólo tiene dos salidas, o es cierta o no lo es. Y lo que tampoco va a hacer esta Oficina del Defensor Universitario es permitir que se la utilice de manera directa o indirecta.

El Defensor entiende que su intervención debe terminar aquí, al menos por el momento, confiando y deseando que no haya lugar a más.

Expediente 129-2010/11-5.3

Un miembro del personal docente investigador se presenta en la Oficina del Defensor

Universitario solicitando la mediación del mismo ante lo que considera una situación de acoso y trato incorrecto por parte de su anterior superior académico y director de tesis. Tras cambiar de área y departamento, el comportamiento del citado superior interfiere en la actividad académica, (publicaciones, tesis,...) y personal, al no asumir determinados gastos de investigación realizados bajo su dirección y con su consentimiento, según opinión del interesado.

Recabada información de los servicios administrativos correspondientes, así como de las autoridades académicas implicadas, son éstos los que se comprometen a revisar y aclarar la situación garantizando el respeto de los derechos de todos y cada una de las partes implicadas. A la vista de ello el Defensor Universitario de por finalizadas las actuaciones a la espera de la comunicación de la resolución adoptada.

Expediente 130-2010/11-5.3

Un estudiante de máster de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja al creer que se han lesionado sus derechos, se considera coautor de una publicación-manual con fines didácticos y sin embargo no consta como tal.

Recabada información de todas las partes implicadas y estudiada la documentación aportada e indicada por el interesado, se comprueba que el estudiante disfruta de una beca otorgada por una Cátedra que lleva implícita la obligatoriedad de recopilar materiales de una determinada asignatura que le son suministrados por los docentes de la misma, así como el compromiso de aceptar que la propiedad intelectual de los documentos y productos que resulten de la colaboración pertenecerán a la entidad patrocinadora.

Se sugiere a los responsables que emitan al interesado algún tipo de documento o certificado que avale la intervención del mismo en la elaboración del material, lo cual es aceptado sin ningún inconveniente.

Dando traslado de las actuaciones realizadas al interesado, se da por cerrado el expediente.

Expediente 131-2010/11-1.7

Una persona egresada de la Universidad de Zaragoza solicita al Defensor Universitario que le calcule la nota media de su expediente académico o en su defecto le indique cómo ha de hacerlo, ya que según manifiesta la Secretaría del Centro de la titulación a la que perteneció *“no puede hacerlo ya que la única persona que puede acceder al ordenador, o que lo entiende, no está en el Centro durante unos días”*

Puestos en comunicación con la Secretaria del Centro desde el mismo se nos informa que se ha llamado personalmente a la persona egresada y se le ha indicado como ha de proceder al cálculo de la nota media de su expediente académico, ya que el mismo procede de un plan de estudios no estructurado en créditos.

Desde la Oficina del Defensor hemos de decir que la Secretaria del Centro ha actuado con exquisita deferencia hacia la persona egresada, por lo que damos por concluida nuestra actuación.

Expediente 132-2010/11-4.3

Un miembro del personal de administración y servicios acude a la Oficina del Defensor Universitario para informarse de cómo actuar ante una situación generada por las listas de espera del personal de administración y servicios que cree le está perjudicando.

La Oficina del Defensor se pone en contacto con la Sección de selección y Formación del Servicio de PAS y posteriormente con los Sindicatos, ya que las modificaciones relativas a las listas de espera del personal de administración y servicios son acuerdos entre la Gerencia y los Sindicatos. Con todo ello comprueba que se está aplicando correctamente la normativa de listas de espera y que no se ha vulnerado los derechos de este trabajador. Lo que se comunica a la persona interesada, informándole a su vez de que, si lo considera oportuno, puede presentar una queja ante la Gerencia o ante los Sindicatos para que lo tengan en cuenta en próximas negociaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 133-2010/11-1.4

Dos estudiantes de un Centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se personan en la Oficina del Defensor Universitario manifestando su disconformidad con la corrección realizada por un profesor en el examen de evaluación final y solicitando información acerca de la normativa en vigor.

Constatado el hecho de que los interesados han realizado la revisión presencial del examen con el profesor, se les informa del procedimiento establecido en la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza, instándoles a que soliciten la revisión del examen a través de tribunal con la mayor brevedad posible dado el corto plazo establecido para ello.

Asimismo, dadas las circunstancias concurrentes en este caso, el Defensor Universitario se pone en contacto con el Centro en el que estudian los interesados, trasladando a sus autoridades académicas su interés en que este asunto se resuelva de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 134-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento ante una situación que le afecta y compromete su futuro.

El interesado cursa un grado en nuestra Universidad y a la vez está matriculado en las pruebas de acceso a la Universidad con el objetivo de mejorar la nota obtenida en una convocatoria anterior, coincidiéndole la fecha de la prueba de acceso con el examen de una asignatura del grado.

El Defensor Universitario le hace ver que su situación no está contemplada en la normativa de la Universidad de Zaragoza; por lo tanto, al no estar regulado, le sugiere que plantee la posibilidad del cambio de fecha de examen al profesor responsable de la asignatura del grado, a la vez que se ofrece para mediar en el asunto si fuera necesario.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 135-2010/11-5.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, que a su vez es becario en un servicio universitario, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario en nombre de dos estudiantes, ya que considera que éstos han sido discriminados, lesionándoles sus derechos, en una selección realizada por el servicio en cuestión.

Una vez recabada información del responsable del servicio afectado, se sugiere al solicitante que, con objeto de agotar los recursos administrativos de que disponen, presenten recurso de alzada ante el Rector, a la vez que se le asesora en su elaboración. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 136-2010/11-5.1

Se dirigen al Defensor Universitario, varios miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, para poner de manifiesto que un escrito que dirigieron al Rector de nuestra Universidad, solicitándole la solución a un problema que les afecta, no ha obtenido respuesta y requieren a esta Oficina para que interpele a la instancia que corresponde la contestación a su carta, a la vez que se busque una solución para su problema.

Desde esta Oficina se ha procurado que los afectados obtuvieran respuesta expresa a la solicitud que presentaron en su momento.

Si bien, visto el fondo del asunto, la materia de la que trata su reclamación y el procedimiento utilizado por los interesados para ponerlo en marcha, sólo podemos decirles que no son competencia del Defensor Universitario las peticiones demandadas; que a mayor abundamiento, no hemos constado la deficiente actuación de órgano universitario alguno, por lo que damos por concluido el expediente.

Expediente 137-2010/11-2.2

Un miembro del PAS se persona en la Oficina del Defensor Universitario para expresar su

queja al sentir lesionados sus derechos, ya que debe abonar unas tasas para una determinada actividad académica, mientras que otros colectivos de la Universidad están exentos de hacerlo por la misma actividad.

Recabada información de las autoridades académicas correspondientes, se le comunica la imposibilidad de hacerlo para el presente curso académico ya que las tasas aludidas carecen de exenciones económicas de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón que regula los precios públicos. La exención de la que sí disfrutaban otros colectivos se sustenta en el tipo de actividad que éstos realizan. No obstante, se insta al Rectorado, y así consta que lo hace, para que se realicen las gestiones oportunas para que en el próximo curso académico, el Decreto del Gobierno de Aragón que regula los precios públicos para la prestación de servicios académicos en el ámbito universitario incluya entre sus tarifas académicas la exención pretendida a las tasas aludidas. El Defensor lo comunica al interesado y da por finalizado el expediente.

Expediente 138-2010/11-2.2

Un miembro del PAS se persona en la Oficina del Defensor Universitario para expresar su queja al sentir lesionados sus derechos, ya que debe abonar unas tasas para una determinada actividad académica, mientras que otros colectivos de la universidad están exentos de hacerlo por la misma actividad.

El problema planteado es absolutamente coincidente, en cuanto circunstancias, petición inicial, y petición de intervención al Defensor Universitario, al que fue resuelto en el expediente anterior 137-2010/11-2.2, al que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente.

Expediente 139-2010/11-2.2

Un miembro del PAS se persona en la Oficina del Defensor Universitario para expresar su queja al sentir lesionados sus derechos, ya que debe abonar unas tasas para una determinada actividad académica, mientras que otros colectivos de la universidad están exentos de hacerlo por la misma actividad.

El problema planteado es coincidente, en cuanto circunstancias, petición inicial, y petición de intervención al Defensor Universitario, a los que han sido resueltos en los expedientes anterior 137-2010/11-2.2 y 138-2010/2011-2.2, a los que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente.

Expediente 140-2010/11-1.3

Acude al Defensor Universitario un alumno de nuevo ingreso en la Universidad de Zaragoza. Solicitó revisión de las notas obtenidas en algunas de las materias de la Prueba de Acceso a la Universidad, obteniendo en la revisión idéntica puntuación que en la primera corrección, hecho que le resulta extraño al estudiante. El mismo solicita cierta información respecto al funcionamiento de las revisiones de las pruebas de PAU.

También nos traslada una reflexión “en voz alta”; se plantea, en otro orden de cosa, que año tras año las notas de la Prueba de Acceso a la Universidad son mucho más altas en otras Comunidades Autónomas que en Aragón, perjudicando a los estudiantes de nuestra Comunidad.

Desde la Oficina del Defensor se le requiere para que amplíen ciertos datos que se consideran precisos para tener criterio suficiente antes de emitir valoración alguna respecto a revisión de su calificación, y se le indica que en la página de la Universidad de Zaragoza, <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/accespau/resul.html>, puede encontrar algunas de las respuestas a las cuestiones que el estudiante se plantea.

El estudiante no aporta los datos que le son requeridos y se da por terminado el expediente.

Expediente 141-2010/11-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario al haberle sido denegada su solicitud para el programa Erasmus. El estudiante no comprende por qué no ha sido convalidado el título que presentó como justificante del nivel de idiomas B1.

La Oficina de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenece el estudiante, informa al Defensor Universitario que éste no cumple varios requisitos imprescindibles para ser

aceptado en el programa Erasmus, entre ellos el nivel de idiomas, cuya convalidación fue rechazada por la Comisión de Certificación de Idiomas. Asimismo, nos informa que los requisitos de idiomas los pone la Universidad de destino, la cual puede pedir un título concreto o incluso hacer una prueba de nivel.

La Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con un miembro de dicha Comisión, el cual explica que efectivamente el título que presentó el estudiante no se puede convalidar porque, tal y como indica dicho título, sólo se puede asimilar al nivel B1 en lo relativo a interacción oral. Asimismo, nos facilita la normativa referente al reconocimiento de estudios de idiomas.

Se informa al estudiante que la actuación de su Centro en cuanto a la denegación del programa Erasmus fue correcta por ajustarse a la normativa vigente y se le facilita la dirección web donde puede consultar el procedimiento de reconocimiento de estudios de idiomas. Con ello, se da por finalizado el expediente.

Expediente 142-2010/11-1.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario en calidad de delegado de su grupo de docencia para denunciar que al menos dos profesores de los que imparten contenidos a su grupo no abandonaron el aula en el momento de efectuar las encuestas de evaluación de la docencia; lo que a juicio de los estudiantes implicados parece una vulneración de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado.

El Defensor Universitario estudia la normativa vigente aplicable al caso y encuentra que el artículo 7 de la citada normativa dispone que:

“La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente, de manera que nunca se dé a conocer la identidad individual de un estudiante”

De lo que se colige que, si bien el hecho de que los profesores abandonen el aula con el objeto de crear un ambiente más distendido y regresen al finalizar la evaluación para

contabilizar las encuestas entregadas y el número de alumnos en el momento de realización, es una práctica habitual pero no es exigible la misma, o al menos no está normativamente establecida; pues únicamente se prevé que los estudiantes se sientan libres y no se conozca el autor de la encuesta para que la evaluación no se vea viciada por coacciones o presiones y no hay un procedimiento cerrado a seguir establecido reglamentariamente.

A la vista de este parecer, el Defensor Universitario se pone en contacto con el delegado que representa a los interesados para concretar las circunstancias del caso y verificar cómo se desarrolló en concreto la evaluación. A lo cual informa el delegado que ningún estudiante se sintió observado o vigilado, y por tanto son de la opinión de que en esta ocasión bastará con un apercebimiento a los profesores.

El Defensor a la vista de lo anterior le expone las conclusiones que se han alcanzado, y le comunica su negativa a realizar llamada alguna de atención a los profesores en el caso comunicado por ser improcedente conforme a lo antes expuesto; lo que no significa que no puedan darse casos en el futuro que requiera de su intervención.

En conclusión: la ausencia del profesor durante el desarrollo de las evaluaciones de la docencia no es obligatoria, salvo que su permanencia conlleve algún riesgo para la confidencialidad de las encuestas.

Expediente 143-2010/11-5.1

Unos estudiantes se dirigen al Defensor Universitario protestando por el trato que les fue dispensado por el personal de seguridad y un miembro del PAS en una biblioteca universitaria.

Los hechos que denuncian son los siguientes: los reclamantes acudieron a una sala de estudio que se encontraba a medio aforo y la otra mitad de puestos de estudio se hallaban desocupados pero reservados con libros y apuntes. Tras esperar un tiempo que consideraron prudencial decidieron apartar a un lado unos apuntes que no se correspondían con enseñanzas universitarias sino de Bachillerato. Algo después de una hora aparecieron los propietarios de los apuntes mencionados que reclamaron sus puestos en la sala increpando

y dando voces, a consecuencia de lo cual intervino el personal de seguridad y el conserje encargado de la sala que les pide que devuelvan los sitios.

Tras los citados hechos los dos interesados preguntan al Defensor Universitario los derechos de los estudiantes universitarios en estas situaciones, si hay alguna preferencia y la forma de esgrimirla. Solicitan también que dirija una sugerencia al Rector para que comunique a los encargados de las salas de estudio y de seguridad la prioridad –en el caso de tenerla- en el uso de los servicios e infraestructuras de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, y proponen también el control de acceso a las mismas.

El Defensor Universitario recaba información sobre el asunto y se concierta una reunión con el Vicerrector de Estudiantes, al que también se habían dirigido los interesados, y en este encuentro se alcanzan las conclusiones que se exponen a continuación:

1. Aunque no existe una normativa específica que regule el uso de las salas de estudio de la Universidad –si lo hay para las bibliotecas- se entiende que ciertamente los estudiantes de la propia institución tienen preferencia en el uso de las instalaciones frente a otros usuarios, universitarios o no –no olvidemos que puede haber estudiantes de enseñanzas universitarias ajenos la Universidad de Zaragoza- en aquellos casos en que el servicio de sala de estudio se encuentre desbordado.
2. Por ello el caso que nos ocupa merece el amparo de este Defensor. También el Vicerrector de Estudiantes abunda esta postura, y lamentan ambas instancias el trato inapropiado que los interesados recibieron en su día por unos y otros; además del derroche de medios de estudio que supone el abandono del puesto de estudio por plazo superior al razonable. No debe olvidarse que la Universidad de Zaragoza detenta potestades públicas y consume recursos públicos, y que un puesto de estudio irrazonablemente desocupado conlleva una pérdida por pequeña que sea de utilidad pública.
3. En cuanto a imponer una reglamentación estricta y un control de acceso a las salas de estudio se las considera necesario adoptar medida alguna. Ya se ha señalado que las instalaciones son de uso prioritario para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza,

pero no parece oportuno que lo sean de uso exclusivo; la Universidad debe ser una institución flexible y permeable, porque alguno de estos usuarios son potenciales miembros de nuestra comunidad universitaria, y debemos permitir el acceso de la misma manera que no se controla el acceso a las bibliotecas y los volúmenes de consulta del excelente fondo bibliográfico de esta Universidad, que pueden además ser un reclamo y una muestra de calidad y excelencia para quienes se plantean cursar enseñanzas superiores o incluso para quién lo hace en otra universidad.

Manifiesta el Vicerrector que para evitar estos problemas en el futuro, el Equipo de Dirección y él mismo llevan tiempo haciendo un esfuerzo por aumentar el número de salas de estudio y se están realizando encuentros con otras instituciones y entidades que también contribuyan a ello; porque de la misma manera que la Universidad recibe a personas externas también pide que sus universitarios sean bien recibidos en otras partes.

El Defensor se reúne también con el Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad que coincide con todo lo hasta aquí expresado.

Se da traslado a los interesados de las citadas actuaciones y las conclusiones referidas con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 144-2010/11-1.4

Un estudiante acude a la Oficina del Defensor Universitario y presenta una queja al creer que se le han lesionado sus derechos. El estudiante en cuestión solicitó el adelanto de convocatoria de una asignatura de septiembre a junio, pero luego no se presentó. Creyendo que tenía derecho a la convocatoria no consumida se presentó en septiembre y además apareció en listas como aprobado, pero no en las actas, ya que en estas no figuraba.

Se le explica que la actuación del profesor y del Centro ha sido correcta y que, por lo tanto, no ha habido ninguna conculcación de derechos, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 145-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza decide acudir a la revisión de un examen por

no estar de acuerdo con la nota obtenida en una asignatura. El profesor de la misma no le deja revisarlo por no haberlo solicitado con anterioridad apuntándose en una lista.

El estudiante acude al Defensor Universitario para cerciorarse de si es correcta la actuación del profesor. El Defensor le explica que, según la normativa de revisión de exámenes, dispone de siete días contados a partir de la publicación de las notas para poder reclamar al profesor, por lo que si acudió dentro de estos siete días no se le puede denegar su revisión por no estar apuntado a una lista. Quedando el estudiante conforme con la explicación, se da por finalizado el expediente.

Expediente 146-2010/11-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para pedirle asesoramiento acerca de las condiciones y medios para conciliar los estudios universitarios con actividades culturales propias de la Universidad de Zaragoza, como en su caso el Aula de Teatro, y por las que se reconocen créditos.

Explica que una de las pruebas de evaluación programadas se solapaba con la fecha en que los participantes de esta actividad cultural se encontraban de gira, y que facilitó, con suficiente antelación, el certificado que el Vicerrectorado de Proyección Social y Cultural le extendió al profesor encargado de realizar la prueba. Cuando se publican los resultados de las evaluaciones, tiempo después, observa que esa prueba aparece no presentada, y se lamenta de sea así sin tan siquiera habersele propuesto una nueva fecha para la realización o bien un trabajo alternativo.

Señala además que durante el próximo curso entraran en vigor y en su totalidad las normas de evaluación de aprendizaje, que sí toma en consideración estos casos, y plantea si sería posible su aplicación a la fecha de su solicitud.

El Defensor estudia la normativa y finalmente alcanza la conclusión de que si bien se prevé un tratamiento de favor a las actividades culturales y de otro tipo ofertadas por la propia Universidad de Zaragoza, no existe una norma de desarrollo que concretice esa voluntad, y lamenta no encontrar en este momento instrumentos para ello más allá de la buena

disposición del personal docente encargado de la prueba concreta en cada caso.

En cuanto a la posibilidad de la aplicación de la norma más favorable tampoco es posible; desde el punto de vista de técnica jurídica porque vulneraría la regla general de aplicación de la norma, y desde el punto de vista administrativo porque cuándo la norma entre en vigor las actas del presente curso se habrán cerrado y no es posible la modificación de las mismas.

Expediente 147-2010/11-1.1

Un estudiante de un máster impartido por la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y le solicita su intervención ante lo que considera una arbitrariedad que lesiona sus derechos. Se está barajando la posibilidad por parte de la Dirección del máster de cambiar de cuatrimestre la ubicación de una determinada asignatura. Si esto ocurriera interferiría en su preparación y planes futuros.

Recogida información tanto de la Dirección del máster como del Vicerrectorado de Estudiantes se constata que, aunque efectivamente se ha barajado esa posibilidad, no procede dado que en el momento de realizar la matrícula se realizó un contrato con unas condiciones que no pueden ser alterados.

Así se le comunica al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 148-2010/11-1.4

Se dirigen al Defensor Universitario dos alumnos del último curso de una licenciatura para ponerle del manifiesto los siguientes hechos: durante la celebración de una prueba de evaluación plenaria a varios compañeros se les retiró material que estaban utilizando en la realización del examen, dicho material era irregular. El profesor de la asignatura permitió que los alumnos permanecieran en la celebración de la prueba, si bien estos con posterioridad la abandonaron voluntariamente. Transcurrieron unos días desde la celebración del examen y todos los alumnos recibieron de sus compañeros "infractores" unas indicaciones muy concretas: *"Antes de la publicación de las calificaciones toda la clase, o casi toda la clase, debía reconocer que se habían empleado materiales fraudulentos en la realización del examen, de esa manera se les garantizaba la no apertura de expediente sancionador"*, lo que implicaba que no

se les expulsara de la Universidad de Zaragoza. Los alumnos que acudieron a la Oficina del Defensor siempre negaron que ellos utilizaran medios fraudulentos, por lo que no firmaron el documento autoinculpatorio. Se publicaron las notas, uno de ellos había sido calificado con un cero y el otro con un interrogante, y acudieron a la revisión de su examen

Durante la revisión de su examen, intervino, además del profesor de la asignatura, otro docente del centro, cuya misión fue, siempre según relato de los alumnos, el que vinieran a reconocer que "habían copiado", si no lo hacían que se atuvieran a las consecuencias. Según han manifestado los alumnos, en el transcurso de la referida revisión recibieron calificaciones personales que en ningún momento hubieran esperado de un profesor universitario. Tras la revisión se mantuvo la calificación de cero para los dos alumnos por lo que solicitaron que sus exámenes fueran revisados por un tribunal.

En el transcurso de los acontecimientos se contrastaron los hechos, y tras obtener información de diversas fuentes, el Defensor Universitario estimó verosímiles las manifestaciones de los alumnos respecto a los hechos relatados y la oferta-amenaza recibida, "si reconocéis que habéis utilizado materiales fraudulentos no se abrirá expediente sancionador"

El Tribunal de revisión nombrado al efecto calificó a los alumnos con cero. Uno de los alumnos, pese a discrepar con los criterios utilizados por el Tribunal para revisar su examen y calificación, al estimar que no fueron los de la asignatura, decidió no continuar con la vía administrativa; el otro acudió a la Comisión de Docencia de la Universidad que resolvió una vez pasada la fecha de la convocatoria de septiembre, ratificando la resolución del Tribunal de revisión.

Esta Oficina en ningún momento ha podido comprobar si la utilización de medios irregulares en la realización del examen fue tal como la han relatado los alumnos o como han alegado los profesores, no se da por cierta o incierta ninguna de las versiones ofrecidas por las partes, pero sí que conforme a la normativa vigente fue el momento del examen el que pudo poner de manifiesto las irregularidades presuntamente cometidas por el alumnado, y atendiendo a los procedimientos establecidos.

Queremos recordar que el Defensor Universitario es el encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitario conforme a los principios de independencia y autonomía; en esta ocasión se han dirigido al Defensor Universitario dos alumnos que manifestaron haberse sentido intimidados, coaccionados y amenazados, según refieren en su escrito, ya que sintieron que las vías establecidas pero el ejercicio del derecho de revisión de examen estaban viciadas por la versión de los profesores y por el daño con el que se les amenazaba, la apertura de expediente sancionador y posible expulsión de la Universidad de Zaragoza, que especialmente les afectó en el rendimiento de su convocatoria.

Se da por finalizado el expediente, y se indica que los alumnos denunciantes han superado la asignatura en la convocatoria de septiembre.

Expediente 149-2010/11-1.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario como delegado de curso de un grado impartido en nuestra Universidad. Expone su queja ante la actuación de varios profesores así como de la configuración del plan de estudios.

Se le indica que las citadas quejas deben ser presentadas, con el mayor respaldo posible, ante la Comisión de Calidad del Grado en cuestión y ante las autoridades académicas competentes.

Entendiendo que estas son las actuaciones que el Defensor Universitario puede realizar por el momento, se da por finalizado el expediente.

Expediente 150-2010/11-2.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando la intervención del mismo ya que considera que se han lesionado sus derechos; se matriculó en una asignatura optativa con docencia, en la que por diversas causas sobrevenidas a lo largo del curso no se ha impartido docencia teórica y esta ha

quedado limitada a la realización de trabajos prácticos y a una prueba final. El estudiante además da muestras de disconformidad con la situación y solicitó la devolución de parte de las tasas abonadas.

Puestos en contacto con la Dirección del Centro y el Departamento implicado, se comprueba que efectivamente una serie de hechos acontecidos de forma concatenada al profesor responsable de la asignatura y el que esta fuera del segundo cuatrimestre hizo que el desarrollo de la asignatura fuera irregular.

Tras la convocatoria de examen y la mediación de la Dirección del Centro y de esta Oficina, se llegó a una solución que satisface a las partes, siempre cumpliendo con la normativa de nuestra Universidad. A su vez se insta tanto al Centro como al Departamento para que en el futuro y en situaciones similares se actúe con mayor rapidez y energía, y así evitar situaciones que en nada ayudan a la institución y a su buen nombre.

Expediente 151-2010/11-2.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando la intervención del mismo ya que considera que se han lesionado sus derechos; el problema es absolutamente coincidente, en cuanto circunstancias, petición inicial, y petición de intervención al Defensor Universitario, al que ha sido resuelto con anterioridad y consta con el número de expediente 150-2010/11-2.2, al que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente, recordando el deber de actuar con diligencia para evitar situaciones que no son deseables.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 152-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario solicitando su asesoramiento en cuanto a que ha presentado varios recursos ante las instancias universitarias oportunas por la denegación de su solicitud de convalidación de una asignatura.

El motivo de su insistencia en solicitar dicha convalidación es que a un compañero de estudios en la misma situación sí le fue convalidada en su momento.

Recabada información de las autoridades académicas competentes, nos informan que el recurso de reposición presentado va a ser denegado por los mismos motivos que el recurso de alzada interpuesto con anterioridad, dado que consideran que la convalidación no procede por no haber coincidencia en los programas de las asignaturas.

Constatando que desde el servicio universitario competente comunicarán dicha resolución al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 153-2010/11-1.4

Se dirige al Defensor Universitario una persona que dice ser alumno de la Universidad de Zaragoza, solicitando información respecto a la compensación curricular. Quiere que se le indique cómo ha de interpretarse la norma, y adjunta la misma.

Desde la Oficina del Defensor se le indica que sin la identificación de la persona que solicita la intervención del Defensor Universitario no se puede actuar, si bien se le deja indicado que la normativa a la que hace referencia es de un Centro concreto que reguló en su momento la compensación curricular.

Sin recibir los datos que fueron requeridos de forma expresa al solicitante se da por terminado el expediente.

Expediente 154-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario por sentirse indefenso ante la falta de contestación por parte de un profesor.

El estudiante considera que no se han tenido en cuenta los trabajos realizados durante el curso, ya que le coincide exactamente la nota obtenida en el examen con la calificación final de la asignatura. El estudiante intenta ponerse en contacto con el profesor a través de varios correos electrónicos. Al no obtener respuesta satisfactoria por parte de dicho profesor, acude al Defensor Universitario.

La Oficina del Defensor Universitario le informa que la normativa vigente relativa al procedimiento de revisión de exámenes dice, en su artículo número 16, lo siguiente: "El estudiante tendrá derecho a revisar cualquier prueba que sirva para su evaluación. Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los exámenes escritos, se hará público también el lugar, fecha y horario en el que los estudiantes podrán revisar el examen o prueba de evaluación ante el profesor examinador. Ello no obstante, los estudiantes podrán solicitar la revisión durante siete días hábiles." También se le facilita la página web donde puede consultar dicha normativa, así como su disposición para hablar con el profesor e informarse de lo ocurrido.

Recibida esta información, el interesado se pone en contacto con la Oficina del Defensor Universitario, telefónicamente, volviendo a explicar su desacuerdo con la actuación del profesor. Desde la Oficina se insiste en el procedimiento y se pone a su disposición para hablar con el profesor implicado. El interesado, que en ningún momento proporciona el nombre del profesor ni la asignatura, rechaza la sugerencia de la Oficina de hablar con el profesor.

No pudiendo intervenir en el asunto por falta de información por parte del interesado y habiéndole facilitado la normativa relativa a la revisión de exámenes, se da por finalizado el expediente.

Expediente 155-2010/11-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario solicitando su mediación, ya que, por un error ajeno a él, ve perjudicado su derecho a matricularse en ciertas asignaturas.

Debido a un error en la nota de dos asignaturas, que aparecían en su expediente como no presentadas cuando en realidad estaban aprobadas desde junio, el programa le asigna una fecha y hora de matrícula muy posterior a la que le hubiera correspondido en el caso de que no se hubiera producido el error. El problema surge al existir asignaturas optativas y de libre elección con límite de plazas. El estudiante se pone en contacto con la Secretaría del Centro

correspondiente, donde le informan que la cita la otorga un programa teniendo en cuenta la nota media del expediente académico y que no se puede modificar esta fecha. Es en este momento, cuando el estudiante acude al Defensor.

La Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con dicha Secretaría para poder buscar una solución a un problema, que entiende, no debe perjudicar al alumno. La solución de la Secretaría consiste en que el alumno informe a la Jefa de Negociado de Asuntos Académicos las asignaturas a las que quiere acceder. Ésta calculará la nota media que realmente tiene el estudiante, la fecha y hora que le hubiera correspondido matricularse. Si ese día y a esa hora quedan plazas en las asignaturas que el estudiante quiere matricularse la bloqueará, quedando así reservadas y no pudiendo ser elegidas por otros estudiantes que se matriculen posteriormente. Por su parte, el estudiante deberá matricularse el día que le asignó inicialmente el programa. Se comunica la solución planteada por la Secretaría al estudiante, y estando de acuerdo con ella se da por finalizado el expediente.

Expediente 156-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza solicita y se le concede el reconocimiento de una serie créditos al matricularse en un centro de esta Universidad. Por motivos económicos y académicos decide renunciar a ese reconocimiento, lo que solicita en el Centro. Aquí le informan que dicha renuncia la debe realizar ante la Comisión de Docencia pero, según él, se le pasa el plazo y no reclama. Por este motivo decide acudir al Defensor Universitario.

El Defensor se pone en contacto con el Centro al que pertenece el alumno, en el cual le informan que sí ha solicitado dicha cancelación de derechos adquiridos y que está pendiente de que se resuelva por el órgano competente. Lo que se comunica al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 157-2010/11-3.1

Un estudiante extranjero de nuestra Universidad, que cursa una titulación en extinción, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario solicitando su intervención ante una situación personal comprometida. Se le ha suspendido la matrícula por impago lo que ha ocasionado

que alguna asignatura de la que se había examinado y aprobado, siempre según su versión, no haya aparecido en actas. Solicita intervención y posible ayuda para solucionar el impago así como que se le guarden las calificaciones.

Se le pone en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes, sugiriéndole la solicitud de beca por situaciones sobrevenidas, y en lo referente al mantenimiento de la calificación se le informa de que siempre serán acuerdos personales con los profesores responsables, pero sin que éstos tengan ninguna obligación de hacerlo. Quedando el estudiante conforme con la explicación, se da por finalizado el expediente.

Expediente 158-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario solicitando información y posible intervención ante una situación que le preocupa. Se ha examinado de una determinada asignatura en la convocatoria de junio y tras la revisión de examen la ha superado, pero en las actas aparece como suspenso. Le preocupa que no se le haya hecho la corrección del acta y que si no se hace en septiembre no podrá finalizar los estudios.

Puestos en contacto con la Secretaría del Centro se nos informa que han hecho todo lo posible, dado el período estival del momento, para contactar con el profesor responsable, a la vez que se le indica que no hay problema si esta corrección se hace en los primeros días de septiembre.

Así se le comunica al estudiante dando por finalizado el expediente.

Expediente 159-2010/1-1.3

Un estudiante acude al Defensor Universitario para mostrar su queja por cuanto no había podido matricularse en los estudios de máster para los que realizó la preinscripción y manifiesta disconformidad con los requisitos que se le exigen para acceder al mismo, pues considera que la formación adquirida en los estudios de primer ciclo le capacitan, incluso mejor que a otros titulados, para realizar los estudios de máster que quiere cursar.

Agotados los recursos y comprobados los motivos por los que no se admite al alumno en el máster solicitado, se indica a esta persona que la resolución esta motivada y que la actuación ha sido correcta, si bien no con el resultado querido por el alumno.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 160-2010/11-4.1

Un miembro de PDI se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento y mediación tras haber fracasado en sus intentos anteriores con las autoridades académicas implicadas en el caso.

Se trata de un profesor contratado cuya plaza, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, una vez cumplido el período máximo de duración del mismo, va a ser transformada en una plaza de los cuerpos docentes.

El problema surge porque entre el día de la extinción del contrato actual y el momento de toma de posesión del nuevo puesto, se produce un período de tiempo sin relación contractual con la Universidad de Zaragoza lo que, además de la propia situación personal, ocasiona una serie de efectos colaterales administrativos que afectan al Centro.

Revisando la normativa vigente, y consultados los servicios y responsables implicados se comprueba la imposibilidad de proveer de cualquier tipo de contrato al profesor durante este breve período de tiempo.

Así se le comunica al interesado a la vez que se comunica al Vicerrectorado de Profesorado lo conveniente de solicitar a la D.G.A que sea factible mediante regulación autonómica y con todas las cautelas necesarias, la posibilidad de contrataciones urgentes para situaciones sobrevenidas.

Expediente 161-2010/11-1.1

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante para poner en su conocimiento la situación que a continuación referimos.

El estudiante se ha visto en la necesidad de recusar a dos profesores. El motivo principal es

que los docentes, siempre según su versión, le han provocado crisis de ansiedad y menosprecio de autoestima por los reiterados reproches y declaraciones que han vertido los mismos; en el sentido de que el alumno no tenía la suficiente formación para poder seguir con éxito los estudios de máster, haciéndole repetir en reiteradas ocasiones diversos trabajos, sin entender el reclamante los motivos por los que los docentes tomaban tal decisión.

El Defensor Universitario contacta con la coordinación del máster y personalmente con los profesores implicados, y de sus manifestaciones y documentación se comprueba que los docentes no han actuado tal y como refiere el alumno, y explican con arreglo a criterios académicos los motivos por los que consideran que el reclamante no tiene la suficiente formación para alcanzar el título de máster.

Respecto a la recusación y demás reclamaciones presentadas por el alumno, la Oficina del Defensor tiene constancia de que las mismas se han resuelto en tiempo y forma, no vulnerándose derecho alguno del estudiante, ni produciéndose disfunciones, deficiencias, irregularidades o carencias en el funcionamiento de los servicios universitarios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 162-2010/11-4.1

Acude al Defensor Universitario un candidato a ocupar plazas de profesor asociado para el siguiente curso académico.

El interesado quiere hacer constar el temor a que no se resuelva en tiempo, ni en forma, el concurso convocado al efecto. Considera que la Comisión que ha de resolver lo hará lo más tarde posible, así se intentará que las posibles reclamaciones que se planteen no se resuelvan conforme a los criterios de valoración propios de la plaza, y de ese modo prime otro tipo de criterio o interés en la resolución, principalmente económico.

Se le contesta al interesado que no podemos hacernos cargo de su solicitud en tanto no ha superado el tiempo en el que el concurso debía ser resuelto, en tanto se confía que las Comisiones de selección actúen conforme a derecho. La actuación que nos relata ha sido

correcta, y sus intereses quedan protegidos por los procedimientos de revisión de los actos. No ha indicado disfunciones, deficiencias, irregularidades, ni carencias en el funcionamiento de los servicios universitarios por lo que damos por concluida nuestra actuación.

Expediente 163-2010/11-4.1

Se dirige al Defensor Universitario un miembro del personal docente e investigador para poner en su conocimiento, lo que en su opinión es, una situación de presión, incómoda, nada constructiva ni conciliadora en su puesto de trabajo.

Cotejados los hechos relatados, y las demás circunstancias del caso, se comprueba que no ha existido disfunción en las actuaciones de los órganos universitarios, por lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 164-2010/11-1.1

Un grupo de alumnos se dirige a la Oficina del Defensor para poner en su conocimiento los siguientes hechos:

Se presentaron a realizar el examen de una de las materias de su plan de estudios, y conforme a los criterios de evaluación tan sólo tenían que realizar la parte teórica, ya que la práctica la tenían aprobada en la convocatoria de junio.

Una vez en el aula el profesor presente, que no el responsable de la asignatura, les indicó que él no les iba a examinar de la parte teórica por escrito, el sólo iba a examinar de la parte práctica por escrito y de la teórica oralmente. Ante estas explicaciones, los alumnos le indicaron al profesor presente en el aula que conforme a las instrucciones que les había dado el profesor responsable de la asignatura durante el curso, y según entendían ellos de un correo electrónico que les remitió, creían que iban a ser examinados de la parte teórica por escrito el día de la convocatoria oficial, como había ocurrido en cursos académicos anteriores en la convocatoria de septiembre. El profesor presente en el aula les recordó la posibilidad que tenían de realizar el examen de modo oral otros dos días, incluidos en el periodo oficial de exámenes y fuera de la convocatoria oficial.

Los alumnos acudieron al Decanato de su Centro y desde esa instancia se intentó proporcionar una solución al problema que se había generado a varios alumnos por una incorrecta interpretación de las instrucciones recibidas; así el profesor responsable de la asignatura accedió a examinar oralmente de la parte teórica a los alumnos implicados el último día del periodo de exámenes.

Cierto es que el programa de la asignatura deja establecido que el examen de la parte teórica de la asignatura se realizará oralmente, y que del texto literal del correo electrónico no puede asegurarse que el profesor responsable de la asignatura dijera expresamente que el examen de la parte teórica el día de la convocatoria oficial fuera a ser por escrito, pero no es menos cierto que los alumnos, unos cuantos, entendieron de las manifestaciones realizadas en el aula durante el curso por el profesor responsables que existía tal posibilidad.

Los anteriores hechos ponen de manifiesto una práctica que esta Oficina entiende debe ser corregida, la realización de pruebas de evaluación fuera de la convocatoria oficial y dentro del periodo oficial de exámenes. Inquietud compartida también por la Dirección del Centro, así se ha hecho saber a esta Oficina, y que va a trasladar al profesor responsable de la asignatura. Sin otro particular se da por terminado el expediente.

Expediente 165-2010/11-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja al considerar que la resolución de un órgano de la Universidad lesiona sus derechos en lo referente a una solicitud de cambio de carácter de asignaturas cursadas en una titulación por otra distinta.

Recabada información se le indica que la actuación ha sido correcta y ajustada a la normativa vigente y, no obstante, se le indica cuales son los cauces que puede seguir si mantiene su reclamación, dándose así por finalizado el expediente.

Expediente 166-2010/11-1.3

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con la oficina del Defensor para exponer unos hechos que, aunque no le afectan directamente, estima que el

procedimiento seguido por nuestra Universidad, si bien se ajusta a la normativa vigente, causa graves perjuicios a los interesados y considera que debiera revisarse.

Se trata de la resolución de los expedientes de traslado de otra Universidad a la nuestra. Esta resolución de rechazo o aceptación se produce en el mes de octubre, con el curso ya iniciado tanto en nuestra Universidad como en la de origen, dando lugar a una situación de indefinición para el estudiante con todo lo que acarrea de pérdidas de clase, búsqueda de alojamiento y planificación en general.

Sugiere que dado que las Universidades tienen diferentes fechas de matrícula y de inicio de curso se debería adelantar el estudio de las solicitudes para saber si son aceptados o no a principios de septiembre.

Puestos en contacto con las autoridades académicas, se nos comunica que se está trabajando en ello, en la modificación de la normativa que regula los traslados.

Expediente 167-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando su mediación ya que considera que no se le ha calificado con justicia en el trabajo fin de carrera, que sus posteriores reclamaciones no han sido atendidas, y que algunos de los miembros del Tribunal tienen animadversión hacia su persona.

Se le explica cuáles son sus derechos y las vías de reclamación, así como la posibilidad de recusación de miembros de su Tribunal a la vez que se insta a la Dirección del Centro para que vele por el correcto desarrollo del caso.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 168-2010/11-4.1

Un miembro del PDI se dirige al Defensor Universitario exponiendo su queja y solicitando su mediación ante lo que considera graves irregularidades por parte de una Comisión de selección de profesorado contratado de una determinada área de conocimiento que imparte docencia en una titulación de nuestra Universidad.

La reclamación ha sido presentada simultáneamente ante la Comisión Supervisora de la Contratación.

Los datos que aporta la queja son de enorme gravedad y, recabada información de los diferentes estamentos implicados así como de las autoridades académicas, parecen tener un alto grado de verosimilitud. Por todo ello se traslada la información a la autoridad académica correspondiente, que ya estaba alertada del caso, y se sugiere su intervención, hecho que ya se había decidido, así como el nombramiento de nueva Comisión de selección. Se pone fin al expediente.

Expediente 169-2010/11-2.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario al haberle sido denegada su solicitud de matrícula en otros estudios de la Universidad de La Rioja.

El Defensor Universitario le comunica que no puede intervenir por tratarse de una situación que compete resolver a la Universidad de La Rioja. Se da por terminado el expediente.

Expediente 170-2010/11-1.4

Un grupo de estudiantes de una titulación impartida en nuestra Universidad se dirigen al Defensor Universitario expresando la más enérgica queja ante el hecho de que realizada la convocatoria de examen de una determinada asignatura, llegado el día y la hora de la citación el profesor no comparece. La ausencia del Decano del Centro y el hecho de que nadie les ofreciera una solución incrementa su estado de indignación.

En la reclamación que presentan, tanto en el Centro como en la Oficina del Defensor Universitario, expresan varias peticiones, algunas de las cuales van claramente en contra de la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

Puestos en contacto con las autoridades académicas del Centro y de la Universidad, así como con la Dirección del Departamento implicado y con los estudiantes, se llegó a una solución satisfactoria para todas las partes y que cumple con nuestra normativa. Se da por terminado el expediente.

Expediente 171-2010/11-3.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle la posibilidad existente de que el Centro en el que está matriculado varíe los horarios de las clases prácticas de dos asignaturas una vez realizada la matrícula; concretamente que desaparezcan los grupos de tarde de prácticas, manteniéndose únicamente los grupos de mañana, temor que expresa por los antecedentes de otros cursos académicos. Solicita que el Defensor Universitario le indique si es posible que se realizara la supresión de los grupos de tarde de prácticas y qué pueden hacer para solventar esta situación.

El Defensor le indica que los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y su normativa de desarrollo, establecen el derecho del estudiante a *“Conocer, antes de su matriculación, la oferta y programación docente de cada titulación, los criterios generales de evaluación, los horarios de impartición y los objetivos y programas de las asignaturas, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación”*, y que el Estatuto del Estudiante reconoce el derecho de este a conciliar, en la medida de lo posible, la formación con la vida laboral y familiar, pero no existe disposición concreta que regule expresamente como ha de ser el reparto de la oferta de los grupos de clase.

El Defensor Universitario comprueba que no se han modificado los horarios ofertados por el Centro en un primer momento, así se lo hace saber al estudiante, al que le solicita que le informe de cualquier cambio que se produzca; no habiendo recibido noticia alguna al respecto se da por terminado el expediente, concluyendo que no ha existido disfunción, deficiencia, irregularidad ni carencia en el funcionamiento de los servicios universitarios.

Expediente 172-2010/11-3.2

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario por tener un problema con un profesor tras solicitar un cambio de grupo.

Los estudiantes explican que, como el Centro al que pertenecen no resuelve los cambios de grupo hasta terminar el plazo de matrícula, deciden acudir a clase sin esperar a que se resuelvan sus solicitudes. El problema surge cuando un profesor les prohíbe la entrada por

no pertenecer a ese grupo y, aún explicándole que lo han solicitado y que están esperando respuesta, no les deja entrar.

El Defensor se pone en contacto con el Vicedecano de Ordenación Académica del Centro y con el Director del Departamento en cuestión, quienes a su vez se ponen en contacto con el profesor y resuelven el problema. El Defensor lo comunica a los estudiantes y da por finalizado el expediente.

Expediente 173-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento y su actuación como mediador en una situación en la que cree haber encontrado un agravio comparativo, en la aplicación de la evaluación compensatoria curricular que le ha sido denegada, en una titulación impartida por un Centro de nuestra Universidad que tenía normativa propia a este respecto.

Recabada información del Centro y tras consultas e intervención del Vicerrectorado de Estudiantes se comprueba que, efectivamente con una interpretación más amplia de la normativa y de acuerdo con actuaciones anteriores por parte del Decanato del Centro, se podría aplicar el mismo criterio que en otras ocasiones, tal y como ha solicitado el estudiante. Nos consta que así se ha hecho. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 174-2010/11-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando su mediación ante la denegación de traslado de Centro dentro de la Universidad de Zaragoza, negativa que le ha sido comunicada recientemente.

Ante la excepcionalidad del caso, se recaba información y se comprueba que en la solicitud de traslado no estaba suficientemente explicada ni documentada la motivación de la solicitud de traslado.

Comprobados todos los extremos del caso, se comunica a las autoridades académicas responsables, solicitando que se reconsidere la situación, como así nos consta que se ha

hecho, por lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 175-2010/11-3.1

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Zaragoza se presentan en la oficina del Defensor Universitario y exponen su queja por lo que ellos estiman trato discriminatorio en relación con otros compañeros de cursos anteriores, respecto a la solicitud de acceso en un programa conjunto de dos titulaciones impartidas en nuestra Universidad.

Recabada información sobre todos los extremos del caso, se ha comprobado que la situación no es idéntica a la de años anteriores tanto en lo referente al expediente académico de los estudiantes como a la situación del programa conjunto que ahora depende de otro Centro.

Tras consultar con el Centro y con el Vicerrectorado de Estudiantes, se sugiere a los estudiantes que formulen una nueva petición a la nueva Comisión de Calidad del Grado de la que depende el programa conjunto, dándose así por finalizado el expediente.

Expediente 176-2010/11-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con la Oficina del Defensor Universitario para cerciorarse del trámite realizado para reclamar la calificación obtenida en el proyecto final de máster que está realizando.

La Oficina le informa que el trámite realizado es correcto, que primero debe presentar la reclamación ante su Centro y en caso de que no esté de acuerdo con la respuesta recibida será cuando pueda acudir a esta Oficina. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 177-2010/11-1.6

Acude al Defensor Universitario un alumno de la Universidad de Zaragoza que está cursando unos estudios en extinción. Pone de manifiesto que son varios los alumnos que se encuentran en su misma situación, debido a la implantación de los nuevos planes de grado se les ha agotado las posibilidades de "presentarse a más exámenes de una asignatura", y solicita información de sus opciones.

Desde la Oficina del Defensor se le indica que la opción que tiene es terminar sus estudios en los nuevos planes de grado, y que la información que precisa se encuentra a su disposición en el Centro y las páginas web de nuestra Universidad, en donde podrá consultar la tabla de adaptaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 178-2010/11-3.1

Son varios los estudiantes que, por diversos motivos y en un plazo de pocos días, hacen llegar a la Oficina del Defensor Universitario su queja porque consideran lesionados sus derechos al haber recibido por parte de un determinado Centro una información no correcta y referida al procedimiento de admisión y matriculación de una determinada titulación.

Este hecho ha provocado una situación de indefensión que tiene importantes repercusiones en su futuro.

Comprobando todos los extremos de esta compleja situación y puestos en contacto con las autoridades académicas competentes en el tema, se sugiere, y se constata que se trabaja en esta dirección, encontrar una solución que no lesione ni los derechos de los estudiantes directamente implicados ni de otros que puedan verse afectados de forma colateral.

Nos consta que así se ha hecho y que se ha llegado a una solución satisfactoria.

Expediente 179-2010/11-4.2

Varios profesores de un Centro adscrito a la Universidad de Zaragoza acuden al Defensor Universitario solicitando la opinión de éste en un caso relativo a despidos laborales.

El Defensor les comunica que no puede intervenir en cuestiones que afecten a profesores que pertenecen a un Centro adscrito por no estar dentro de sus competencias.

Expediente 180-2010/11-1.4

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante, este le comunica el trato incorrecto que ha recibido por un miembro del PDI. El conflicto tiene su origen en la solicitud que el estudiante

realiza al profesor encargado de la materia para que le “ayude” a aprobar una de las dos asignaturas pendientes para terminar sus estudios y licenciarse, habiéndose presentado en septiembre y suspendido.

Desde la Oficina del Defensor se le indica que tiene derecho a revisar su calificación, tal y como se contempla en la normativa de evaluación, y que nada más podemos decir al respecto, no detectando en este sentido disfunción alguna.

Pero sí que se le hace llegar nuestro pesar por los hechos que relata respecto al trato recibido por el docente, que de ser ciertos vuelven a poner de manifiesto en esta Oficina que en ocasiones los profesores olvidan que no es necesario humillar a los alumnos para hacer cumplir las normas académicas. Se da por terminado el expediente.

Expediente 181-2010/11-3.1

Son varios los estudiantes que por diversos motivos y en un plazo de pocos días hacen llegar a la Oficina del Defensor Universitario su queja en cuanto que consideran lesionados sus derechos al haber recibido por parte de la secretaría de un determinado centro una información no correcta referida al procedimiento de admisión y matriculación de una determinada titulación.

Es problema absolutamente coincidente, en cuanto a Centro, circunstancias, petición inicial, actuación de los servicios administrativos del Centro, y petición de intervención al Defensor Universitario, al que fue ya resuelto con anterioridad y consta con el número de expediente 178-2010/11-3.1, al que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente.

Expediente 182-2010/11-2.2

Un grupo de estudiantes exponen al Defensor Universitario una situación que consideran injusta: son alumnos extranjeros que llegaron a la Universidad de Zaragoza en el curso académico 2010-2011 para realizar estudios oficiales de máster y, al no haber terminado sus estudios en el curso académico, han tenido que formalizar matrícula en el curso 2011-2012, si bien el precio de los créditos se ha triplicado.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se les informa que Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, conforme le habilita el Decreto 155/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, estableció que para los estudiantes extranjeros no residentes, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, el precio de los créditos en cualquier nivel de estudios se corresponde con el triple del precio del crédito que fija anualmente de precios públicos.

No obstante, se les indica que ha quedado previsto que en aquellos supuestos en que el estudiante extranjero no residente y no nacional de la UE se encuentre en situación de carácter excepcional que le impida abonar el triple del importe de los precios públicos establecidos, podrá dirigir al Vicerrector de Estudiantes y Empleo una solicitud exponiendo las causas que le impidan el pago del triple del importe de los precios, acompañada de la justificación documental que proceda, tal y como se informa desde la página web de la Universidad de Zaragoza.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 183-2010/11-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza solicita que unos créditos optativos ya realizados le sean reconocidos como de libre elección y así dar por finalizados sus estudios.

A la vez que lo solicita en su Centro, reclama al Vicerrector de Estudiantes e interpone una queja ante el Defensor Universitario.

Es por esto por lo que la Oficina del Defensor se pone en contacto con el Centro para informarse de la situación. El Administrador del Centro le informa que la situación por la que pasa dicho alumno se debió a un error informático ocurrido en su día a la hora de matricularse en las asignaturas. Pero precisamente por ser un error ajeno al alumno, el Centro había buscado la forma de no perjudicarlo y así lo hizo, concediéndole el reconocimiento de los créditos tal y como él solicitaba. Por lo que el problema planteado por el alumno fue resuelto directamente por el Centro en el mismo momento en que tuvo constancia de él y se le informó correctamente.

La Oficina del Defensor se pone en contacto con el alumno para informarle que el Centro solucionó su problema correctamente y que se da por finalizado el expediente.

Expediente 184-2010/11-1.9

Un estudiante de un Centro adscrito de la Universidad de Zaragoza, participante en el programa Erasmus se presenta en la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja y solicitando la mediación del Defensor al considerar que ha sido maltratado en el centro extranjero donde cursó los estudios, donde no se cumplió en prácticamente ningún extremo las condiciones del contrato de estudios que llevaba y que no recibió la debida atención por parte del Centro de origen, teniendo dificultades para la homologación de alguna asignatura.

Puestos en contacto con la Dirección del Centro se comprueba que el comportamiento del Centro extranjero no fue el adecuado, hecho que ha llevado a revisar el convenio y que en lo referente a la homologación de parte de los estudios cursados se ha llegado a una solución satisfactoria. Aún así, el perjuicio causado al estudiante ha sido grande sin que sea achacable al mismo la situación creada. Se recomienda al Centro que corrija y subsane las deficiencias apuntadas para evitar que se reproduzcan en el futuro.

Nos consta que así se ha hecho con lo que se pone fin al expediente.

Expediente 185-2010/11-3.1

Son varios los estudiantes que por diversos motivos y en un plazo de pocos días hacen llegar a la Oficina del Defensor Universitario su queja en cuanto que consideran lesionados sus derechos al haber recibido por parte de un determinado centro una información no correcta referida al procedimiento de admisión y matriculación de una determinada titulación.

Es un problema absolutamente coincidente, en cuanto a Centro, circunstancias, petición inicial, actuación de los servicios administrativos del Centro, y petición de intervención al Defensor Universitario, al que fue ya resuelto con anterioridad y consta con el número de expediente 178-2010/11-3.1 y 181-2010/2011-3.1, a los que nos remitimos por economía en la exposición; y se da por finalizado el expediente.

Expediente 186-2010/11-1.4

Un alumno de la Universidad de Zaragoza solicita la intervención del Defensor Universitario por una cuestión puramente informativa.

El alumno quiere que le apliquen la compensación curricular a unas asignaturas pero en su Centro le informan verbalmente que no cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, por lo que acude al Defensor para saber si puede o no presentar la solicitud.

La Oficina del Defensor se pone en contacto con el Centro para informarse de la normativa aplicable en dicho centro para los estudios del alumno en cuestión. La Oficina del Defensor envía escrito al alumno facilitándole la normativa y aclarándole que sólo puede solicitar el reconocimiento si cumple todos y cada uno de los requisitos y según el procedimiento establecidos en dicha normativa.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 187-2010/11-1.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario en relación con un procedimiento de convalidación de créditos de libre elección que a su entender ha sido resuelto en perjuicio suyo y contra la normativa vigente.

El interesado solicitó en su momento la convalidación de créditos de libre elección por un Estudio Propio que había realizado en un Centro de la Universidad de Zaragoza distinto al suyo, y al recibir la contestación a esa solicitud y a los recursos administrativos ordinarios, que sólo reconocen la convalidación de una parte de los créditos solicitados, menos de los que se anunciaban en el programa del estudio propio en cuestión, acudió al Defensor.

En un primer momento el Defensor entendió que el solicitante se encontraba efectivamente en una situación de desamparo, pues el mismo presentó una resolución de otro estudiante que habiendo cursado los mismos estudios universitarios si se le reconocían la totalidad de los créditos de libre elección anunciados en el programa del Estudio Propio, y porque además no sobrepasaba los límites definidos en la normativa de convalidación de créditos

de libre elección. Sin embargo, con posterioridad, el Defensor constata que aunque ambos alumnos han cursado los mismos estudios universitarios, estos no lo han hecho en el mismo Centro, y ese era el motivo de no acceder por completo a la solicitud de la interesada; aun siendo la misma titulación cada Centro tiene autonomía para definir el reconocimiento de créditos de libre elección, no es lo mismo reconocimiento que convalidación.

El Defensor ciertamente entiende que no es apropiado que se produzcan grandes diferencias en el reconocimiento de créditos de libre elección entre los centros de la Universidad de Zaragoza, y a mayor abundamiento cuándo se trate de Centros que imparten la misma titulación, sin embargo es un problema con fecha de caducidad temprana al tratarse de planes de estudio que se extinguen en el presente curso. Se da por terminado el expediente.

Expediente 188-2010/11-1.1

Un egresado de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para denunciar la *“ineficiencia en el servicio público de educación superior, ante la inactividad material de la Universidad de Zaragoza por denegación de servicio por manifiesta elaboración de directivas internas que no superan el canon de racionalidad del ejercicio de la facultad de discrecionalidad”*.

Los hechos son los siguientes: el denunciante, antes de realizar la preinscripción en un título propio de la Universidad de Zaragoza, se dirigió a la Dirección del máster para que le informaran respecto a la posibilidad de cursar los estudios con dedicación parcial. Hemos de indicar que se ha comprobado que la información fue requerida por el interesado una vez había concluido el periodo de preinscripción, por lo que el denunciante estaba fuera de plazo.

Aún así, desde la Dirección del máster se le indica que tal posibilidad no existe, y se le aconseja al alumno que compruebe antes de realizar matrícula alguna si va a poder cumplir con el requisito ineludible de asistencia.

Visto que las actuaciones han sido correctas y no se considera vulnerado derecho alguno, se

da por finalizado el expediente.

Expediente 189-2010/11-3.1

Se dirige al Defensor Universitario una persona que desea matricularse en la Universidad de Zaragoza.

El motivo es que, habiendo sido admitida en su segunda opción de estudios universitarios, no recibió aviso de la fecha en que debía formalizar la matrícula. En principio el Defensor no contesta a personas ajenas a la comunidad universitaria, sin embargo, en este caso concreto pareció lo oportuno por cuánto su intervención podía ser determinante para su ingreso en la misma.

El Defensor se puso en contacto con el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, así como con la Sección de Acceso de la Universidad, para conocer los pormenores del proceso de admisión e ingreso en los estudios que oferta; tras comprobar que no hay obligación por parte de la Universidad de comunicar a los futuros estudiantes la fecha de matrícula, y por tanto que no se trata de un supuesto de notificación ineficaz, comunica a la interesada que fue ella quien debió informarse de la fecha asignada por medio de los tablones informativos al efecto.

En todo caso, todas las partes implicadas directa o indirectamente acuerdan esperar al siguiente periodo de ingreso para ver la evolución del asunto y alcanzar la mejor solución posible.

Finalmente la joven es admitida en su primera opción de estudios como consecuencia de la renuncia de otros estudiantes; y de este modo se da por finalizado el expediente.

Expediente 190-2010/11-1.4

Acude al Defensor Universitario un estudiante ante lo que entiende una calificación injusta en una prueba de evaluación.

El Defensor le informa de los medios y procedimientos ordinarios para la revisión de la prueba que efectivamente se practican a solicitud del interesado.

El Tribunal resuelve mantener la nota de la prueba, y en la convicción de que el Tribunal ha

incurrido en error como ya había sucedido anteriormente dirige recurso de alzada para que resuelva la cuestión la Comisión de Docencia de la Universidad, al mismo tiempo que solicita al Defensor que se interese en el procedimiento, ya que cree que se está siendo injusto con él y, a mayor abundamiento, de mantenerse la decisión le causaría un grave perjuicio para otras solicitudes relacionadas con la media del expediente.

El Defensor asesora en todo lo posible al interesado durante el procedimiento, que finaliza con la decisión de la Comisión de Docencia de mantener la nota de la prueba de evaluación, y aunque lamenta que el resultado no haya sido el deseado por el interesado garantiza que se han respetado los derechos del estudiante. Tras estas intervenciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 191-2010/11-1.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento y mediación, ante lo que considera un abuso que lesiona sus derechos por parte de un profesor.

El estudiante fue sorprendido copiando en la prueba final de la asignatura de la que es responsable el profesor en cuestión. Fue expulsado del examen y suspendido en el mismo, hecho que el estudiante admite y acepta. El problema surge de la amenaza, por parte del profesor, de revisar las calificaciones de otras asignaturas del departamento, incluso de años anteriores, hecho que el estudiante no admite y considera injusto.

Recabando información de las partes implicadas se comprueba que la citada amenaza no prosiguió, lo que se comunica al estudiante dando por finalizado el expediente.

Expediente 192-2010/11-2.1

Llega a la oficina del Defensor Universitario una queja por parte de un alumno de un máster impartido por un Centro de nuestra Universidad. La queja hace referencia a supuestas irregularidades en la concesión de una beca de colaboración en la gestión del citado máster.

Se solicita información a la Dirección del máster sobre la convocatoria, requisitos y

procedimiento de selección de los candidatos a la beca, y se comprueba que todo el procedimiento ha sido correcto además de público y transparente, habiendo existido un período de alegaciones que no fue utilizado.

Así se le comunica al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 193-2010/11-1.4

Dos estudiantes de un máster, Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, se dirigen a la Oficina del Defensor Universitario para poner de manifiesto lo que a su entender podría suponer una incorrecta actuación de nuestra Universidad.

Los estudiantes indican que no se habían hecho públicos los criterios de evaluación del máster y en una prueba concreta los referidos criterios fueron modificados una vez terminada la misma. Los estudiantes reclamantes no superaron la prueba que se evaluaba y no obtuvieron la titulación que otorga el Estudio Propio.

Los hechos denunciados son muestra de una disfunción en las actuaciones universitarias, por lo que se recomendó que fueran revisados los acuerdos adoptados respecto a los alumnos reclamantes. Recomendación que fue tomada en consideración por la Dirección del máster, poniendo en marcha un proceso de revisión de las calificaciones, tras el cual se mantuvo la calificación inicial.

Se da por finalizado el expediente.